



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

ACOSO SEXUAL Y EL PROCESO PENAL EN LA CORTE SUPERIOR

PENAL HUAURA, HUACHO - 2018

AUTOR:

CARLOS AUGUSTO MEZA MALAVOZOY

TESIS

PARA OPTAR AL TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO

ASESORES

Dr. LUIS WIGBERTO FERNANDEZ TORRES

DR. GODOFREDO JORGE CALLA COLANA

LIMA – PERÚ

2019

RESOLUCIÓN N° 3039 - 2019-FDYCP-UAP

Lima, 10 de Diciembre de 2019

VISTO:

La solicitud N° 0578113, de fecha 09 de Diciembre de 2019, presentado por el Bachiller en derecho **CARLOS AUGUSTO MEZA MALAVOZOY**, quien solicita se le designe asesores temático y metodólogo, para ejecutar la tesis titulada "**ACOSO SEXUAL Y EL PROCESO PENAL EN LA CORTE SUPERIOR PENAL HUAURA, HUACHO - 2018**".

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 30220 Ley Universitaria, en su artículo 45.2 establece que para obtener el Título Profesional se requiere el Grado de Bachiller y la aprobación de una Tesis o trabajo de suficiencia profesional.

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Alas Peruanas, en sus artículos 20° y siguientes, establece los procedimientos para el desarrollo de la Tesis y las funciones de los asesores temático y metodólogo respectivamente.

Que, con la solicitud de visto, el interesado pide que se le designe asesores temáticos y metodólogo, para levantar las observaciones formuladas por la Oficina de Investigación y Proyección Social de la Facultad de Derecho y Ciencia Política,


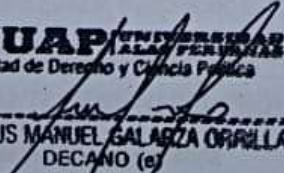
Estando a lo recomendado y en virtud a las atribuciones de las que está investido el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política conferidas en la Resolución Rectoral N° 1529-2003-R-UPA, del 31 Marzo 2003.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar a los siguientes docentes como asesores temático y metodólogo del Bachiller en Derecho **CARLOS AUGUSTO MEZA MALAVOZOY**, para que asuman las funciones precisadas en la presente resolución.

Asesor Metodólogo : Dr. Godofredo Jorge Calla Colana
Asesor Temático : Dr. Luis Wigberto Fernandez Torres

Regístrese, comuníquese y archívese.

 **UNIVERSIDAD
ALAS PERUANAS**
Facultad de Derecho y Ciencia Política

DR. JESUS MANUEL GALVEZ ORILLA
DECANO (e)

JLVL/ejpt.

INFORME N° 001-LWFT-T-2020

AL : **Dr. Jesús Manuel Galarza Orrilla**
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política

DE : **Dr. Luis Wigberto Fernández Torres**
Docente Asesor
Código N° 0051666

REFERENCIA : Resolución Decanal N° 3039 – 2019 – FDYCP - UAP

ASUNTO : Asesoría Temática Tesis

BACHILLER : **CARLOS AUGUSTO MEZA MALAVOZOY**
Título: “ACOSO SEXUAL Y EL PROCESO PENAL EN LA CORTE SUPERIOR PENAL HUAURA, HUACHO – 2018”.

FECHA : 13 de julio de 2020.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con relación a la referencia, a fin de hacer de vuestro conocimiento el presente informe, la evaluación de los aspectos de forma y fondo, a la tesis del Bachiller CARLOS AUGUSTO MEZA MALAVOZOY:

1. DE LOS ASPECTOS DE FORMA

Se ha considerado la **Resolución Vicerrectoral N° 2342-2013-VIPG-UAP**, que regula la estructura del proyecto de Tesis, la estructura de la Tesis, y que hace referencia a las **normas del APA**.

2. DE LOS ASPECTOS DE FONDO

TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Con relación al título del tema de investigación: **“ACOSO SEXUAL Y EL PROCESO PENAL EN LA CORTE SUPERIOR PENAL HUAURA, HUACHO – 2018”** consideramos, que cumple con los requisitos para un trabajo de investigación a nivel de pregrado de la Facultad de Derecho de la Universidad Alas Peruanas.

DEL CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Con referencia a este punto, metodológicamente consideramos trascendental, ya que de éste se deriva todo el desarrollo del trabajo de investigación, en consecuencia, describimos los puntos más resaltantes:

- Descripción de la realidad problemática, este acápite del trabajo de investigación cuenta con los requisitos y naturaleza de un estudio coherente, el mismo que obedece a los métodos inductivo y analítico.

- Delimitación de la Investigación, se hizo de acuerdo a los parámetros de la Universidad Alas Peruanas, tomando en cuenta la delimitación espacial, temporal, social y conceptual.
- Problemas de la Investigación, respecto a este punto neurálgico, el Bachiller: **CARLOS AUGUSTO MEZA MALAVOZOY**, ha desarrollado tanto el problema general como los problemas específicos, de acuerdo a una adecuada operacionalización de las variables.
- Objetivos de la investigación, se observa un planteamiento adecuado de los mismos, tanto del objetivo general, como de los específicos, además fueron redactados con verbos en infinitivo, tal como advierte la teoría.
- Respecto al diseño de investigación, éste corresponde a la Teoría Fundamentada, por ser un trabajo de naturaleza cualitativas
- Categorías y supuestos de la investigación, existe un planteamiento adecuado de las mismas, obedeciendo a la formulación del problema.
- Metodología de la investigación, expresa un planteamiento metodológico adecuado de acuerdo a los parámetros de la Universidad Alas Peruanas.
- Justificación e importancia de la investigación, referente a este punto, el tesista considera su justificación de acuerdo a los criterios establecidos por la teoría de la investigación científica.

EL CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

- Todo el contenido del Marco Teórico se ha desarrollado, tomando en cuenta el sistema de referencias bibliográficas APA, en sexta edición y los contenidos se adecúan a los requisitos de un trabajo de investigación en el campo del derecho, de ahí su importancia al estar constituido por las teorías que dilucidan los aspectos fundamentales del estudio jurídico social.

DEL CAPÍTULO III: PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Este capítulo representa un punto neurálgico en la realización de un trabajo de investigación, en tal sentido está constituido por los siguientes puntos:

- Análisis de Resultados, cumple con los requisitos de la Universidad Alas Peruanas.
- Discusión de Resultados, desarrolló de acuerdo a las exigencias de un trabajo de investigación de nivel universitario.
- Conclusiones: guardan relación directa con los objetivos de investigación.

- Recomendaciones, guardan relación directa con las conclusiones.
- Fuentes de información, fueron desarrolladas, tomando en cuenta el sistema de referencias bibliográficas APA, en sexta edición

ANEXOS

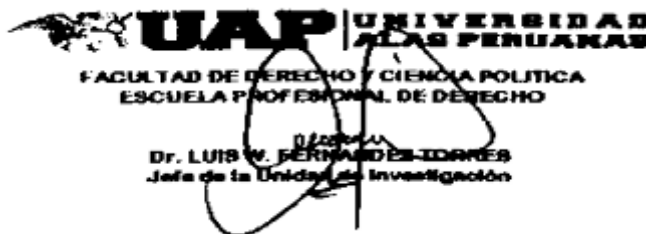
Matriz de Consistencia, se observa en los anexos.

Instrumento(s), se observan en los anexos, específicamente la guía de entrevista, por ser un trabajo cualitativo.

CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto, habiéndose cumplido con las sesiones de asesoramiento correspondiente al **Aspecto Temático de la tesis titulada: “ACOSO SEXUAL Y EL PROCESO PENAL EN LA CORTE SUPERIOR PENAL HUAURA, HUACHO – 2018”** considero que el Bachiller **CARLOS AUGUSTO MEZA MALAVOZOY** ha realizado la tesis conforme a las exigencias establecidas por la Facultad, para su preparación y elaboración; el mismo que está concluido y listo para ser sustentada.

Atentamente,



Asesor Temático
Código N° 051666

INFORME N° 002 G.J.C.C. 2020

AL : Dr. Jesús Manuel Galarza Orrilla
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política

DE : Dr. Godofredo Jorge Calla Colana
Docente Asesor Metodológico
Código N° 054077

REFERENCIA: Resolución Decanal N° 3039 -2019 FDYCP-UAP

ASUNTO : Asesoría metodológica: Tesis

BACHILLER: Bach. CARLOS AUGUSTO, MEZA MALAVOZOY

Título: *ACOSO SEXUAL Y EL PROCESO PENAL EN LA CORTE SUPERIOR PENAL HUAURA, HUACHO – 2018*

FECHA : 13 de enero de 2020

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con relación a la referencia, a fin de hacer de vuestro conocimiento el presente informe, la evaluación de los aspectos de forma y fondo:

1. DE LOS ASPECTOS DE FORMA

Se ha considerado la **Resolución Vicerrectoral N° 2342-2013-VIPG-UAP**, que regula la estructura del proyecto de Tesis, la estructura de la Tesis, y que hace referencia a las **normas del APA**.

2. DE LOS ASPECTOS DE FONDO

TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Con relación al título del tema de investigación: *Acoso sexual y el proceso penal en la corte superior penal Huaura, Huacho – 2018*, consideramos que este reúne los requisitos fundamentales establecidos, como son la consignación de las variables, la localización y la temporalización; requisitos que todo título debe de tener cuando se trata de una investigación cuantitativa, todo ello de acuerdo a las exigencias de la UAP por lo cual debe quedar expedito para la sustentación. Hago saber que el título deberá quedar establecido como: ***ACOSO SEXUAL Y EL PROCESO PENAL EN LA CORTE SUPERIOR PENAL HUAURA, HUACHO – 2018***

DEL CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

– Descripción de la realidad problemática

Que el bachiller CARLOS AUGUSTO, MEZA MALAVOZOY analiza en forma coherente la realidad del tema que se ha investigado, ya que de una manera científica describe los hechos

relacionados con el Acoso sexual y el proceso penal en la corte superior penal Huaura, reconociendo los datos empíricos que arrojan el programa SPSS 24 y que han servido para esta investigación cuantitativa, donde se han medido las variables respectivas.

– Justificación e importancia de la investigación

La investigación analizó el "ACOSO SEXUAL Y EL PROCESO PENAL EN LA CORTE SUPERIOR PENAL HUAURA, HUACHO – 2018". Es así que la información recogida no solo es útil sino también es veraz de acuerdo a una investigación cuantitativa y a las variables que se han desarrollado. Lo que si hay que resaltar son los instrumentos utilizados que son un aporte a la investigación.

EL CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

– Antecedentes de la investigación

Toda investigación debe tener tesis nacionales y tesis internaciones de acuerdo al problema planteado, en ese sentido el presente trabajo si consigna las respectivas investigaciones de acuerdo a los estudios realizados en cuanto se refiere al Acoso sexual y el proceso penal en la corte superior penal Huaura, Huacho en el ámbito de la imputación objetiva.

– Bases teóricas

Las teorías científicas acumuladas y recolectadas en esta investigación si son aportes que se han desarrollado estos últimos años sobre el Acoso sexual y el proceso penal en la corte superior penal Huaura en el ámbito de la imputación objetiva.

– Bases Legales

Si se consignaron las leyes que han servido para este estudio como:

Ley N° 27942

Ley de prevención y sanción del hostigamiento sexual

Artículo 151-A.- Acoso

"Artículo 154-B.- Difusión de imágenes, materiales audiovisuales o audios con contenido sexual

"Artículo 176-B.- Acoso sexual

"Artículo 176-C.- Chantaje sexual

Definición de Términos Básicos

Se consignan los términos de investigación usados en esta investigación y que tienen que ver sobre todo con el Acoso sexual y el proceso penal en la corte superior penal Huaura, en el ámbito de la imputación objetiva

DEL CAPÍTULO III: PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

– Discusión de Resultados

En cuanto se refiere a los resultados y al recojo de información si están consignados en los cuadros y gráficos del trabajo realizado.

– Conclusiones

Si están consignadas correctamente las conclusiones que guardan estrecha relación con el Acoso sexual y el proceso penal en la corte superior penal Huaura, en el ámbito de la imputación objetiva.

– Recomendaciones

Las recomendaciones si están muy bien planteadas que guarda relación con el Acoso sexual y el proceso penal en la corte superior penal Huaura, en el ámbito de la imputación objetiva.

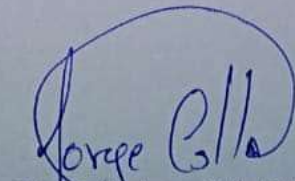
– Fuentes de información

Si cumple con la técnica APA y están ordenadas alfabéticamente.

CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, habiéndose cumplido con las sesiones de asesoramiento correspondiente en el **aspecto metodológico** considero que el bachiller Bach. CARLOS AUGUSTO, MEZA MALAVOZOY ha realizado **la tesis** conforme las exigencias establecidas por la Facultad para su preparación y elaboración; el mismo que está concluido y listo para ser sustentado.

Atentamente,


Dr. Godofredo Jorge Calla Colana
Asesor metodológico



**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

TESIS

**ACOSO SEXUAL Y EL PROCESO PENAL EN LA CORTE SUPERIOR PENAL
HUAURA, HUACHO – 2018.**

Autor:

CARLOS AUGUSTO, MEZA MALAVOZOY

TESIS

PARA OPTAR AL TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO

LIMA – PERÚ

2019

DEDICATORIA

El trabajo de investigación brindo a mis seres queridos, padres y hermanos.

Quienes me estimulan las esperanzas para conseguir una grada más del triunfo.

CARLOS AUGUSTO, MEZA MALAVOZOY

AGRADECIMIENTO

Nuestro supremo que nos derrama prosperidades y que nos alumbra y protege la vida.

Con mucho afecto al Dr. Luis Wigberto Fernández Torres y al Dr. Godofredo Jorge Calla Colana del presente trabajo de investigación.

A mis formadores en mi vida profesional.

A la Universidad Alas Peruanas por ser mi espíritu máter.

CARLOS AUGUSTO, MEZA MALAVOZOY

RECONOCIMIENTO

A la Universidad Alas Peruanas, fuente de todos mis conocimientos
, por elegirme y por reconocerme como destacado para
triunfar como
también a todos los docentes de la
de la Facultad y los
docentes en general que contribuyeron a
mi formación profesional.

INDICE

DEDICATORIA	II
AGRADECIMIENTO	III
RECONOCIMIENTO	IV
INDICE	V
ÍNDICE DE TABLAS	VIII
ÍNDICE DE FIGURA	IX
RESUMEN	X
ABSTRACT	XI
INTRODUCCIÓN	XII
CAPÍTULO I	14
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	14
1.1. Descripción de la realidad problemática	14
1.2. Delimitación de la investigación	15
1.2.1. Delimitación espacial	15
1.2.2. Delimitación social	16
1.2.3. Delimitación temporal	16
1.2.4. Delimitación conceptual	16
1.3. Problema de investigación	16
1.3.1. Problema general	16
1.3.2. Problemas específicos	16
1.4. Objetivos de la investigación	17
1.4.1. Objetivo general	17
1.4.2. Objetivos específicos	17

1.5.	Hipótesis y variables de la investigación	17
1.5.1.	Hipótesis general.	17
1.5.2.	Hipótesis específicas.	17
1.5.3.	Variables.	18
1.5.3.1.	Definición conceptual de las variables.	18
1.5.3.2.	Operacionalización de las variables	19
1.6.	Metodología de la investigación	20
1.6.1.	Tipo y nivel de la investigación	20
1.6.2.	Método y diseño de la investigación	21
1.6.3.	Población y muestra de la investigación	21
1.6.4.	Técnicas e instrumentos	23
1.6.5.	Justificación	23
CAPÍTULO II		28
MARCO TEÓRICO		28
2.1.	Antecedentes	28
2.2.	Bases legales	31
2.3.	Bases teóricas	35
2.4.	Definición de términos	44
CAPÍTULO III		50
PRESENTACION, ANÁLISIS E INTERPRETACION DE RESULTADOS		50
3.1.	Análisis de tablas y gráficos	50
3.3.	Conclusiones	63
3.4.	Recomendaciones	65
3.5.	Fuentes de información	66
ANEXOS		73

Anexo N° 01: Matriz de consistencia	74
Anexo N° 02: Instrumento de recolección de datos	75
Anexo N° 03: Validación de expertos	77
Anexo N° 04: Base de datos	79

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	50
Tabla 2	51
Tabla 3	52
Tabla 4	53
Tabla 5	54
Tabla 6	55
Tabla 7	56
Tabla 8	56
Tabla 9	57
Tabla 10	57
Tabla 11	58
Tabla 12	59
Tabla 13	60
Tabla 14	61

ÍNDICE DE FIGURA

Figura 1	50
Figura 2	51
Figura 3	52
Figura 4	53
Figura 5	54
Figura 6	55

RESUMEN

La reciente investigación: Acoso sexual y el proceso penal en la corte superior penal Huaura, Huacho – 2018 Objetivo: Conocer el acoso sexual y su relación con el juicio penal en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho – 2018.

La metodología que se utilizó fue el procedimiento científico, la investigación fue teórico bibliográfico, también observacional o diagnóstica y la estrategia fue correlacional transversal no manipulable el cual no se manipula deliberadamente las variables. Cuya hipótesis fue: el acoso sexual positivamente con el proceso penal en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho – 2018.

Con una población de 125 unidades de observación que vienen hacer los abogados, jueces y fiscales de la corte superior Huaura, Huacho. El elemento que se utilizó fue el cuestionario, con interrogaciones confiables para calcular las variables, prontamente se valida el instrumento por juicio de expertos con su respectiva confiabilidad de Alfa de Cronbach se aplicó el elemento para reunir datos, se procesa con el programa SPSS 25.0 que devuelve un valor de 0.306 que el Acoso sexual influye positivamente con el proceso penal en la corte superior penal Huaura, Huacho - 2018.

Palabras Claves: Acoso sexual, Proceso penal.

ABSTRACT

The recent investigation: Sexual harassment and the criminal process in the Huaura criminal superior court, Huacho - 2018 Objective: To learn about sexual harassment and its relation to the criminal trial in the Huaura Criminal Superior Court, Huacho - 2018.

The methodology used was the scientific procedure, the research was bibliographic theoretical, also observational or diagnostic, and the strategy was non-manipulative cross-correlational which was not deliberately manipulated variables. Whose hypothesis was: sexual harassment positively with the criminal process in the Superior Criminal Court Huaura, Huacho - 2018.

With a population of 125 observation units that the lawyers, judges and prosecutors of the superior court Huaura, Huacho come to do. The element that was used was the questionnaire, with reliable interrogations to calculate the variables, the instrument was promptly validated by expert judgment with its respective confidentiality of Cronbach's Alpha, the element was used to collect data, it was processed with the SPSS 25.0 program, which returns a value of 0.306 that sexual harassment positively influences the criminal process in the Huaura criminal superior court, Huacho - 2018.

Keywords: Sexual harassment, Criminal proceeding

INTRODUCCIÓN

Según Caballero (2003) el acoso sexual compone una representación desigual de intimidación agrupada con la irregularidad de las relaciones de género adecuada.

Según García (2008) el juicio penal es el contorno que descollar el derecho como precaución de la persona; su propósito es favorecer al derecho. No solo protege a la sociedad, porque eso hay un instante en la cual se legalizar toda injusticia.

La actual indagación se desarrolló teniendo en cuenta las siguientes faces; la primera fase es la descripción de la situación problemática donde se hace la representación de situaciones problemáticas, luego las limitaciones del análisis, enunciación del conflicto, propósito de la tesis, en el II fase el bases teóricas , que entiende los antecedentes de la investigación, por lo tanto considera las Indagaciones influenciadas con el tratado especial de las teorías legales, en la III fase presenta las observación e representación de resultados teniendo en cuenta todos los componentes que corresponde en el estudio de campo, asimismo, en este agregado se tiene en cuenta la todos los componentes que corresponde.

Para dar opción al tratado especial jurídico proponemos lo siguiente, tomar acciones inmediatas, para que los hombres y mujeres es escuchar y creerles a las víctimas, utilizando lógica Jurídica, tomar un tiempo para reflexión personal, dejar a un lado las suposiciones, hacer preguntas coherentes para lograr conocer, y esclarecer la realidad, luego de ello aplicar la ley que le corresponda. En el apartado 4 de la Ley N° 27492, Ley de advertencia y condenación Sexual, anunciada en febrero del 2003, reformada por la Ley N°29430, anunciada en noviembre del 2009, conceptúa el hostigamiento sexual en dos modalidades.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad problemática

El acoso sexual es una conducta no deseada de naturaleza sexual en el ambiente laboral, social, educativa, etc. Que provoca que el individuo se considere humillada, agraviada y/o amenazada. Asimismo, En el acosamiento sexual hay una infracción de los derechos primordiales de la persona constituyendo una dificultad de salud, inseguridad en el trabajo y un inaceptable entorno laboral.

El acoso sexual y proceso penal se debe concientizar, sensibilizar, estudiar a profundidad con una política de procedimientos claros y específicos. Que conllevará a cumplir y aplicar correctamente leyes que amparan a las víctimas de esta problemática.

Para (Goffman, 1989) el hostigamiento sexual es el cambio de dos anónimos, encuadrados en un proceso de contenidos sexuales, por lo menos uno de los colaboradores enuncia actos como exhibicionismo, manoseos, relación, físico o términos expresados que no son bien admitidas o toleradas por el otro sujeto, de manera que, involucraría una inestabilidad en las relaciones de dominio. La cifra de países donde las mujeres han sido afectadas del acoso sexual, México es el primer lugar, Perú el segundo con un (41%) y el tercero es Chile con un (39%), entre otros. De la misma forma, en España el 9% de las encuestadas atestiguan haber tolerado, precedentemente

de los quince años de duración y por parte de una persona adulta, episodios de exhibicionismo, manoseo no mimado de genitales o pechos, o relaciones sexuales no. Las víctimas fueron entrevistadas, el 26% decía haber tolerado los primeros signos de conductas, y un 33% a salvo uno de dos. En España, los dígitos eran de 16 y el 28%, correspondientemente.

En Ecuador entre el año 2014 y 2017 hubo 882 casos de denuncia.,se dieron un alto porcentaje de casos.Las zonas con más casos de acoso sexual son Los Ríos y Galápagos; Santa Elena, Bolívar, Guayas, incluido los cantones de Guayaquil, Samborondón y Durán, donde se registraron 16.89% de denuncias.

Estudios en América Latina, indican que el Perú es el segundo País, que las mujeres confirman haber tolerado acosamiento sexual en el último año con un 41%.

La intención de esta investigación fue entender el acoso sexual y su relación con el proceso penal en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho – 2018

12 Delimitación de la investigación

1.2.1. Delimitación espacial

Este trabajo tuvo como lugar de ejecución en el Corte Superior Huaura – Huacho.

1.2.2. Delimitación social

Favoreció a los abogados, jueces y fiscales de la corte superior Huaura, así como los asuntos de acoso sexual en el proceso penal.

1.2.3. Delimitación temporal

El actual estudio llevó en el periodo - 2019.

1.2.4. Delimitación conceptual

Se trabajó las definiciones, doctrinas conceptuales del acoso sexual y el proceso penal.

1.3. Problema de investigación

1.3.1. Problema general

¿Cómo el acoso sexual se relaciona con el proceso penal en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho – 2018?

1.3.2. Problemas específicos

1. ¿Cómo el chantaje sexual se relaciona con el proceso penal en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho – 2018?
2. ¿Cómo el acoso sexual ambiental se relaciona con el proceso penal en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho – 2018?
3. ¿Cómo el acoso sexual indirecto se relaciona con el proceso penal en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho – 2018?

14. Objetivos de la investigación

1.4.1. Objetivo general

Conocer el acoso sexual y su relación con el proceso penal en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho – 2018.

1.4.2. Objetivos específicos

1. Conocer el chantaje sexual y su relación con el proceso penal en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho – 2018.
2. Conocer el acoso sexual ambiental y su relación con el proceso penal en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho – 2018.
3. Conocer el acoso sexual indirecto y su relación con el proceso penal en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho – 2018.

15. Hipótesis y variables de la investigación

1.5.1. Hipótesis general.

El acoso sexual se relaciona significativamente con el proceso penal en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho – 2018.

1.5.2. Hipótesis específicas.

1. El chantaje sexual se relaciona significativamente con el proceso penal en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho – 2018.
2. El acoso sexual ambiental se relaciona significativamente con el proceso penal en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho – 2018.

3. El acoso sexual indirecto se relaciona significativamente con el proceso penal en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho – 2018.

1.5.3. Variables.

1.5.3.1. Definición conceptual de las variables.

Acoso sexual

Según una Organización Internacional del Trabajo (1995 y 1997) el acoso sexual se da cuando tienen los tres elementos: conducta de aspecto sexual no deseada y que afecta desfavorablemente en su labor, El hostigamiento sexual es todo tipo de contacto u obligación de forma sexual tanto verbal o física no aceptado por la víctima, se relaciona con un empleo y resulta una situación de trabajo desfavorable, el obstáculo para realizar sus labores y una delimitación de oportunidades de ocupación de la víctima .

Proceso penal

Según García (2008) el juicio disciplinario es el medio de hacer sobresalir el derecho como precaución de la persona; su objetivo es tutelar al derecho. El derecho está antes de contingencias circunstanciales de la sociedad.

1.5.3.2. Operacionalización de las variables

CATEGORIA	SUB CATEGORIAS	DEFINICIÓN
<p align="center">(X) Acoso Sexual</p>	<p align="center">X.1.- Chantaje sexual</p>	<p>Según Sánchez y Chicano (2010) es una imposición por el que se exige al empleado a someterse a las exigencias sexuales si no acepta amenaza con perder algún beneficio laboral, o su trabajo.</p>
	<p align="center">X.2.- Acoso sexual ambiental</p>	<p>Sánchez (2010) es aquel comportamiento que se da en el entorno de la persona ya sea psicológicamente o física.</p>
	<p align="center">X.3.- Acoso sexual indirecto</p>	<p>Para Davis (2008) son atributos que emplea el agresor tildando por sus aspectos físicos como; delgado, obeso, etc.</p>
<p align="center">(Y) Proceso Penal</p>	<p align="center">Y.1.- Investigación preparatoria</p>	<p>Según Sabas (2012) es la disposición transcrita, se debe expresar que actualmente se despliega una indagación en su contra con uno o más delitos determinados</p>
	<p align="center">Y.2.- Etapa intermedia</p>	<p>Para Strafprozess (1985) es una fase de observación y análisis del procedimiento y de la denuncia para asegurar que consten motivos admitidos.</p>
	<p align="center">Y.3.- Juicio oral</p>	<p>Guemureman (2001) dice que juicio oral es la audiencia que se da por parte de los litigantes, ingresan los miembros del tribunal.</p>

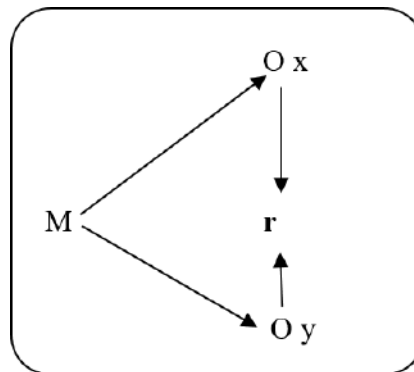
1.6. Metodología de la investigación

1.6.1. Tipo y nivel de la investigación

a) Tipo de investigación

Según Ortiz (2008, p.95) “Una investigación supone condiciones que no se saben en qué momento empieza, ni cuáles son los elementos que confluyen para estar en el punto preciso del inicio. Algunos elementos pueden ser la curiosidad, la motivación, la necesidad, etc., que sería la condición previa para diseñar la investigación.”

La investigación tiene relación con finalidad que persigue, la tesis guarda relación con finalidad que persigue conocer los casos de las variables estudiadas en el siguiente diseño.



Denotación:

M = Muestra

Ox = Variable Independiente.

Oy = Variable Dependiente.

r = Relación entre variables.

b) Nivel de estudio

Descriptivo por lo tanto proporcionó excelente información explorativa de las características de los atributos de estudio, con una orientación cuantitativa.

1.6.2. Método y diseño de la investigación

a) Método de la investigación

Procedimiento científico, usó incorporación de conocimientos organizados y métodos sistemáticos con la finalidad de conocer la verdad de los hechos que utiliza en soporte la observación, hipótesis, teorías y leyes.

b) Diseño de la investigación

El diseño fue correlacional.

1.6.3. Población y muestra de la investigación

a) Población

La población de 125 abogados, jueces y fiscales de la corte superior Huaura, Huacho – 2018.

b) Muestra

La muestra fue pequeña.

$Z_{95\%} = 1.96$ Nivel de confiabilidad (nivel de confianza del 95%)

$p = 0.5$ Probabilidad de ocurrencia

$q = 0.5$ Probabilidad de no ocurrencia

$N = 125$ Población

$e_{5\%} = 0.05$ Margen de error

$$n_0 = \frac{Z^2 \times p \times q \times N}{e^2 \times p \times q + e^2 \times (N - 1)}$$

$$n_0 = \frac{1,96^2 \times 0,5 \times 0,5 \times 125}{0.05^2 \times 0.5 \times 0.5 + 0.05^2 \times 124}$$

$$n_0 = 94$$

Como $n_0 > 5\%$ de la población, se tiene que hacer un ajuste.

$$n' = \frac{n_0}{1 + \frac{(n_0 + 1)}{N}}$$

$$n' = \frac{94}{1 + \frac{(94 + 1)}{125}}$$

$$n' = 54$$

Entonces la muestra será de 54 unidades de análisis, es decir, 54 unidades de observación de la corte superior Huaura, Huacho – 2018.

1.6.4. Técnicas e instrumentos

a) Técnicas

- ✓ Encuesta
- ✓ Entrevista
- ✓ Observación
- ✓ Análisis de documento

b) Instrumentos

- ✓ Fichas de investigación.
- ✓ Cuestionario

1.6.5. Justificación

¿Por qué la investigación? porque en los últimos años, todos hemos presenciado de que el acoso sexual va aumentando por la insuficiente calidad de vida del hombre, no hay una pena adecuada para este tipo de delito.

¿Para qué la investigación? Para buscar soluciones que contribuyan la disminución del acoso sexual y dar una adecuada pena para todos los que cometan este tipo de delito.

Importancia de la investigación. La actual investigación es de gran importancia porque por medio de ella podemos reflexionar teniendo en cuenta lo que está pasando en nuestra sociedad sobre este fenómeno social que va en aumento y dar soluciones para que contribuya en nuestra sociedad esta investigación.

Beneficio social. Promover nuevas leyes que ayuden a mejorar la pena y la toma de acciones inmediatas para que este fenómeno social disminuya y así las personas se sientan protegidas por nuestras autoridades

1. Justificación teórica.

La presente investigación fue de gran beneficio, porque nos dio conocer el acoso sexual y su relación con el proceso penal en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho. y así plantear acciones que sobrelleven a optimizar en el proceso penal.

2. Justificación metodológica.

A fin de alcanzar a finalidad del estudio, se concurre al empleo de métodos (reportajes) e materiales (interrogatorios) de exploración y al proceso de estos por medio de tabulaciones y técnicas estadísticas. por ello se procura conocer el acoso sexual y su relación con el proceso penal en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho.

Es exacto enseñar con el actual estudio que nos permitió comprender y usar las metodologías que están agrupadas.

3. Justificación práctica.

De acuerdo con la finalidad del estudio, su consecuencia posibilita localizar medios exactos al problema del acoso sexual y su relación con el proceso penal en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho, con tales efectos se tuvo los medios de plantear recomendaciones y cambios que normalicen y certifiquen mejorar en la lucha contra el acoso sexual.

4. Justificación social

Con el actual plan de investigación se contribuirá para que los profesionales y sociedad tomen conciencia al momento de presenciar y participar en la lucha contra el acoso sexual y llevar un buen juicio.

a) Importancia

Advertir y condenar el acoso sexual que se da en la sociedad, tanto en el contorno nacional como internacional, haciendo énfasis en la provincia de Huaura, ya que la finalidad de esta investigación es conocer el acoso sexual y su relación con el proceso penal en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho si reflexionar sobre las recientes sanciones que se basan en el código procesal penal.

b) Limitaciones

Portillo (2003, Pg. 23) apotra que la delimitación son seguimientos que nos indican con exactitud qué podemos lograr o que puntos de vista alcanzaremos en la investigación, Restricciones muestran qué los aspectos permanecen externamente de su cobertura (las “limitaciones” no se relatan a los problemas de ejecución, como varios creen, sino a los “límites” o fronteras hasta donde se lleve el final de la investigación.

La presente investigación forma un punto de inicio, para dar opciones de solución por parte de las unidades de observación, quienes deberán tomar conciencia, sobre las dificultades relacionadas en la presente investigación que viene desencadenado que fueron beneficiados todos los abogados, jueces y fiscales que hicieron reflexión profunda y autocrítica severa de contribuir con mucha celeridad estos casos que se presenten los temas de acoso sexual en la corte superior Huaura.

El presente estudio de investigación es existente y solicita de una solución inmediata, ya que estos asuntos se muestran cada día más, se llevó en un tiempo transaccional o transversal en un tiempo o momento dado, en el periodo del año 2019.

Se estudió las definiciones, doctrinas teorías conceptuales del acoso sexual y el proceso penal, el cual fueron revisadas minuciosamente todas las fuentes bibliográficas primarias terciarias y secundarias, el cual respaldan la investigación

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

21. Antecedentes

La tesis titulada **“Acoso laboral: perspectiva penal y compliance en la prevención de riesgos laborales”** se realizó en la ciudad de Murcia en España - 2017, perfeccionado por la tesista López Molina J., estuvo respaldado por la Universidad Católica de Murcia, el propósito fue analizar la representación penal. El tipo de investigación fue básica de nivel descriptivo de diseño correlacional. La modelo estuvo conformada por 1.000 trabajadores con el instrumento, de encuesta que fue cuestionario llegando de un modo a las siguientes conclusiones:

- El hostigamiento en el centro de trabajo, está registrado como un problema vidente que va aumentando en los tiempos actuales, y gracias a un acrecentamiento de la conciencia social en esta dificultad, se han emprendido a efectuar eventos de la prevención para evitar el dolor.
- De manera que CP, por sí solo, no va a alcanzar para dominar este anómalo procedente, llamado mobbing en su terminología anglosajona, y el artículo 31bis logra servir para mostrarle al empresario que debe inspeccionar y vigilar su empresa en el instante, con relación a los acatamientos preceptivos, y en todos los espacios lucrativos de su empresa, e incluido en el espacio de los recursos de las personas.

La tesis titulada **“El acoso sexual en espacios públicos en la Ciudad de Quito en el año 2015”** se realizó en la ciudad de Equito en Ecuador - 2016, perfeccionado por la tesista Fierro Sánchez K., fue respaldado por la Universidad Central del Ecuador el propósito fue estudiar las variables de estudio y el comportamiento en lugares e identidades públicas y averiguar el impedimento de los derechos de las mujeres. El estudio fue investigación fue teórico observacional con una muestra de 60 unidades de observación con el que arriba las siguientes conclusiones:

- El Acoso Sexual en Lugares públicos acreditado como Acoso Sexual Callejero conserva tipos convenientes que lo diferencia de otros dolos que son consumados a la ley penal.
- En las calles o avenidas acontece hechos ligeros y peligrosos del acoso sexual callejero y por el cual la campaña de capacitación a las personas se debe realizar de forma permanente.
- Las encuestas ejecutadas se verificaron que el Acoso Sexual público y callejero vulnera los derechos a la libertad sexual integral de la persona.

La tesis desarrollada **“Acoso sexual callejero y sexismo ambivalente en jóvenes y adultos jóvenes de Lima”** que apoyo o respaldo la casa de estudios la Católica del Perú su finalidad fue investigar el incidente, tipos y efectos del acoso sexual callejero en adultos y jóvenes de Lima. La investigación teórica bibliográfica nivel descriptivo con una estrategia correlacional. La muestra fue de 195 participantes, con el material de encuesta que fue interrogatorio y sus conclusiones fueron:

- Las consecuencias halladas sobresalen un alto suceso del acoso sexual callejero en los colaboradores del estudio, con un alto porcentaje de encuestadas fueron víctimas de acoso sexual callejero y que fueron toleradas por ello requieren ser acompañadas por otras personas para sentirse seguras.
- En otros casos hay mujeres que requieren ser acompañadas por sus padres para garantizar evitar el hostigamiento.

La tesis titulada “**Acoso sexual en estudiantes mujeres de educación secundaria de Cajamarca**” se realizó en Cajamarca, Perú - 2017, investigado por la tesista Portal García A., Cueva Rojas M., la casa superior de estudios fue Antonio Guillermo Urrelo el propósito fue establecer límites las variables de estudio. Con el tipo de estudio básica nivel descriptivo con un diseño transversal correlacional. La unidad de observación fue de 144 alumnos aplicado el cuestionario, cuyas siguientes conclusiones fueron:

- Hay acoso sexual en la rutina diaria de las estudiantes. En los niveles moderado e invariable no significativo.
- La mayor forma en que se nota el acoso sexual es tolerada de forma expresa y sus acciones específicas es un mínimo porcentaje.
- Generalmente el Acoso Sexual se presenta manera concreta con respecto al mecanismo Coacción y Aproximación Corporal no existen desacuerdos significativos entre el acoso que toleran los alumnos.

La tesis titulada “**Tipificación del acoso sexual en sistema penal peruano**” llevado a cabo en la ciudad de Trujillo en Perú - 2014, el autor Karol Sheara K., el propósito de fijar sustentos jurídicos que se da por consumado el acoso sexual. La investigación fue teórica nivel descriptivo con un diseño transversal. Con el instrumento de encuesta que fue cuestionario concluye con los siguientes:

- La carta magna es el eje fundamental del sistema jurídico en nuestro país el cual comprende los derechos que protege a los ciudadanos identificando en el artículo segundo como el derecho a la vida integridad corporal y otros, todo hombre debe respetar y ser respetado para evitar el acoso y el abuso sexual.
- El estado protege y propugna los derechos fundamentales de la persona para proteger la política del acoso sexual.

22 Bases legales

Ley N° 27942

Ley de prevención y sanción del acosamiento sexual

Artículo 151-A.- Acoso

De manera continua y por cualquier medio, vigila, acosa, fustiga, rodea o averigua crear una relación o proximidad con la persona sin su aprobación, de manera que cambia el normal progreso de su vida diaria, es impasible con pena privativa de la libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años, inhabilitación, según pertenezca, conforme a los incisos 10 y 11 del artículo 36, y con sesenta a ciento ochenta días-multa.

La propia pena se emplea al que, por cualquier medio, vigila, atosiga, hostiga, asedia o busca instituir contacto o proximidad con una persona sin su aprobación, de manera que altere el estándar desarrollo de su vida cotidiana, aun cuando la conducta no hubiera sido reiterada, continua o habitual.

Igual pena se emplea a quien ejecuta las mismas conductas valiéndose del uso de cualquier tecnología de la información o de la comunicación.

La pena privativa de la libertad será no mínima de 4 ni mayor de 7 años, inhabilitación, según corresponda, acorde a los incisos 10 y 11 del artículo 36, y de doscientos ochenta a trescientos sesenta y cinco días-multa, si concurre alguna de las circunstancias agravantes:

1. La víctima es menor de edad, es persona adulta, se halla en estado de germinación o es sujeto con incapacidad.
2. La víctima habita en igual domicilio que el agente o comparten lugares comunes de una misma posesión.
3. La víctima y el agente tienen o han tenido una relación de pareja, son o han sido convivientes o cónyuges, tienen vínculo parental consanguíneo o por afinidad.
4. La conducta se lleva a cabo en el marco de una relación laboral, educativa o formativa de la víctima.”

5. La víctima se encuentre en escenario de dependencia o subordinación con respecto al agente.

“Artículo 154-B.- Difusión de imágenes, materiales audiovisuales o audios con contenido sexual

El que, sin autorización, difunde, revela, publica, cede o comercializa imágenes, materiales audiovisuales o audios con contenido sexual de cualquier persona, que obtuvo con su anuencia, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cinco años y con treinta a ciento veinte días-multa.

La pena privativa de libertad será no menor de tres ni mayor de seis años y de ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días-multa, cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

1. Cuando la víctima mantenga o haya mantenido una relación de pareja con el agente, son o han sido convivientes o cónyuges.
2. Cuando para realizar el hecho utilice redes sociales o cualquier otro medio que genere una difusión masiva.”

“Artículo 176-B.- Acoso sexual

El que, de cualquier forma, vigila, persigue, hostiga, asedia o busca establecer contacto o cercanía con una persona, sin el consentimiento de esta, para llevar a cabo actos de connotación sexual, será reprimido con pena

privativa de la libertad no menor de tres ni mayor de cinco años e inhabilitación, según corresponda, conforme a los incisos 5, 9, 10 y 11 del artículo 36.

Igual pena se aplica a quien realiza la misma conducta valiéndose del uso de cualquier tecnología de la información o de la comunicación.

La pena privativa de la libertad será no menor de cuatro ni mayor de ocho años e inhabilitación, según corresponda, conforme a los incisos 5, 9, 10 y 11 del artículo 36, si concurre alguna de las circunstancias agravantes:

1. La víctima es persona adulta mayor, se encuentra en estado de gestación o es persona con discapacidad.
2. La víctima y el agente tienen o han tenido una relación de pareja, son o han sido convivientes o cónyuges, tienen vínculo parental hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
3. La víctima habita en el mismo domicilio que el agente o comparten espacios comunes de una misma propiedad.
4. La víctima se encuentra en condición de dependencia o subordinación con respecto al agente.
5. La conducta se lleva a cabo en el marco de una relación laboral, educativa o formativa de la víctima.
6. La víctima tiene entre catorce y menos de dieciocho años.”

“Artículo 176-C.- Chantaje sexual

El que chantaje o intimida a una persona, por cualquier medio, incluyendo el uso de tecnologías de la información o comunicación, para obtener de ella una conducta o acto de connotación sexual, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de dos ni mayor de cuatro años e inhabilitación, según corresponda, conforme a los incisos 5, 9, 10 y 11 del artículo 36.

La pena privativa de libertad será no menor de tres ni mayor de cinco años e inhabilitación, según corresponda, conforme a los incisos 5, 9, 10 y 11 del artículo 36, si para la ejecución del delito el agente amenaza a la víctima con la difusión de imágenes, materiales audiovisuales o audios con contenido sexual en los que esta aparece o participa.”

23. Bases teóricas

2.3.1. Acoso sexual (X)

Según Llaneza (2002) el acoso sexual y sus clasificaciones van mejorado por aspectos organizadas como la sexualidad en ambiente de trabajo, el equilibrio de las mujeres y hombres, las tareas que ejecutan, la diferencia sexual, el tiempo laboral o la apreciación del trabajo.

La Organización Internacional del Trabajo (1995 y 1997) para que haya acosamiento sexual corresponden completar tres integrantes: una conducta de condición sexual, que no sea ansiado y la acosada lo vea

como una condición contraria para su trabajo. El acoso sexual es todo tipo de relación o amenaza de ambiente sexual tanto física como verbal, no anhelada por la que tolera, que brota del trato de empleo y que da por consecuencia un entorno de trabajo desfavorable, el obstáculo para realizar sus labores y una condición de las proporciones de función de la acosada.

Según Caballero (2003) el acoso sexual compone representaciones asimétricas de violencia agrupada con la desigualdad de las relaciones de género oportuna del erudición patriarcal.

Según Guanter (2006) es el perfeccionamiento de una conducta de un ambiente sexual de todo tipo que tiene resultado querida o no, ello no es relevante a estos efectos producir un argumento profesional perjudicial intimidatorio, contrario, injurioso, vergonzoso para el trabajador, lo cual, a su vez, tiene como consecuencia que dicho trabajador no consiga desenvolver su prestación laboral en un espacio mínimamente conveniente.

Según Paludi (2006) el acoso sexual organiza todos aquellos anticipos sexuales no ansiados, y cualquier otro comportamiento, donde preexista el acatamiento como condicionante de empleo o de una determinada situación escolar: un profesor es capaz de prometer algún

tipo de premio una apreciación alta o alguna carta de encomienda a cambio de algún tipo de aproximación sexual.

Según Carrasco (2009) el acoso sexual por mucho tiempo fue estimado como un contexto “natural” en el mundo del trabajo, y cargue a reconocer una situación universal probada, su abordaje y procedimiento aún está cruzado por la superioridad de valores y ofuscaciones intensamente arraigados en nuestra sociedad. Estas experiencias se enuncian bajo formas de violencia hacia las mujeres en un ambiente sexista y como un abuso de poder tanto jerárquico como de género.

Según Ibid el tema del acoso sexual en el trabajo obtiene el carácter de delito que debe ser penado por la justicia a partir del impacto que causaron en la opinión pública juicios que narraron con una gran propagación en los medios de expansión particularmente en los Estados Unidos, por sus connotaciones.

2.3.1.1. Chantaje sexual

Según Sánchez y Chicano (2010) es el procedente por un prócer jerárquico o por algún sujeto que pueda transgredir sobre la ocupación y las condiciones de trabajo de la persona acosada. Consiste en una exigencia por el que se obliga a un empleado a

elegir entre someterse a los pedidos sexuales o perder algún beneficio laboral, incluido el propio empleo.

Según el Ministerio de la mujer y el avance social “el Hostigamiento Sexual Típico o Chantaje Sexual consiste en la conducta física o verbal reiterada de naturaleza sexual no deseada y/o rechazada, realizada por una o más personas que se aprovechan de una posición de autoridad o jerarquía o cualquier otra situación ventajosa, en contra de otra u otras, quienes rechazan estas conductas por considerar que afectan su dignidad, así como sus derechos fundamentales”.

2.3.1.2. Acoso sexual ambiental

Para Sánchez (2010) el acoso sexual ambiental será aquella diligencia que crea un entorno laboral sofocante, hostil o humillante para la persona que es objeto de la misma. (Cuenca Piqueras, 2010, pág. 199).

Sánchez y Chicano (2010) entre los comportamientos podrían obtener a establecer este ambiente hostil, se hallan los bromas o injurias, coquetería, comentarios acerca del cuerpo o vida sexual de un individuo, comentarios sexualmente indignos, preocupaciones repetidas de citas, gestos sexualmente pedestres, insinuaciones,

relaciones físicos indeseados, entre otros (Cuenca Piqueras, 2010, pág. 199).

Según Inmark (2006) la primera quedaría formada por conductas que no llegan a la violencia del acoso ambiental oral ya que su carácter es muy ligero. En algún estudio se cree que estas acciones es un "acoso leve" (Cuenca Piqueras, 2010, pág. 199)

2.3.1.3. Acoso sexual indirecto

Para Davis (2008) los bravucones seleccionan víctimas con poco de apoyo social, indagan particularidades de la víctima seleccionada que consigan usar para justificar el acoso, la víctima puede ser un joven delgado, obeso, inteligente que use lentes, por su saber o linaje, si los provocadores no logran hallar una señal que haga diferente a la mártir se lo imaginan, le aclaran a la víctima y a los espectadores que las características del adolescente son los conocimientos del acoso.

El afectado, trabajador competente y justo, no se halla claramente implicado en el escenario de acoso, en el sentido que no es ni el provocador ni la mártir, pero necesariamente a raíz de ella se ve presuntuoso en el acceso a promociones, beneficios u otras proporciones profesionales en desmedro proporción de aquel

trabajador que, hallar menos calificado, permite a ellos por resultado de haber aprobado a los avances sexuales del encargado de tomar dichos contextos, o por haber accedido voluntariamente a las diligencias de índole sexual.

2.3.2. Proceso penal (Y)

Según Goldschmidt (1935) la disposición entre configuración incriminatoria e investigadora del proceso no llevara consigo una decisión sobre si en todos los asuntos de que hay un hecho indigno, el seguimiento ha de ser necesaria o si hay que tomar en cuenta también deferencias de congruencia, sobre todo el interés público, para guardarse de ella.

Según Carlos (2007) posee su complicación y peculiaridad profesional, se requiere de abogados adecuados para que con su saber técnico ejerzan la defensa o representen a las víctimas. De manera concreta pueden participar en la práctica de las pruebas, en los cuestionarios y contrainterrogatorios, en las desiguales audiencias, en la disputa del juicio oral, en la controversia de la prueba, en suma, en todo el ejercicio dialéctico de persuadir, contradecir e impugnar.

Según Orlando (2008) en el juicio penal acusatorio, al menos desde el punto de vista del marco teórico-probatorio, el culpable empieza

ganando la lid judicial. El Ministerio Público es algo así como el desafiador en el cuadrilátero judicial.

Según Código de Programaciones Penales (2009) el juicio penal posee por asunto el discernimiento de los hechos, instituir la realidad histórica, avalar la justicia en la diligencia del derecho y solucionar el aprieto germinado como consecuencia del delito, para favorecer a devolver la tranquilidad social entre sus protagonistas, en un marco de respeto absoluto a los derechos primordiales del hombre. Se juzgará por derechos principales a los enjuiciados en las Constituciones Federal y Local, en los tratados internacionales celebrados y en las leyes que de aquellas emanen".

El inicio del juicio penal como marco de disputa de un problema de intereses ha sido asociado en algunas legislaciones, (Código Procesal Penal, 1996).

Según Rodríguez (2011) "El hecho que el proceso penal reciba sus notas principales de la Constitución no es producto del azar o de errática decisión del legislador, sino consecuencia inevitable de la opción del constituyente por un régimen estatal republicano, democrático y de derecho".

Según Rosas Yataco (2003) el proceso penal también puede terminar con sus acciones legales sin necesidad de una resolución que posea la forma de sentencia, es decir, en la que no se condena o absuelve a un procesado o penado.

2.3.2.1. Investigación preparatoria

Según Duce/Riego (2007), Carocca (2009) y Cerda (2010) la disposición transcrita, debe enunciar que se desarrolla actualmente una investigación en su contra por uno o más infracciones explícitos. Sabido es que la referencia a los delitos no es afortunada, pues lo que concierne comunicar, ante todo, es el hecho punible atribuido a la persona, resultando secundaria o solamente consecucional, la apreciación jurídica que plantee el Ministerio Público.

Según Maier (2003) expresándonos a la trascendencia en general del objeto y proceso, comenzaremos diciendo que este compone un mecanismo estructural de cada proceso penal, que permite dotarlo de sentido, haciendo evidentes, a partir del punto de vista de su coherencia, los actos que continuamente se van realizando

2.3.2.2. Etapa intermedia

Según Peters, Karl y Strafprozess (1985) una período de inspección y estudios del tratamiento y la inculpación, de manera que afirmar de que existan impulsos permitidos, a partir del punto de vista formal como material, para provenir en contra de un inculpado y en concluyente, que se justifique la ejecución en contra de un ciudadano. En deducción, se trata de una auténtica fase legal intermedia entre la instrucción.

Según García (1993) se designa porque se sitúa entre las dos fases que la Ley rituaría diferencia en el transcurso acostumbrado, período de investigación o preliminar y fase del juicio expresado o audiencia.

2.3.2.3 Juicio oral

Para Guemureman (2001) el suceso ocurre en la sala de conferencias, los miembros del tribunal. Ellos son los posteriores en ingresar y los primeros en salir y lo hacen por una puerta privilegiada, situada en el lateral izquierdo del recinto. Tanto en un asunto como en el otro, el secretario establece a los asistentes colocar de pie ante el camino del juzgado.

Según Hesbert y Pastrana (2011) es la herramienta más idónea hacia el progreso de los términos del juicio penal y de este modo formar el estado de serenidad y seguridad entre los integrantes de una sociedad en correspondencia con la correcta y vigorosa régimen de justicia.

24. Definición de términos

Ascensos

Según Gregorio (2013) eleva la organización de la empresa; la movimiento de posición y variación son reubicadas laterales; los declives de condición expone una baja jerarquía; y las cesantías (despido establecido en un paro inconsciente o fin de temporada) excluyen empleados.

Apertura del juicio oral

Montoya (2020) Es una petición de la cual cada demandante corresponde formar sus inmensos esfuerzos por persuadir al juez de que su enfoque sobre los eventos fueron la considerada, por ello, apaleamos que establecer nuestra acción principal con toda la investigación que hemos logrado durante la investigación.

Alegatos de clausura

Es una práctica argumentativa, contesta a la duda ¿Por qué debe sobresalir mi caso?, el abogado propone que soluciones se deben extraer de lo que se ocurrió durante el debate (Alexy, 2003).

Capacitación

Según Jaureguiberry (s.f.) facilita al capacitando las teorías competentes de alterar, las conductas propias de los sujetos y de la organización a la que corresponden. La formación es un instrumento que facilita la enseñanza y por esto favorece la educación de cualidades del personal en el lugar de trabajo.

Diligencia preliminares

Las actividades preliminares perciben la proporción de un lapso temporal originario y muy corto de la investigación de la infracción como a un **Trabajo ofensivo**

Es un forma de intimidación que fue determinada por los especialistas como un “inconveniente oculto”, por la falta de información del asunto y la gran mayoría de denuncias que se verifican (Paludi, 2006).

Trabajo intimidante

Es realmente injusta, como, por muestra, las ofensas están relacionados con el sexo y los opiniones de este tema, sobre el físico y son humillantes (Sheara, 2014).

Ejecución de sanción

Es la realización de las sanción es se efectúa de oficio, sin que se requiera de decisión, alguna parte, es decir, sin necesidad de que éstas coloquen en marcha la actividad ejecutiva (Burgos, s.f.).

Formulación de acusación

Para el Ministerio de justicia y derechos humanos (2014) conoce la actividad típica de investigación, cuya intención consiste en conseguir y asegurar los elementos de prueba, impedir la fuga u desaparición de los sospechosos. Estipulados en el artículo 274, véanse también arts. 91 y 92 del Código Procesal Penal.

Familia

Para Brawn (2002) la colectividad de exigencias sexuales hacia los infantes y jóvenes, en tales asuntos, lo causan en la casa e incluye padrastros, madrastras, hermanastros, tutores, ancianos e inclusive parejas o novios que viven con la madre o el padre y asumen el cargo de tutor.

Investigación preparatoria

Observa un conjunto de conductas para reunir partes de la evidencia, de acusación y de justificación, que consientan al fiscal enunciar o no imputación y, en su caso, al imputado preparar su defensa (Velarde, 2009).

Medidas coercitivas

Son todas limitaciones a la función de los derechos del acusado o de terceras personas, que son asignadas o amparadas en el comienzo y mientras el curso del proceso penal tendente a garantizar el fruto de sus fines (Yataco, 2009).

Presentación de pruebas

Las pruebas en el juicio penal deben ser exhibidas en la fase del juicio y frente a los juzgados penales, para que ahí las partes como los jueces consigan examinar, apreciar y discutir (BARRERA, 2010).

Renovación de contrato

Según Guillermo (2005) la Corte Suprema de Justicia ha clasificado los actos jurídicos en típicos y atípicos que permitan a las partes actuar de acuerdo a su conveniencia, estableciendo ciertos efectos y alcances derivados de dicho contrato.

Salarios

El sueldo es un compromiso necesario que en muchos casos no retribuye trabajo efectivo, como cuando debe pagarse en situaciones en que el trabajador no trabaja (enfermedad, vacaciones, etc.) , (Néstor, 1977).

Sociedad

Según Navas (2017) una sociedad que eleva el sexo liberado. Suecia encarnaba en aquella época el modelo que había que imitar, y su ministra de Educación expresaba en los sesenta: “Hay que sensibilizar la multitud a valer de su sexo a manera de manejar los cubiertos. Cuando está en la mesa, no se piensa más en ello. Con el sexo debe pasar lo mismo: no trazar más las inconveniencias.

Sustentación de pruebas

Para Williams (s.f.) es la apreciación de la infracción en asunto, sustentación y recolección de las evidencias, siendo el Juez un presente a este período hasta el regreso del juicio bucal donde tendrá que dar solución según las justificaciones mostradas en el proceso y oyendo las defensas de las partes en el proceso.

Sentencia

Es valor procesal posterior a la conmemoración del juicio que, con representación común, pone conclusión al pleito. El Veredicto penal soluciona el asunto delincuente, penado o liberando al acusado del delito o delitos incriminados (wolters kluwer, s.f.).

Trabajo hostil

Se define generalmente como un ambiente de trabajo que alberga conductas discriminatorias o acoso (Rivera, s.f.).

Trabajo ofensivo

Es un forma de intimidación que fue determinada por los especialistas como un “inconveniente oculto”, por la falta de información del asunto y la gran mayoría de denuncias que se verifican (Paludi, 2006).

Trabajo intimidante

Es realmente injusta, como, por muestra, las ofensas están relacionados con el sexo y los opiniones de este tema, sobre el físico y son humillantes (Sheara, 2014).

CAPÍTULO III

PRESENTACION, ANÁLISIS E INTERPRETACION DE RESULTADOS

3.1. Análisis de tablas y gráficos

3.1.1. Análisis de resultados

Tabla 1

CHANTAJE SEXUAL

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	1,9	1,9	1,9
	Casi Nunca	9	16,7	16,7	18,5
	A Veces	20	37,0	37,0	55,6
	Casi Siempre	22	40,7	40,7	96,3
	Siempre	2	3,7	3,7	100,0
	Total		54	100,0	100,0

Fuente: Propia.

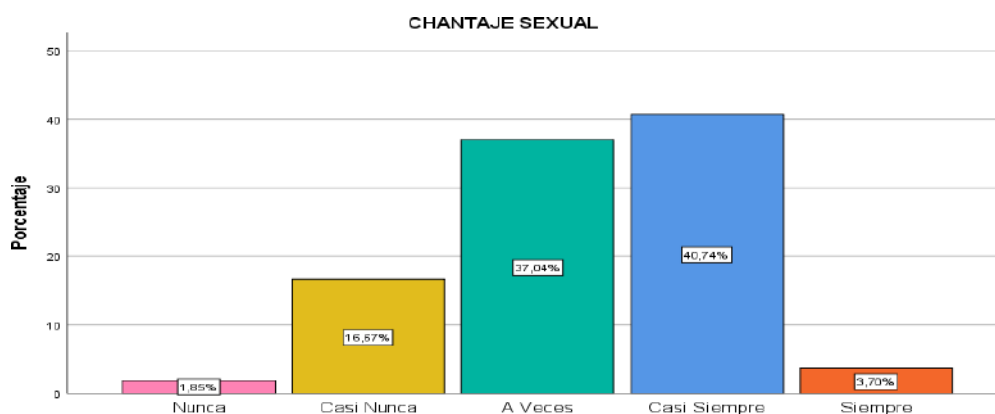


Figura 1, un 1,85% de los usuarios manifiestan que nunca ha existido chantaje sexual en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho, 2018, un 16,67% respondió casi nunca, un 37,04% a veces, el 40,74% casi siempre y el 3,70% de los usuarios manifiestan que siempre ha existido chantaje sexual en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho, 2018.

Tabla 2

ACOSO SEXUAL AMBIENTAL

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	1,9	1,9	1,9
	Casi Nunca	4	7,4	7,4	9,3
	A Veces	14	25,9	25,9	35,2
	Casi Siempre	20	37,0	37,0	72,2
	Siempre	15	27,8	27,8	100,0
	Total		54	100,0	100,0

Fuente: Propia.

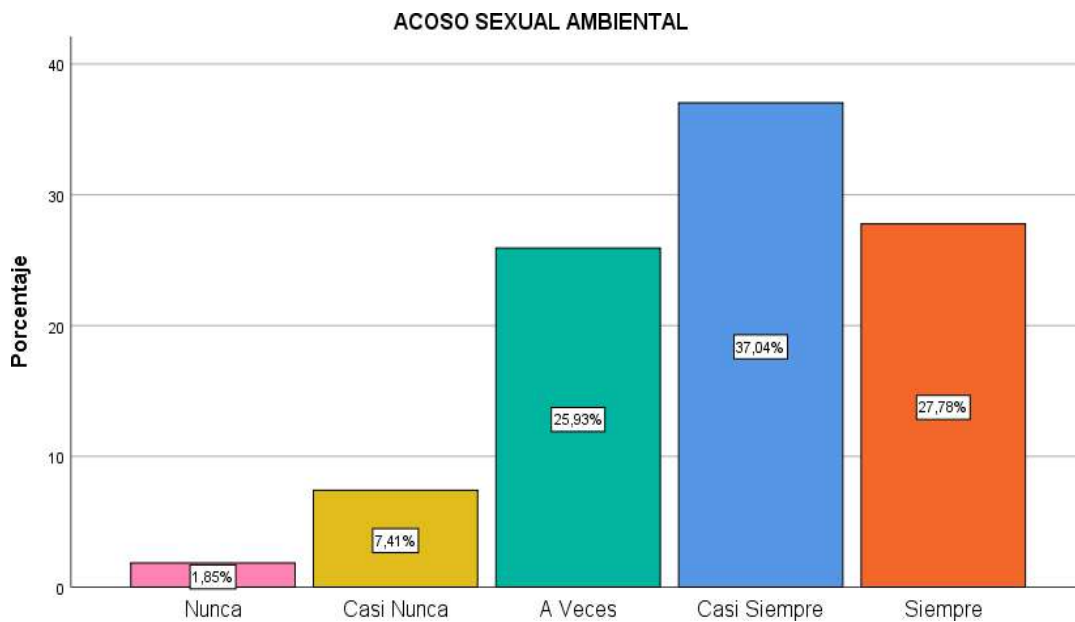


Figura 2, un 1,85% de los usuarios manifiestan que nunca ha existido acoso sexual ambiental en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho, 2018, un 7,41% respondió casi nunca, un 25,93% a veces, el 37,04% casi siempre y el 27,78% de los usuarios manifiestan que siempre ha existido acoso sexual ambiental en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho, 2018.

Tabla 3

ACOSO SEXUAL INDIRECTO

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	4	7,4	7,4	7,4
	Casi nunca	4	7,4	7,4	14,8
	A Veces	28	51,9	51,9	66,7
	Casi Siempre	13	24,1	24,1	90,7
	Siempre	5	9,3	9,3	100,0
	Total		54	100,0	100,0

Fuente: Propia.

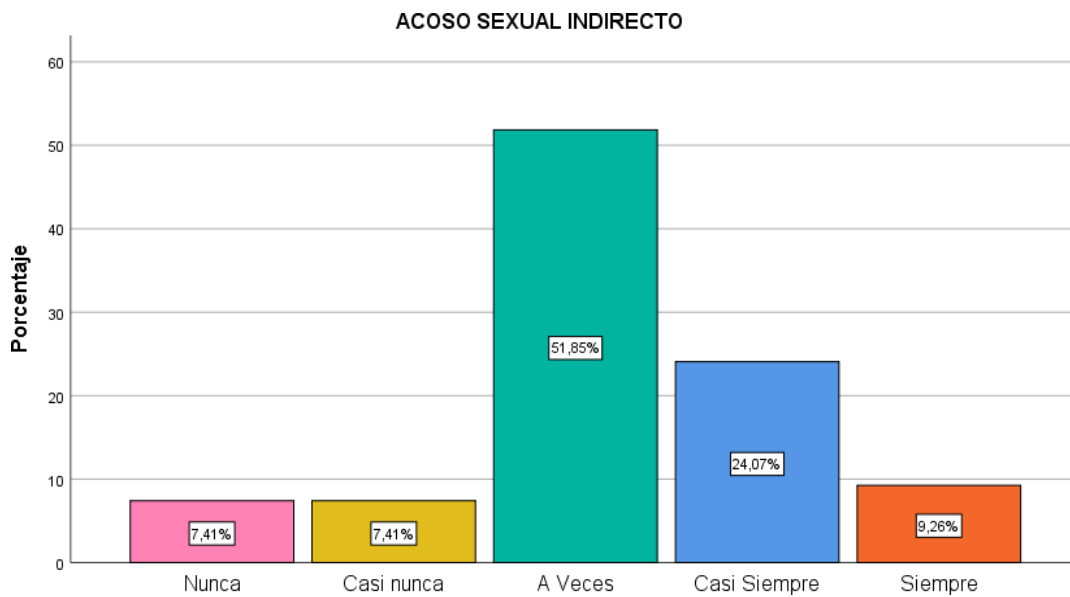


Figura 3, un 7,41% de los usuarios manifiestan que nunca ha existido acoso sexual indirecto en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho, 2018, un 7,41% respondió casi nunca, un 51,85% a veces, el 24,07% casi siempre y el 9,26% de los usuarios manifiestan que siempre ha existido acoso sexual indirecto en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho, 2018.

Tabla 4

INVESTIGACION PREPARATORIA

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	7	13,0	13,0	13,0
	Casi Nunca	4	7,4	7,4	20,4
	A Veces	22	40,7	40,7	61,1
	Casi Siempre	11	20,4	20,4	81,5
	Siempre	10	18,5	18,5	100,0
	Total		54	100,0	100,0

Fuente: Propia.

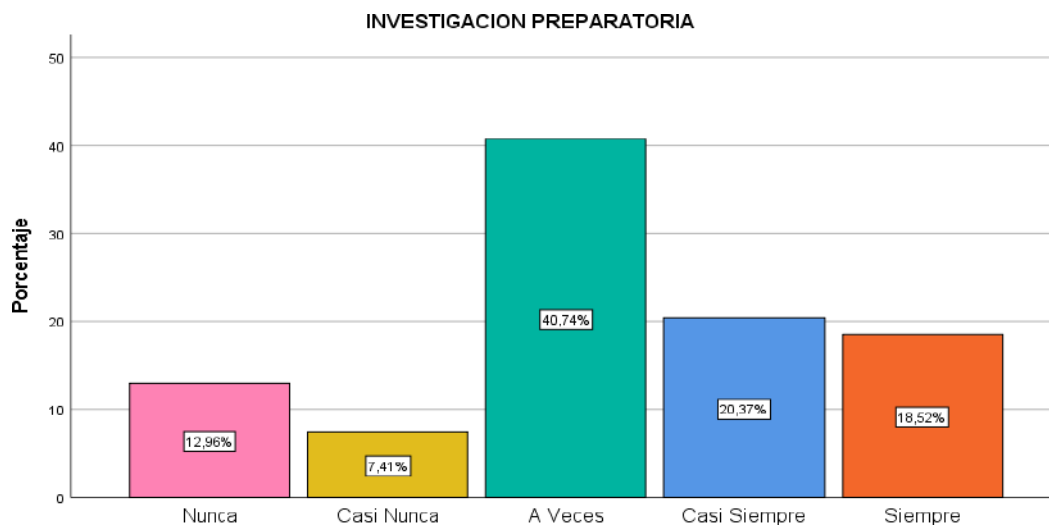


Figura 4, un 12,96% de los usuarios manifiestan que nunca ha existido investigación preparatoria en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho, 2018, un 7,41% respondió casi nunca, un 40,74% a veces, el 20,37% casi siempre y el 18,52% de los usuarios manifiestan que siempre ha existido investigación preparatoria en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho, 2018.

Tabla 5

ETAPA INTERMEDIA

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	1,9	1,9	1,9
	Casi Nunca	3	5,6	5,6	7,4
	A Veces	11	20,4	20,4	27,8
	Casi Siempre	19	35,2	35,2	63,0
	Siempre	20	37,0	37,0	100,0
	Total		54	100,0	100,0

Fuente: Propia.

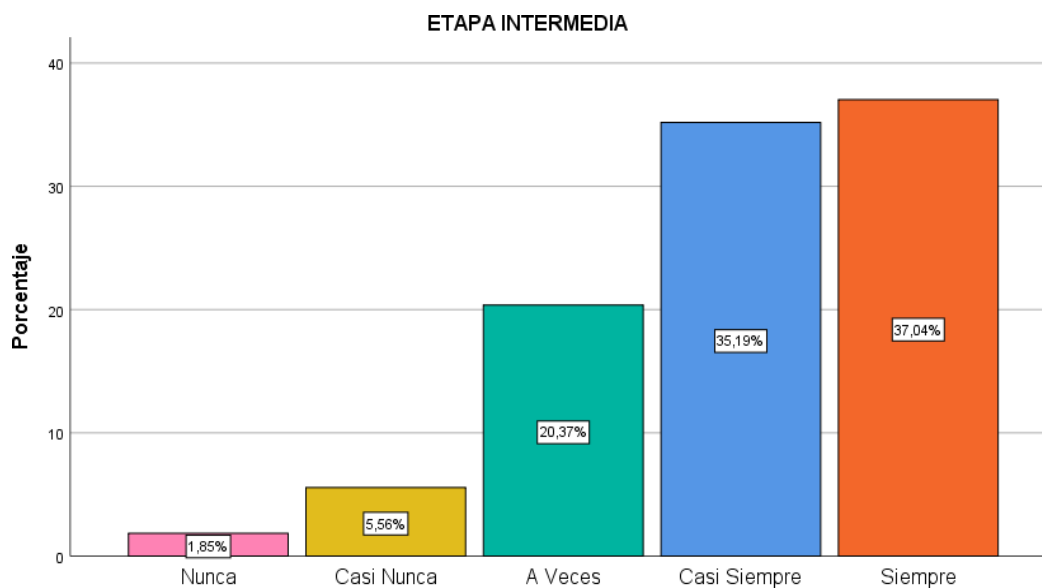


Figura 5, un 1,85% de los usuarios manifiestan que nunca ha existido una etapa intermedia en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho, 2018, un 5,56% respondió casi nunca, un 20,37% a veces, el 35,19% casi siempre y el 37,04% de los usuarios manifiestan que siempre ha existido una etapa intermedia en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho, 2018.

Tabla 6

JUICIO ORAL

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	3,7	3,7	3,7
	Casi Nunca	11	20,4	20,4	24,1
	A Veces	20	37,0	37,0	61,1
	Casi Siempre	17	31,5	31,5	92,6
	Siempre	4	7,4	7,4	100,0
	Total		54	100,0	100,0

Fuente: Propia.

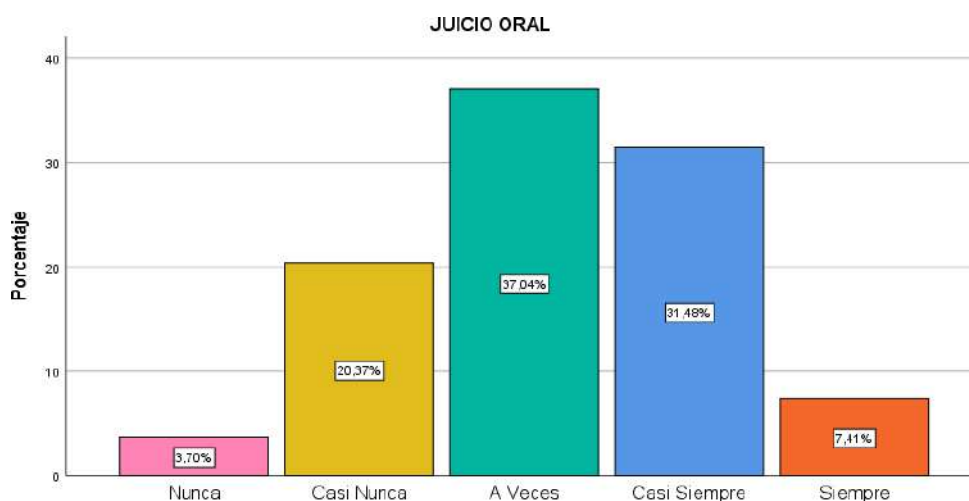


Figura 6, un 3,70% de los usuarios manifiestan que nunca ha existido un juicio oral en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho, 2018, un 20,37% respondió casi nunca, un 37,04% a veces, el 31,48% casi siempre y el 7,41% de los usuarios manifiestan que siempre ha existido un juicio oral en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho, 2018.

Correlación de Spearman

Tabla 7

Correlación de acoso sexual y proceso penal.

			Acoso sexual	Proceso penal
Rho de Spearman	Acoso Sexual	Coeficiente de correlación	1,000	,306*
		Sig. (bilateral)	.	,025
		N	54	54
	Proceso Penal	Coeficiente de correlación	,306*	1,000
		Sig. (bilateral)	,025	.
		N	54	54

Se explica en el cuadro que se consiguió la correlación de $r = 0.306$ Se consigue apreciar que el coeficiente de correlación es de una magnitud positiva baja. Por lo tanto, es positiva baja.

Tabla 8

Correlación de chantaje sexual y proceso penal.

				Chantaje sexual	Proceso penal
Rho de Spearman	Chantaje sexual	Coeficiente de correlación	1,000	,229	
		Sig. (bilateral)	.	,096	
		N	54	54	
	Proceso penal	Coeficiente de correlación	,229	1,000	
		Sig. (bilateral)	,096	.	
		N	54	54	

Se explica en el cuadro que se consiguió la correlación de $r = 0.229$ Se consigue apreciar que el coeficiente de correlación es de una magnitud **positiva baja**. Por lo tanto, es positiva baja.

Tabla 9**Correlación de acoso sexual ambiental y proceso penal.**

			Acoso sexual ambiental	Proceso penal
Rho De Spearman	Acoso sexual ambiental	Coeficiente de correlación	1,000	,327*
		Sig. (bilateral)	.	,016
		N	54	54
	Proceso Penal	Coeficiente de correlación	,327*	1,000
		Sig. (bilateral)	,016	.
		N	54	54

Se explica en el cuadro que se consiguió la correlación de $r = 0.327$. Se consigue estimar que el coeficiente de correlación es de una magnitud **positiva baja**. Por lo tanto, es positiva baja.

Tabla 10**Correlación de acoso sexual indirecto y proceso penal.**

				Acoso sexual indirecto	Proceso penal
Rho De Spearman	Acoso sexual indirecto	Coeficiente de correlación	de	1,000	-,007
		Sig. (bilateral)		.	,957
		N		54	54
	Proceso Penal	Coeficiente de correlación	de	-,007	1,000
		Sig. (bilateral)		,957	.
		N		54	54

Se explica en el cuadro que se consiguió la correlación de $r = -0.007$. Consigue estimar la correlación es de una dimensión **negativa muy baja**. Por lo tanto, es negativa muy baja.

3.1.2. Contrastación de hipótesis.

Hipótesis general

Ho: El acoso sexual no se corresponde significativamente con el proceso penal en la Corte Superior Penal Huaura.

Ha: El acoso sexual se corresponde significativamente con el proceso penal en la Corte Superior Penal Huaura.

Sí: P-valor > 0,05 se admite H₀

P-valor < 0,05 se admite H₁

Tabla 11

Prueba de hipótesis de acoso sexual y proceso penal.

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	Df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	241,551 ^a	210	,067
Razón de verosimilitud	135,574	210	1,000
Asociación lineal por lineal	3,963	1	,047
N de casos válidos	54		

El importe de Chi-Cuadrado con un $p=0.067$ ($p>0.05$) con el cual se acepta la conjetura nula y se impugna la conjetura alterna. El cual, se logra demostrar estadísticamente que El acoso sexual no se atañe significativamente con el proceso penal en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho – 2018.

Hipótesis específica 1

Ho: El chantaje sexual no se atañe significativamente con el proceso penal en la Corte Superior Penal Huaura.

Ha: El chantaje sexual se atañe significativamente con el proceso penal en la Corte Superior Penal Huaura.

Sí: P-valor > 0,05 se admite H0

P-valor < 0,05 se admite H1

Tabla 12

Prueba de hipótesis de chantaje sexual y proceso penal

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	Df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	179,436 ^a	150	,051
Razón de verosimilitud	109,925	150	,994
Asociación lineal por lineal	1,254	1	,263
N de casos válidos	54		

El total de Chi-Cuadrado $p=0.051$ ($p<0.05$) con el cual se accede la hipótesis nula y se impugna la hipótesis alterna. Por lo cual, se consigue demostrar estadísticamente que el chantaje sexual no se relaciona significativamente con el proceso penal en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho – 2018.

Hipótesis específica 2

Ho: El acoso sexual ambiental no se ataÑe significativamente con el juicio penal en la Corte Superior Penal Huaura.

Ha: El acoso sexual ambiental se ataÑe significativamente con el proceso penal en la Corte Superior Penal Huaura.

Sí: P-valor > 0,05 se admite H0

P-valor < 0,05 se admite H1

Tabla 13

Prueba de hipótesis de acoso sexual y proceso penal

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	187,340 ^a	135	,002
Razón de verosimilitud	108,814	135	,952
Asociación lineal por lineal	5,220	1	,022
N de casos válidos	54		

El total de Chi-Cuadrado $p=0.002$ ($p<0.05$) con el cual se admite la hipótesis alterna y se refuta la hipótesis nula. Por lo cual, se consigue demostrar estadísticamente que el acoso sexual ambiental se relaciona significativamente con el proceso penal en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho – 2018.

Hipótesis específica 3

Ho: El acoso sexual indirecto no se ataÑe significativamente con el juicio penal en la Corte Superior Penal Huaura.

Ha: El acoso sexual indirecto se ataÑe elocuentemente con el juicio penal en la Corte Superior Penal Huaura.

Sí: P-valor > 0,05 se admite H0

P-valor < 0,05 se admite H1

Tabla 14

Prueba de hipótesis de calidad de servicio y nivel de satisfacción

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	97,932 ^a	105	,675
Razón de verosimilitud	83,320	105	,941
Asociación lineal por lineal	,102	1	,749
N de casos válidos	54		

El total de Chi-Cuadrado $p=0.675$ ($p<0.05$) con el cual se acepta la suposición nula y se refuta hipótesis alterna. Lo cual, se logra demostrar estadísticamente que el acoso sexual indirecto no se ataÑe significativamente con el juicio penal en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho – 2018.

3.2. Discusión de resultados

1. Los siguientes efectos estadísticos manifiestan un total de Chi-Cuadrado $p=0.051$ ($p<0.05$) con lo cual se acepta la hipótesis nula y se rechaza la hipótesis alterna. Por lo tanto, se puede evidenciar estadísticamente que el chantaje sexual no se relaciona significativamente con el proceso penal en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho – 2018.
2. Las siguientes secuencias estadísticas manifiestan un total de Chi-Cuadrado $p=0.051$ ($p<0.05$) con lo cual se acepta la hipótesis nula y se rechaza la hipótesis alterna. Por lo tanto, se puede evidenciar estadísticamente que el chantaje sexual no se relaciona significativamente con el proceso penal en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho – 2018.
3. Los siguientes efectos estadísticos manifiestan un total de Chi-Cuadrado con un $p=0.002$ ($p<0.05$) con lo cual se admite la conjetura alterna y se rechaza la conjetura nula. Por lo tanto, permite demostrar que el acoso sexual ambiental se relaciona significativamente con el proceso penal en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho – 2018.

El siguiente resultado estadístico indican un total de Chi-Cuadrado $p=0.675$ ($p<0.05$) con el cual se admite la conjetura nula y se refuta la conjetura alterna. El cual, permite demostrar que el acoso sexual indirecto no se atañe significativamente con el juicio penal en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho – 2018.

3.3. Conclusiones

De los experimentos ejecutados logramos concluir:

1. El acoso sexual no existe relación significativa con el proceso penal en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho – 2018, por las suficientes evidencias estadísticas con un total de Chi-Cuadrado $p=0.067$ ($p<0.05$) la cual permite la suposición nula, se refuta la conjetura alterna. lo cual, demuestra la persecución sexual no se atañe significativamente con el proceso penal en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho – 2018.
2. Que el chantaje sexual no se atañe significativamente con el juicio disciplinario en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho – 2018 por las suficientes evidencias estadísticas con un total de Chi-Cuadrado $p=0.051$ ($p<0.05$) con el que se permite la conjetura nula y refuta la conjetura alterna. Por lo cual, se consigue demostrar que el chantaje sexual no se atañe significativamente con el juicio disciplinario en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho – 2018.
3. Que el acoso sexual ambiental no se atañe significativamente con el asunto penal en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho – 2018 por las suficientes evidencias estadísticas con un total Chi-Cuadrado $p=0.002$ ($p<0.05$) con el cual se admite la hipótesis alterna y se refuta la hipótesis nula. Por lo que se consigue demostrar estadísticamente que la persecución sexual ambiental se atañe significativamente con

el juicio disciplinario en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho – 2018.

4. El acoso sexual indirecto no se atañe significativamente con el juicio disciplinario en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho – 2018. por las suficientes evidencias estadísticas con un total de Chi-Cuadrado $p=0.675$ ($p<0.05$) con el cual se accede la hipótesis nula y se refuta la hipótesis alterna. Por lo que se logra demostrar estadísticamente que el acoso sexual indirecto no se corresponde significativamente con el juicio disciplinario en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho – 2018.

3.4. Recomendaciones

1. Ejecutar sabidurías y las variables aprendidas en investigación como muestra, para igualar e instituir criterios más determinados para mejorar la persecución sexual y la causa penal.
2. Igualar variables similares al acoso sexual y el proceso penal, potenciarlas con el propósito de ayudar y satisfacer.
3. Manejar las herramientas de comprobación desarrollados en la actual teoría, con el propósito de encontrar información de cálculo exacta en los estudios y características de las variables aprendidas en la reciente investigación.
4. Se recomienda llevar un control con respecto a estos casos para un mejor clima laboral y brindar un programa de orientación sobre el acoso sexual y qué medidas tomar con respecto al proceso penal.

3.5. Fuentes de información

Fuente Electronica

Acosta, G. O. (2005). *DERECHO DE RENOVACIÓN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO COMERCIAL Y SU APLICACIÓN EN CONTRATO DE LEASING, FRANQUICIA Y CONCESIÓN DE ESPACIO COMERCIAL.* Obtenido de

[http://vitela.javerianacali.edu.co/bitstream/handle/11522/10688/Derecho_renovacion_contratos.pdf?sequence=1&isAllowed=y:](http://vitela.javerianacali.edu.co/bitstream/handle/11522/10688/Derecho_renovacion_contratos.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Alexy, R. (2003). *LA TEORÍA DE LA ARGUMENTACIÓN JURÍDICA EN.*

Obtenido de Eprints.ucm.es: <https://eprints.ucm.es/2231/1/T24475.pdf>

Álvarez, L. (2002). *Acoso sexual en el trabajo.* Obtenido de psicología-online:

<https://www.psicologia-online.com/acoso-sexual-en-el-trabajo-1073.html>

Arana, P. M. (25 de abril de 2008). *Las Diligencias Preliminares.* Obtenido de EL NUEVO PROCESO PENAL PERUANO - SISTEMA ACUSATORIO:

<http://reformaprocesal.blogspot.com/2008/04/las-diligencias-preliminares.html>

BARRERA, R. B. (2010). *“LA PRUEBA EN MATERIA PENAL”*. Obtenido de

Universidad de Cuenca :

<https://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/2923/1/td4301.pdf>

Billikopf, G. (17 de setiembre de 2013). *Ascensos por antigüedad o por mérito.*

Obtenido de El Mercurio:

<https://www.elmercurio.com/Campo/Noticias/Analisis/2013/09/17/Ascensos-por-antigüedad-o-por-merito.aspx>

Brawn, S. (2002). *EL ABUSO SEXUAL INFANTIL: PERFIL DEL ABUSADOR, LA FAMILIA, EL NIÑO VÍCTIMA Y CONSECUENCIAS PSÍQUICAS DEL ABUSO*. Obtenido de oaji.net: <http://oaji.net/articles/2017/1787-1485548200.pdf>

Caballero, M. C. (2003). *El acoso sexual en el medio laboral y académico*. Obtenido de Universidad Salama: <http://www.bdigital.unal.edu.co/1539/22/21CAPI20.pdf>

Caballero, M. C. (2003). *El acoso sexual en el medio laboral y académico*. Obtenido de Tesis de doctorado Sexualidad y relaciones interpersonales: <http://www.bdigital.unal.edu.co/1539/22/21CAPI20.pdf>

Carlos. (2007). *seguridad pública, proceso penal acusatorio y juicio oral*. Obtenido de Redalyc.org: <https://www.redalyc.org/pdf/595/59520783011.pdf>

CAROCCA. (2009). *APUNTES SOBRE LA FORMALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DESDE LA PERSPECTIVA DEL OBJETO DEL PROCESO PENAL*. Obtenido de Scielo: https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-97532014000200006

Carrasco Oñate, C. V. (2009). *“Acoso sexual en el trabajo. ¿Denunciar o sufrir en silencio? Análisis de denuncias”*. Obtenido de División de Estudios;: <http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/150947/EI-acoso-sexual-an%C3%A1lisis-comparativo-de-la-regulaci%C3%B3n-en-Chile-y-el-derecho-latinoamericano.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

CERDA. (2010). *APUNTES SOBRE LA FORMALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DESDE LA PERSPECTIVA DEL OBJETO DEL PROCESO PENAL*. Obtenido de Scielo: https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-97532014000200006

Código de Procedimientos Penales. (2009). *Seguridad pública, proceso penal acusatorio y juicio oral*. Obtenido de Redalyc.org: <https://www.redalyc.org/pdf/595/59520783011.pdf>

Código Procesal Penal. (1996). *Seguridad pública, proceso penal acusatorio y juicio oral*. Obtenido de Scielo: <http://www.scielo.org.mx/pdf/argu/v24n66/v24n66a11.pdf>

Cuenca Piqueras, C. (2010). *El acoso sexual: Un aspecto olvidado de la violencia de género*. CIS- Centro de Investigaciones Sociológicas, 2017.

DUCE/RIEGO. (2007). *APUNTES SOBRE LA FORMALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DESDE LA PERSPECTIVA DEL OBJETO DEL PROCESO PENAL*. Obtenido de Scielo: https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-975320140

García. (1993). *La fase intermedia en el proceso penal peruano*. Obtenido de Downloads: <file:///C:/Users/HP/Downloads/15745-Texto%20del%20art%C3%ADculo-62558-1-10-20161128.pdf>

Goldschmidt. (1935). *Sistema acusatorio de justicia penal y principio de obligatoriedad de la acción penal*. Obtenido de Scielo:

https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-68512013000100020

Guanter, C. P. (2006). *El nuevo ilícito de acoso sexual en el derecho del trabajo Chileno*. Obtenido de Scielo: https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-09502006000100005

GUEMUREMAN, S. y. (2001). *La niñez ajusticiada*. Obtenido de [edumargen.org](http://www.edumargen.org): http://www.edumargen.org/docs/curso42-11/unid04/apunte06_04.pdf

Hesbert Benavente Chorres, J. D. (2011). *Seguridad pública, proceso penal acusatorio y juicio oral*. Obtenido de Scielo: <http://www.scielo.org.mx/pdf/argu/v24n66/v24n66a11.pdf>

Hurtado, M. P. (2011). *La constitucionalización del proceso penal: Principios y modelo del Código Procesal Penal 2004 (NCP)*. Obtenido de file: <file:///C:/Users/HP/Downloads/18431-Texto%20del%20art%C3%ADculo-73040-1-10-20170525.pdf>

Jaureguiberry, M. (s.f.). *¿Qué es la Capacitación?* Obtenido de fio.unicen.edu.ar: <https://www.fio.unicen.edu.ar/usuario/segumar/Laura/material/Que%20es%20la%20Capacitaci%F3n.pdf>

MAIER. (julio de 2003). *Derecho procesal penal*. Obtenido de Scielo: https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-97532014000200006

Ministerio de justicia y derechos humanos. (2014). *codigo procesal penal*.
Obtenido de ministerio de justicia y derechos humanos:
<https://www.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2014/10/C%C3%B3digo-Procesal-Penal-4ta-Edici%C3%B3n.pdf>

Muñoz Neira, O. (2008). *Sistema penal acusatorio de Estados Unidos*. Obtenido de Redalyc: <https://www.redalyc.org/pdf/595/59520783011.pdf>

Navas, A. (14 de diciembre de 2017). *La sociedad del acoso sexual*. Obtenido de Economisa y negocios :
<http://www.economiaynegocios.cl/noticias/noticias.asp?id=425789>

Néstor. (1977). *Derecho del Trabajo*. Obtenido de Downloads:
<file:///C:/Users/HP/Downloads/6257-Texto%20del%20art%C3%ADculo-24284-1-10-20130607.pdf>

ORTLIEB, J. G. (2020). *El Debate Crítico; las estructuras retóricas y Teoría del Caso*. Obtenido de monografias.com:
<https://www.monografias.com/trabajos102/debate-critico-y-teoria-del-caso/debate-critico-y-teoria-del-caso.shtml>

Paludi. (2006). *EL ACOSO SEXUAL EN EL ÁMBITO ACADÉMICO. UNA APROXIMACIÓN*. Obtenido de Users:
<file:///C:/Users/HP/Downloads/Dialnet-EIAcosoSexualEnElAmbitoAcademicoUnaAproximacion-5144551.pdf>

Paludi. (2006). *La percepción del hostigamiento y acoso sexual en mujeres estudiantes en dos instituciones de educación superior*. Obtenido de Scielo:

[https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0185276015001193#
bib0135](https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0185276015001193#bib0135)

Rivera, C. L. (s.f.). *ACOSO SEXUAL LABORAL. UN PROBLEMA DE RELACIONES DE PODER*. Obtenido de csj.gob.sv: http://www.csj.gob.sv/genero/images/PDF/ACOSO_SEXUAL_LABORAL.pdf

ROSAS YATACO, J. (2003). *“Manual de Derecho Procesal Penal”*. Obtenido de minjus.gob.pe: <https://www.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2018/04/LIBRO-PRINCIPALES-SENTENCIAS-CASATORIAS-FEBRERO-2018.pdf>

Sánchez de Lara, C. y. (2010). *Del acoso sexual*. Obtenido de Scielo: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-14352014000300005

Según Peters, K. y. (1985). *Naturaleza jurídica de la Fase Intermedia del proceso penal chileno. Un breve estudio a partir de elementos comparados*. Obtenido de Scielo: https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-68512017000200141

Sheara, S. E. (2014). *TIPIFICACIÓN DEL ACOSO SEXUAL EN SISTEMA PENAL PERUANO*. Obtenido de Users: [file:///C:/Users/HP/Downloads/SOLANO_KAROL_TIPIFICACION_ACO SO_SEXUAL_PENAL%20\(2\).pdf](file:///C:/Users/HP/Downloads/SOLANO_KAROL_TIPIFICACION_ACO SO_SEXUAL_PENAL%20(2).pdf)

Velarde, S. (2009). *Las diligencias preliminares en el proceso penal contra organizaciones criminales*. Obtenido de enfoque derecho:

<https://www.enfoquederecho.com/2018/11/15/las-diligencias-preliminares-en-el-proceso-penal-contras-organizaciones-criminales/>

Wolters Kluwer. (s.f.). *Sentencia (proceso penal)*. Obtenido de wolters kluwer:
<https://guiasjuridicas.wolterskluwer.es/Content/Documento.aspx?params=H4sIAAAAAAAAAEAMtMSbF1jTAAAkNDc3MDc7Wy1KLizPw8WyMDAwsDcwNLkEBmWqVLfnJIZUGqbVpiTnEqAPAy98E1AAAAWKE>

Yataco, J. R. (9 de junio de 2009). *DELITO FLAGRANTE, REGISTRO PERSONAL E INCAUTACIÓN*. Obtenido de minjus.gob.pe:
https://www.minjus.gob.pe/defensapublica/contenido/actividades/docs/431_4_delito_flagrante.pdf

ANEXOS

Anexo N° 01: Matriz de consistencia

Título: Acoso sexual y el proceso penal en la corte superior penal Huaura, Huacho

– 2018.

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	MÉTODO Y TÉCNICAS
<p><u>Problema General</u></p> <p>¿Cómo el acoso sexual se relaciona con el proceso penal en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho – 2018?</p>	<p><u>Objetivos General</u></p> <p>Conocer el acoso sexual y su relación con el proceso penal en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho – 2018.</p>	<p><u>Hipótesis General</u></p> <p>El acoso sexual se relaciona significativamente con el proceso penal en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho – 2018.</p>	<p>(X) Acoso sexual</p>	<p>X.1.- Chantaje sexual</p> <p>X.2.- Acoso sexual ambiental</p> <p>X.3.- Acoso sexual indirecto</p>	<p>X1.1.- Renovación de contrato</p> <p>X1.2.- Salarios</p> <p>X1.3.- Ascensos</p> <p>X1.4.- Traslados</p> <p>X1.5.- Capacitación</p> <p>X2.1.- Trabajo hostil</p> <p>X2.2.- Trabajo ofensivo</p> <p>X2.3.- Trabajo intimidante</p> <p>X3.1.- Familia</p> <p>X3.2.- Amigos</p> <p>X3.3.- Sociedad</p>	<p>Población = 125 Muestra = 54 Método: Científico.</p> <p>Técnicas: Para el acopio de Datos: La observación Encuesta Análisis Documental y Bibliográfica.</p> <p>Instrumentos de recolección de datos: Guía de observación. Cuestionario. Análisis de contenido y Fichas.</p> <p>Para el Procesamiento de datos. Consistenciación, Codificación y Tabulación de datos.</p> <p>Técnicas para el análisis e interpretación de datos. Paquete estadístico SPSS 25.0 Estadística descriptiva para cada variable.</p> <p>Para presentación de datos Cuadros, gráficos y figuras estadísticas.</p> <p>Para el informe final: Tipo de Investigación: Básica</p> <p>Diseño de Investigación Esquema propuesto por la EPG. UAP. Descriptiva Correlacional Transaccional.</p> <pre> graph TD M --> Ox M --> Oy Ox --> r Oy --> r </pre>
<p><u>Problemas Específicos:</u></p> <p>1.- ¿Cómo el chantaje sexual se relaciona con el proceso penal en la corte superior penal Huaura, Huacho – 2018?</p> <p>2.- ¿Cómo el acoso sexual ambiental se relaciona con el proceso penal en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho – 2018?</p> <p>3.- ¿Cómo el acoso sexual indirecto se relaciona con el proceso penal en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho – 2018?</p>	<p><u>Objetivos Específicos:</u></p> <p>1.- Conocer el chantaje sexual y su relación con el proceso penal en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho – 2018.</p> <p>2.- Conocer el acoso sexual ambiental y su relación con el proceso penal en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho – 2018.</p> <p>3.- Conocer el acoso sexual indirecto y su relación con el proceso penal en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho – 2018.</p>	<p><u>Hipótesis Específicos:</u></p> <p>1.- El chantaje sexual se relaciona significativamente con el proceso penal en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho – 2018.</p> <p>2.- El acoso sexual ambiental se relaciona significativamente con el proceso penal en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho – 2018.</p> <p>3.- El acoso sexual indirecto se relaciona significativamente con el proceso penal en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho – 2018.</p>	<p>(Y) Proceso penal</p>	<p>Y.1.- Investigación preparatoria</p> <p>Y.2.- Etapa intermedia</p> <p>Y.3.- Juicio oral</p>	<p>Y1.1.- Diligencias preliminares</p> <p>Y1.2.- Investigación preparatoria</p> <p>Y1.3.- Medidas coercitivas</p> <p>Y2.1.- Formulación de acusación</p> <p>Y2.2.- Presentación de pruebas</p> <p>Y2.3.- Apertura del juicio oral</p> <p>Y3.1.- Sustentación de pruebas</p> <p>Y3.2.- Alegatos de clausura</p> <p>Y3.3.- Sentencia</p> <p>Y3.4.- Ejecución de sanción</p>	<p>Técnicas para el análisis e interpretación de datos. Paquete estadístico SPSS 25.0 Estadística descriptiva para cada variable.</p> <p>Para presentación de datos Cuadros, gráficos y figuras estadísticas.</p> <p>Para el informe final: Tipo de Investigación: Básica</p> <p>Diseño de Investigación Esquema propuesto por la EPG. UAP. Descriptiva Correlacional Transaccional.</p> <pre> graph TD M --> Ox M --> Oy Ox --> r Oy --> r </pre>

Anexo N° 02: Instrumento de recolección de datos



Cuestionario para conocer el acoso sexual y su relación con el proceso penal en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho – 2018.

Estimado colega Abogado espero su colaboración respondiendo con responsabilidad y honestidad, el presente cuestionario. Se agradece no dejar ninguna pregunta sin responder.

El objetivo es recopilar información, para conocer el acoso sexual y su relación con el proceso penal en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho – 2018.

Instrucciones: Lea cuidadosamente las preguntas y marque con un aspa (x) la escala que crea conveniente.

Escala valorativa

Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre
1	2	3	4	5

ACOSO SEXUAL (X)						
Nº	X.1.- CHANTAJE SEXUAL.	N	C.N	A	C.S	S
1	X1.1.- ¿Con frecuencia ha observado casos de chantaje sexual por motivos de trabajo laboral?					
2	X1.2.- ¿Con frecuencia ha observado casos que se dan por pagos laborales?					
3	X1.3.- ¿Con frecuencia se generan chantaje sexual por ascenso?					
4	X1.4.- ¿Conoce casos de traslados a otras unidades utilizando el chantaje sexual?					
5	X1.5.- ¿Conoce casos de chantaje sexual en las capacitaciones?					
	X.2.- ACOSO SEXUAL AMBIENTAL.					
6	X2.1.- ¿Se procura generar trabajo hostil para aprovechar el acoso sexual ambiental?					
7	X2.2.- ¿Genera trabajo ofensivo para aprovechar el acoso sexual ambiental?					
8	X2.3.- ¿Se da trabajo intimidante aprovechar el acoso sexual ambiental?					
	X.3.- ACOSO SEXUAL INDIRECTO.					

9	X3.1.- ¿Se han dado casos de acoso sexual en la familia					
10	X3.2.- ¿Se han dado casos de acoso sexual en los amigos					
11	X3.3.- ¿Se han dado casos de acoso sexual en la sociedad					
	PROCESO PENAL (Y)	N	C.N	A	C.S	S
	Y.1.- INVESTIGACIÓN PREPARATORIA					
12	Y1.1.- ¿El acoso sexual alguna vez termina en diligencia preliminar?					
13	Y1.2.- ¿El acoso sexual alguna vez termina en la investigación preparatoria?					
14	Y1.3.- ¿El acoso sexual alguna vez termina en medidas coercitivas?					
	Y.2.- ETAPA INTERMEDIA					
15	Y2.1.- ¿El Juez es categórico en la formulación de la acusación en el delito de acoso sexual?					
16	Y2.2.- ¿El Juez presenta pruebas fehacientes en las pruebas del delito de acoso sexual?					
17	Y2.3.- ¿El Juez apertura el juicio oral para testimoniar ambas partes del delito?					
	Y.3.- JUICIO ORAL					
18	Y3.1.- ¿El Juez superior sustenta pruebas para castigar al procesado?					
19	Y3.2.- ¿La parte contraria presenta alegatos de censura para su defensa?					
20	Y3.3.- ¿El Juez superior sentencia demostrando actitud imparcial?					
21	Y3.4.- ¿Se respeta la ejecución de sanción dictaminado por el Juez superior de turno?					

Aquel que no lucha por ser el mejor, está condenado por aquellos que lo hacen

Muchas gracias por tu colaboración

Anexo N° 04: Base de datos

N°	ACOSO SEXUAL													
	CHANTAJE SEXUAL						ACOSO SEXUAL AMBIENTAL				ACOSO SEXUAL INDIRECTO			
	P1	P2	P3	P4	P5	D1	P6	P7	P8	D2	P9	P10	P11	D3
1	4	5	5	2	4	Siempre	2	4	4	Casi Siempre	5	2	5	Casi Siempre
2	5	5	3	3	2	Casi Siempre	1	5	5	Casi Siempre	4	3	3	A Veces
3	5	3	4	2	3	Casi Siempre	3	5	4	Siempre	4	3	4	Casi Siempre
4	4	5	3	4	2	Casi Siempre	3	4	4	Casi Siempre	4	3	3	A Veces
5	4	5	4	2	2	Casi Siempre	3	1	2	Casi Nunca	2	2	3	Nunca
6	5	5	2	4	2	Casi Siempre	2	5	5	Siempre	3	3	4	A Veces
7	5	3	2	2	4	A Veces	2	5	4	Casi Siempre	2	3	3	Casi nunca
8	4	3	3	4	4	Casi Siempre	4	4	5	Siempre	3	4	3	A Veces
9	4	3	2	2	2	Casi Nunca	2	3	3	A Veces	4	2	3	A Veces
10	5	4	3	5	1	Casi Siempre	2	5	5	Siempre	4	4	2	A Veces
11	2	3	5	1	3	A Veces	2	5	5	Siempre	4	2	3	A Veces
12	5	3	4	2	2	A Veces	2	5	5	Siempre	3	4	3	A Veces
13	5	5	4	5	3	Siempre	2	4	4	Casi Siempre	3	2	2	Nunca
14	5	4	3	3	3	Casi Siempre	3	5	5	Siempre	4	5	3	Casi Siempre
15	5	2	2	2	2	Casi Nunca	4	5	5	Siempre	5	4	4	Siempre

1 6	5	4	3	4	3	Casi Siempre	2	5	4	Casi Siempre	5	4	5	Siempre
1 7	4	1	2	2	1	Nunca	3	1	1	Nunca	2	3	4	A Veces
1 8	4	2	2	1	3	Casi Nunca	3	4	4	Casi Siempre	4	3	4	Casi Siempre
1 9	5	2	5	2	3	Casi Siempre	4	4	3	Casi Siempre	5	5	4	Siempre
2 0	5	3	4	1	4	Casi Siempre	5	5	3	Siempre	4	3	3	A Veces
2 1	3	2	4	3	5	Casi Siempre	3	5	5	Siempre	3	2	2	Nunca
2 2	3	3	3	2	2	Casi Nunca	3	2	2	Casi Nunca	3	5	4	Casi Siempre
2 3	4	3	2	3	1	Casi Nunca	4	5	5	Siempre	3	4	3	A Veces
2 4	3	3	1	2	3	Casi Nunca	3	3	2	A Veces	4	3	3	A Veces
2 5	2	5	2	3	5	Casi Siempre	4	3	3	Casi Siempre	4	3	3	A Veces
2 6	2	4	1	2	3	Casi Nunca	3	3	4	Casi Siempre	5	2	4	Casi Siempre
2 7	3	5	3	2	2	A Veces	2	2	3	Casi Nunca	5	2	5	Casi Siempre
2 8	2	3	5	3	4	Casi Siempre	4	2	3	A Veces	2	4	3	A Veces
2 9	3	3	5	2	4	Casi Siempre	5	3	3	Casi Siempre	3	2	5	A Veces
3 0	3	4	2	2	3	A Veces	4	2	3	A Veces	2	4	4	A Veces
3 1	3	3	2	4	3	A Veces	5	1	3	A Veces	2	2	4	Casi nunca
3 2	2	3	3	2	4	A Veces	3	3	3	A Veces	3	2	2	Nunca
3 3	2	2	2	4	3	Casi Nunca	4	5	4	Siempre	5	4	4	Siempre
3 4	2	4	4	3	5	Casi Siempre	2	4	4	Casi Siempre	5	2	5	Casi Siempre

35	5	2	3	5	3	Casi Siempre	3	5	3	Casi Siempre	4	3	3	A Veces
36	4	3	4	3	4	Casi Siempre	3	3	4	Casi Siempre	4	4	3	Casi Siempre
37	4	4	1	5	3	Casi Siempre	4	3	3	Casi Siempre	3	3	3	A Veces
38	2	3	2	5	2	A Veces	4	5	4	Siempre	5	4	3	Casi Siempre
39	3	2	5	2	3	A Veces	3	3	3	A Veces	2	5	2	A Veces
40	2	4	3	3	2	A Veces	3	2	4	A Veces	3	3	3	A Veces
41	3	3	2	3	3	A Veces	5	4	3	Siempre	2	4	2	Casi nunca
42	5	5	2	2	2	A Veces	2	5	4	Casi Siempre	3	2	3	Casi nunca
43	3	4	2	3	4	A Veces	2	3	4	A Veces	5	2	3	A Veces
44	3	3	2	4	3	A Veces	2	4	2	A Veces	5	2	2	A Veces
45	3	4	3	3	4	Casi Siempre	3	2	3	A Veces	4	3	3	A Veces
46	2	3	2	4	3	A Veces	2	3	5	Casi Siempre	3	2	5	A Veces
47	5	2	5	1	5	Casi Siempre	5	2	2	A Veces	3	4	3	A Veces
48	4	3	3	3	3	A Veces	2	4	2	A Veces	4	4	2	A Veces
49	3	1	2	5	4	A Veces	4	5	2	Casi Siempre	4	4	4	Casi Siempre
50	4	2	1	3	3	Casi Nunca	3	3	4	Casi Siempre	3	3	5	Casi Siempre
51	3	5	2	4	4	Casi Siempre	4	2	1	Casi Nunca	3	5	2	A Veces
52	4	3	3	2	2	A Veces	1	4	3	A Veces	5	2	3	A Veces
53	3	4	2	3	3	A Veces	2	4	4	Casi Siempre	5	5	3	Siempre

19	5	5	4	Siempre	4	4	3	Casi Siempre	5	4	3	2	A Veces
20	5	4	3	Casi Siempre	5	5	3	Siempre	3	3	3	2	Casi Nunca
21	5	3	4	Casi Siempre	3	5	5	Siempre	4	4	3	3	A Veces
22	5	2	4	A Veces	3	5	5	Siempre	2	3	3	3	Casi Nunca
23	3	4	3	A Veces	3	3	3	A Veces	3	3	3	4	A Veces
24	4	3	4	A Veces	4	5	4	Siempre	2	2	4	3	Casi Nunca
25	3	4	5	Casi Siempre	3	3	3	A Veces	3	2	3	4	A Veces
26	4	5	4	Siempre	4	4	4	Siempre	3	4	4	3	A Veces
27	4	3	3	A Veces	3	4	3	Casi Siempre	2	3	1	2	Nunca
28	3	3	3	Casi Nunca	5	5	3	Siempre	4	4	4	1	A Veces
29	5	4	3	Casi Siempre	3	3	3	A Veces	2	4	2	2	Casi Nunca
30	3	3	4	A Veces	3	4	3	Casi Siempre	4	5	4	3	Casi Siempre
31	4	4	4	Casi Siempre	3	4	2	A Veces	4	5	2	3	A Veces
32	4	4	2	A Veces	4	4	2	Casi Siempre	5	2	3	1	Casi Nunca
33	3	5	3	A Veces	4	4	2	Casi Siempre	3	4	2	2	Casi Nunca
34	5	5	2	Casi Siempre	2	3	5	Casi Siempre	5	3	3	4	Casi Siempre
35	3	4	3	A Veces	5	4	3	Siempre	3	4	2	4	A Veces
36	3	5	3	A Veces	3	3	2	A Veces	4	4	5	2	Casi Siempre
37	3	3	4	A Veces	4	4	4	Siempre	3	3	4	5	Casi Siempre
38	4	2	3	Casi Nunca	2	4	3	A Veces	2	3	5	3	A Veces
39	3	4	5	Casi Siempre	2	5	3	Casi Siempre	2	3	2	2	Casi Nunca
40	5	3	3	A Veces	4	4	5	Siempre	5	5	4	3	Casi Siempre
41	5	2	4	A Veces	4	4	3	Casi Siempre	5	3	5	5	Siempre
42	4	1	3	Nunca	4	3	4	Casi Siempre	4	4	2	4	A Veces

43	3	2	3	Nunca	1	4	2	Casi Nunca	3	4	3	4	A Veces
44	3	3	4	A Veces	3	5	2	Casi Siempre	5	3	3	3	A Veces
45	4	2	4	A Veces	3	2	2	Casi Nunca	5	3	4	3	Casi Siempre
46	2	3	3	Nunca	3	3	3	A Veces	2	3	1	3	Casi Nunca
47	4	4	3	A Veces	4	4	4	Siempre	5	5	3	3	Casi Siempre
48	3	3	3	Casi Nunca	5	3	5	Siempre	3	2	5	2	A Veces
49	4	4	1	Casi Nunca	2	4	3	A Veces	4	4	2	2	A Veces
50	3	3	2	Nunca	4	1	4	A Veces	1	4	4	4	A Veces
51	4	3	4	A Veces	5	4	4	Siempre	4	2	4	2	A Veces
52	4	2	4	A Veces	4	3	4	Casi Siempre	3	4	3	3	A Veces
53	4	4	3	A Veces	4	2	2	A Veces	5	4	2	4	Casi Siempre
54	4	5	4	Siempre	2	4	5	Casi Siempre	3	2	3	1	Casi Nunca



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

PLAN DE TESIS

ACOSO SEXUAL Y EL PROCESO PENAL EN LA CORTE SUPERIOR

PENAL HUAURA, HUACHO - 2018

NOMBRES Y APELLIDOS

CARLOS AUGUSTO MEZA MALAVOZOY

PLAN DE TESIS

PARA OPTAR AL TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO

LIMA – PERÚ

2019

INDICE

Introducción.....	4
CAPITULO I: PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN	5
1.1 Descripción de la situación problemática	5
1.2 Delimitación de la investigación	7
1.2.1 Social.....	7
1.2.2 Espacial	7
1.2.3 Temporal	7
1.2.4 Conceptual	7
1.3 Formulación del Problema de Investigación.....	7
1.3.1 Problema general.....	7
1.3.2 Problemas específicos.....	7
1.4 Objetivos	8
1.4.1 Objetivo general	8
1.4.2 Objetivos específicos.	8
1.5 Justificación de la Investigación.....	8
1.6 Limitaciones de la Investigación	8
CAPITULO II: MARCO TEÓRICO	10
2.1. Antecedentes de la investigación	10
2.2 Bases legales	15
2.3 Bases teóricas	17
2.4 Definición de términos básicos	24
CAPITULO III: HIPÓTESIS	28
3.1. Hipótesis General	28
3.2. Hipótesis Eespecíficas	28
3.3. Variables	28
3.3.1. Definición Conceptual de las Variables.....	28
3.3.2. Definición Operacional de las Variables	29
CAPITULO IV: METODOLOGÍA	30
4.1. Diseño de Investigación.....	30
4.2. Tipo y Nivel de Investigación	30
4.3. Enfoque de la Investigación.....	31
4.4. Método de la investigación	31
4.5. Población y muestra	31
4.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	32

4.6.1.	Técnicas	32
4.6.2.	Instrumentos	32
4.6.3.	Criterios de validez y confiabilidad de instrumentos	32
CAPITULO V: ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN		34
5.1.	Recursos	34
5.1.1.	Humanos	34
5.1.2.	Económicos	34
5.1.3.	Físicos	34
5.2.	Presupuesto	35
5.3.	Cronograma de actividades.....	36
FUENTES DE INFORMACIÓN		37
ANEXOS		40
Anexo 1: Matriz de operacionalizacion de variables.....		41
Anexo 2: Matriz de consistencia		42
Anexo 3: Instrumento de recolección de datos		43
Anexo 4: Validación de Experto.....		45

Introducción

Según Caballero (2003) el acoso sexual constituye una forma asimétrica de violencia asociada con la asimetría de las relaciones de género propia de la cultura patriarcal.

Según García (2008) el proceso penal es el medio de hacer prevalecer el derecho como garantía del individuo; su finalidad es tutelar al derecho. No es únicamente defensa de la sociedad, porque eso llevaría en un momento dado a legitimar cualquier injusticia.

El presente trabajo de investigación se desarrollará teniendo en cuenta los siguientes capítulos; el primer capítulo es el planteamiento del problema donde se hace la descripción de la realidad problemática, luego la delimitaciones de la investigación, formulación del problema, objetivos de la investigación, justificación de la investigación y limitaciones de la investigación en el II capítulo el marco teórico, que comprende los antecedentes del estudio, el cual tiene en cuenta las Investigaciones relacionadas con el estudio y tras publicaciones, bases legales, bases teóricas hacemos el tratado de las teorías sobre la variable independiente y dependiente y definiciones de términos básicos en el III capítulo las hipótesis y variables que contiene las hipótesis, definición conceptual y operacional de las variables en el capítulo IV la metodología de la investigación que contiene el diseño, tipo, nivel, enfoque y método de la investigación, la población y muestra y las técnicas e instrumentos de recolección de datos el V capítulo contiene la administración del proyecto de investigación que contiene los recursos, presupuestos y cronograma de actividades. Asimismo, se cuenta con las fuentes de información y sus respectivos anexos.

CAPITULO I: PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN

1.1 Descripción de la situación problemática

El acoso sexual es una conducta no deseada de naturaleza sexual en el ambiente laboral, social, educativa, etc. que hace que la persona se sienta ofendida, humillada y/o intimidada. Asimismo, el acoso sexual es una violación de los derechos fundamentales de las personas constituyendo un problema de salud, inseguridad en el trabajo y una inaceptable situación laboral.

El acoso sexual y proceso penal se debe concientizar, sensibilizar, estudiar a profundidad con una política de procedimientos claros y específicos. Que conllevará a cumplir y aplicar correctamente leyes que amparan a las víctimas de esta problemática.

Para (Goffman, 1989) el acoso sexual es la interacción entre dos desconocidos, enmarcados en una dinámica de contenido sexual, en la que al menos uno de los participantes expresa acciones como toqueteos, exhibicionismo, contacto físico o expresiones verbales que no son bien recibidas o permitidas por la otra persona, de modo que, implicaría un desequilibrio en las relaciones de poder.

La lista de países donde las mujeres han vivido acoso sexual está encabezada por México que ocupa el primer lugar, el segundo es Perú (41%) y Chile es el tercero (39%). Los siguen Panamá (35%), Argentina (29%), Brasil (23%), Ecuador (23%), Estados Unidos (22%), Colombia (20%) y Canadá (16%).

Asimismo, en España el 9% de las encuestadas afirman haber sufrido, antes de los 15 años de edad y por parte de un adulto, episodios de exhibicionismo, tocamiento no consentido de genitales o pechos, o relaciones sexuales no consentidas. En el conjunto de entrevistadas, el 26% decía haber sufrido el primer tipo de comportamientos, y un 33% al menos uno de los dos. En España, las cifras eran del 16 y el 28%, respectivamente.

En Ecuador entre el año 2014 y 2017 hubo 882 casos de denuncia. De ellos el 26.76% se dieron en el Distrito Metropolitano de Quito, que corresponde a la Zona 9. Las zonas con más casos de acoso sexual son; Santa Elena, Bolívar, Los Ríos y Galápagos, Guayas, excepto los cantones de Guayaquil, Samborondón y Durán, donde se registraron 16.89% de denuncias.

Según fuentes estadísticas el mayor número de denuncias se registraron entre el año 2016 y 2017 con 389 y 391 casos, respectivamente. En el 2015 hubo 88 y en el 2014, 9 acosos sexuales. La encuesta también evidenció los delitos más recurrentes en cuanto a violencia sexual: se registró un 50,4% de acoso sexual; un 36,4% de abuso sexual y un 11% de violación.

Además de las 882 denuncias, el 63,6% fueron personas vinculadas al sistema educativo. De esta cifra, el 51% corresponde a maestros, siendo este el grupo mayoritario.

En Argentina El 93% de las mujeres reconocen haber sufrido algún tipo de acoso sexual callejero, el 80% dice sentirse insegura al transitar por las calles por este motivo. Además, en México el acoso sexual aumento a 433% de denuncias, desde el 2014 al 2017 en la Ciudad de México, contando averiguaciones previas y carpetas de investigación; el delito se encuentra penado hasta con tres años de pena privativa.

Estudios en América Latina, informan que el Perú es el segundo País, donde las mujeres afirman haber sufrido acoso sexual en el último año con un 41%.

Las mujeres peruanas señalan haber sido víctimas de acoso sexual en el trabajo (14%), el centro de estudios (4%), el ámbito social (23%) y en otros lugares (20%).

El objetivo de la presente investigación es conocer el acoso sexual y su relación con el proceso penal en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho – 2018.

1.2 Delimitación de la investigación

1.2.1 Social

Serán beneficiados todos los abogados, jueces y fiscales de la de la corte superior Huaura, así como los casos de acoso sexual en el proceso penal.

1.2.2 Espacial

El presente estudio de investigación tendrá como lugar de ejecución en el Corte Superior Huaura del distrito de Huacho Provincia de Huaura, departamento de Lima.

1.2.3 Temporal

El presente estudio de investigación se llevará a cabo en el periodo del año 2019.

1.2.4 Conceptual

Se estudiará las definiciones, doctrinas conceptuales del acoso sexual y el proceso penal.

1.3 Formulación del Problema de Investigación

1.3.1 Problema general

¿Cómo el acoso sexual se relaciona con el proceso penal en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho – 2018?

1.3.2 Problemas específicos

1.- ¿Cómo el chantaje sexual se relaciona con el proceso penal en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho – 2018?

2.- ¿Cómo el acoso sexual ambiental se relaciona con el proceso penal en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho – 2018?

3.- ¿Cómo el acoso sexual indirecto se relaciona con el proceso penal en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho – 2018?

1.4 Objetivos

1.4.1 Objetivo general.

Conocer el acoso sexual y su relación con el proceso penal en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho – 2018.

1.4.2 Objetivos específicos.

1.- Conocer el chantaje sexual y su relación con el proceso penal en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho – 2018.

2.- Conocer el acoso sexual ambiental y su relación con el proceso penal en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho – 2018.

3.- Conocer el acoso sexual indirecto y su relación con el proceso penal en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho – 2018.

1.5 Justificación de la Investigación

La presente investigación sirve para determinar los alcances del acoso sexual en nuestra sociedad del cual hasta el momento solo ha sido tomado desde la perspectiva del ámbito laboral a la vez analizando el marco jurídico ya establecido que no solo se debe sancionar administrativamente al que realiza estas conductas acosadoras, sino que debe tener sanciones más rigurosas ante estos actos.

Asimismo, la investigación tipifica el acoso sexual para que así también consideremos su regulación pues las conductas acosadoras se van incrementando cada día y no hay una sanción imperativa para frenar de alguna manera esta conducta que es reprochable por la sociedad.

1.6 Limitaciones de la Investigación

Las limitaciones son la fidelidad y veracidad de los datos porque son componentes subjetivos importantes. Asimismo, el tamaño de la muestra debido a que limita generar los resultados esperados, en ese sentido otro de los factores es el diseño de estudio transversal no experimental correlacional que limita causa

– efecto estableciendo únicamente relación. Además, la empatía al momento de aplicar la encuesta.

CAPITULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

2.1.1. Investigaciones Internacionales

La tesis titulada “**Acoso laboral: perspectiva penal y compliance en la prevención de riesgos laborales**” llevado a cabo en la ciudad de Murcia en España - 2017, desarrollado por la tesista López Molina J., la institución que le respaldo fue Universidad Católica de Murcia el objetivo fue analizar la perspectiva penal y compliance en la prevención de riesgos laborales. Tipo de investigación básica nivel descriptivo con un diseño transversal correlacional y enfoque cuantitativo. La muestra fue de 1.000 trabajadores representantes de la población con el instrumento, de encuesta que fue cuestionario con el que llego a las siguientes conclusiones:

- El acoso laboral, con claros efectos sobre la salud de los trabajadores, ha sido reconocido como un fenómeno emergente de progresión ascendente en los últimos años, y gracias a un incremento de la conciencia social en este problema, se han empezado a implementar programas de actuación destinados a la prevención en el seno de la organización empresarial.
- Como fenómeno emergente en el panorama laboral español, la conducta de acoso en el trabajo tiene una repercusión en la población que hace necesario implicar, para su control, a determinados organismos públicos, así como a instituciones o colectivos sindicales. Para ello, hemos involucrado a la Inspección de Trabajo como garante de la seguridad jurídica que entraña la denuncia ante este organismo público, repasando los criterios que rigen su actuación frente a las denuncias interpuestas por el trabajador contra la empresa con la que mantienen una relación contractual.
- La reforma del CP, por si sola, no va a bastar para contener este fenómeno emergente, denominado mobbing en su terminología anglosajona, y el artículo 31bis puede servir para indicarle al empresario que debe controlar y vigilar su empresa en todo momento,

con respecto a los cumplimientos normativos, y en todos los ámbitos productivos de su empresa, e incluso en el ámbito de los recursos humanos.

La tesis titulada **“El acoso sexual en espacios públicos en la Ciudad de Quito en el año 2015”** llevado a cabo en la ciudad de Equito en Ecuador - 2016, desarrollado por la tesista Fierro Sánchez K., la institución que le respaldo fue Universidad Central del Ecuador el objetivo fue analizar el Acoso Sexual Callejero o Acoso en Espacios Públicos que al no estar tipificado de forma específica y clara en el Código Orgánico Integral Penal genera que los funcionarios judiciales estén obligados a subsumir estas conductas dentro de otros delitos y que algunas de ellas queden sin una sanción y por ende las personas que lo realizan mediante la investigación de campo para buscar medidas alternativas que eviten vulneración de los Derechos de las mujeres. Tipo de investigación básica nivel descriptivo con un diseño transversal correlacional y enfoque cuantitativo. La muestra fue de 60 personas que hayan tenido una experiencia real de acoso sexual, con el instrumento de entrevista con un cuestionario con el que llego a las siguientes conclusiones:

- El Acoso Sexual en Espacios Públicos también conocido como Acoso Sexual Callejero posee características propias que lo distingue de otras conductas sexuales (acoso sexual, abuso sexual, violación) tipificadas en nuestra ley penal, en este caso el Código Orgánico Integral Penal.
- El acoso sexual callejero se caracteriza porque sucede en espacios públicos, sobre todo donde existe aglomeraciones de personas y por lo cual el lugar donde más se evidencia estos actos es el transporte público, pero también en las calles o avenidas ocurre actos leves y graves del acoso sexual callejero y por lo cual la campaña de sensibilización de las personas frente a este fenómeno debe extenderse no solo a la ciudad de Quito sino también al resto del territorio nacional.
- Con las encuestas realizadas se constató que el Acoso Sexual en Espacios Públicos o acoso sexual callejero existe en nuestra ciudad de Quito y pese a la campaña constante que realiza el Distrito

Metropolitano de Quito con sensibilizar a la población quiteña de que se debe erradicar toda forma de violencia de género y las medidas implementadas sobre todo en el transporte público para reducir el acoso sexual callejero, aún se evidencia este problema y aunque parecen situaciones sin mayor importancia no hay que subestimarlas porque las mismas están causando la vulneración de derechos como derecho a la libertad sexual, a la integridad personal, derecho a una vida sin violencia a la libertad de tránsito.

2.12. Investigaciones Nacionales

La tesis titulada “**Acoso sexual callejero y sexismo ambivalente en jóvenes y adultos jóvenes de Lima**” llevado a cabo en la ciudad de Lima de Perú - 2014, desarrollado por la tesista Guillén Flores R., la institución que le respaldó fue la Universidad Católica del Perú el objetivo fue explorar la incidencia, características y efectos del acoso sexual callejero en jóvenes y adultos jóvenes de Lima. Tipo de investigación básica nivel descriptivo con un diseño transversal correlacional y enfoque cuantitativo. La muestra fue de 195 participantes, con el instrumento de encuesta que fue cuestionario con el que llegó a las siguientes conclusiones:

- Los resultados hallados resaltan una alta incidencia del acoso sexual callejero en los participantes del estudio, pues el 93% indicó haber padecido este tipo de acoso en alguna de sus formas. En efecto, de acuerdo a lo hallado por Kearn (2010), Lenton et al. (1999), Stop Street Harassment (2010) y MacMillan, Nierobisz y Welsh (2000) entre el 80% y 99% de los participantes de sus estudios manifiestan haber padecido alguna forma de acoso sexual callejero.
- En efecto, se encontró que un cambio importante para el 39.1% de las mujeres es tener la necesidad de solicitar compañía para ir a algún lugar como conducta para evitar las situaciones de acoso callejero.
- En el mismo sentido a lo señalado, tanto en hombres como en mujeres, se han encontrado asociaciones positivas y significativas entre los cuatro factores identificados (sexismo tradicional hostil, dominancia de género, estereotipos de complementariedad femenina y

paternalismo protector) y las actitudes sexistas sobre el acoso sexual callejero, siendo que en los hombres se presentan las asociaciones más fuertes.

La tesis titulada **“Acoso sexual en estudiantes mujeres de educación secundaria de Cajamarca”** llevado a cabo en la ciudad de Cajamarca en Perú - 2017, desarrollado por la tesista Portal García A., Cueva Rojas M., la institución que le respaldo fue el Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo el objetivo fue determinar el nivel de acoso sexual en adolescentes mujeres de educación secundaria de Cajamarca. Tipo de investigación básica nivel descriptivo con un diseño transversal correlacional y enfoque cuantitativo. La muestra fue de 144 estudiantes con el instrumento de encuesta que fue cuestionario con el que llego a las siguientes conclusiones:

- Existe acoso sexual en la experiencia cotidiana de las estudiantes de dos I.E. de Cajamarca. En los niveles moderado y constante la presencia de Acoso Sexual no es muy frecuente, pero si en un nivel escaso.
- La mayor forma en que se experimenta el acoso sexual está relacionado al componente Lenguaje Sexual Ofensivo; es decir, que el acoso sexual sufrido es principalmente verbal y en menor medida relacionada a acciones concretas.
- A nivel general del Acoso Sexual, y de manera específica con respecto al componente Chantaje y Acercamiento Corporal no existen diferencias significativas entre el acoso que sufren las estudiantes de la I.E. Santa Teresita y las de la I.E. Nuestra Señora de La Merced.
- En cuanto a Sufrir Lenguaje Sexual Ofensivo e identificar Situaciones de Acoso Sexual Directo, las estudiantes de la I.E. Santa Teresita reportan mayores niveles significativos en relación a las estudiantes de la I.E. Nuestra Señora de La Merced.

La tesis titulada **“Tipificación del acoso sexual en sistema penal peruano”** llevado a cabo en la ciudad de Trujillo en Perú - 2014,

desarrollado por la tesista Karol Sheara K., la institución que le respaldó fue la Universidad Privada Antenor Orrego el objetivo fue determinar si existen razones jurídicas que sustenten la tipificación del acoso sexual en nuestro del ordenamiento penal. Tipo de investigación básica nivel descriptivo con un diseño transversal correlacional y enfoque cuantitativo. Con el instrumento de encuesta que fue cuestionario con el que llego a las siguientes conclusiones:

- La constitución es la columna vertebral del orden jurídico de un país y como tal señala los derechos que corresponden a las personas, estableciéndose en el artículo segundo, entre otras, el derecho a la vida, a la integridad corporal, al honor, a la dignidad personal, esto es, que toda persona debe de respetar y ser respetada, constituyendo atentados contra ella la discriminación, el abuso y acoso sexual, que se verifican cuando la víctima realiza actividades de naturaleza educativa o en otras circunstancias y que ha llegado a situaciones extremas, como ha sucedido últimamente en el país hasta el punto de solicitarse la existencia de buses exclusivamente para mujeres.
- El acoso sexual es una práctica común en los diferentes países del mundo estableciéndose sanciones para los ejecutores de actos de esta naturaleza, como aparece de la tipicidad de esta conducta en países de América, Europa y de los otros continentes, sancionándose con pena privativa de libertad y complementariamente con multa, como una manera de proteger a la mujer de prácticas aberrantes que afectan su dignidad personal.
- La política criminal es, indudablemente un aspecto importante de la política general, por tener la más íntima conexión con el aparato represivo del Estado, constituyendo el Derecho Penal en este ámbito, es una de las principales herramientas.

2.2 Bases legales

Ley N° 27942

Ley de prevención y sanción del hostigamiento sexual

Artículo 151-A.- Acoso

El que, de forma reiterada, continua o habitual, y por cualquier medio, vigila, persigue, hostiga, asedia o busca establecer contacto o cercanía con una persona sin su consentimiento, de modo que pueda alterar el normal desarrollo de su vida cotidiana, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años, inhabilitación, según corresponda, conforme a los incisos 10 y 11 del artículo 36, y con sesenta a ciento ochenta días-multa.

La misma pena se aplica al que, por cualquier medio, vigila, persigue, hostiga, asedia o busca establecer contacto o cercanía con una persona sin su consentimiento, de modo que altere el normal desarrollo de su vida cotidiana, aun cuando la conducta no hubiera sido reiterada, continua o habitual.

Igual pena se aplica a quien realiza las mismas conductas valiéndose del uso de cualquier tecnología de la información o de la comunicación.

La pena privativa de la libertad será no menor de cuatro ni mayor de siete años, inhabilitación, según corresponda, conforme a los incisos 10 y 11 del artículo 36, y de doscientos ochenta a trescientos sesenta y cinco días-multa, si concurre alguna de las circunstancias agravantes:

1. La víctima es menor de edad, es persona adulta mayor, se encuentra en estado de gestación o es persona con discapacidad.
2. La víctima y el agente tienen o han tenido una relación de pareja, son o han sido convivientes o cónyuges, tienen vínculo parental consanguíneo o por afinidad.
3. La víctima habita en el mismo domicilio que el agente o comparten espacios comunes de una misma propiedad.
4. La víctima se encuentre en condición de dependencia o subordinación con respecto al agente.
5. La conducta se lleva a cabo en el marco de una relación laboral, educativa o formativa de la víctima.”

“Artículo 154-B.- Difusión de imágenes, materiales audiovisuales o audios con contenido sexual

El que, sin autorización, difunde, revela, publica, cede o comercializa imágenes, materiales audiovisuales o audios con contenido sexual de cualquier persona, que obtuvo con su anuencia, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cinco años y con treinta a ciento veinte días-multa.

La pena privativa de libertad será no menor de tres ni mayor de seis años y de ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días-multa, cuando concorra cualquiera de las siguientes circunstancias:

1. Cuando la víctima mantenga o haya mantenido una relación de pareja con el agente, son o han sido convivientes o cónyuges.
2. Cuando para materializar el hecho utilice redes sociales o cualquier otro medio que genere una difusión masiva.”

“Artículo 176-B.- Acoso sexual

El que, de cualquier forma, vigila, persigue, hostiga, asedia o busca establecer contacto o cercanía con una persona, sin el consentimiento de esta, para llevar a cabo actos de connotación sexual, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de tres ni mayor de cinco años e inhabilitación, según corresponda, conforme a los incisos 5, 9, 10 y 11 del artículo 36.

Igual pena se aplica a quien realiza la misma conducta valiéndose del uso de cualquier tecnología de la información o de la comunicación.

La pena privativa de la libertad será no menor de cuatro ni mayor de ocho años e inhabilitación, según corresponda, conforme a los incisos 5, 9, 10 y 11 del artículo 36, si concurre alguna de las circunstancias agravantes:

1. La víctima es persona adulta mayor, se encuentra en estado de gestación o es persona con discapacidad.
2. La víctima y el agente tienen o han tenido una relación de pareja, son o han sido convivientes o cónyuges, tienen vínculo parental hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
3. La víctima habita en el mismo domicilio que el agente o comparten espacios comunes de una misma propiedad.
4. La víctima se encuentra en condición de dependencia o subordinación con respecto al agente.

5. La conducta se lleva a cabo en el marco de una relación laboral, educativa o formativa de la víctima.

6. La víctima tiene entre catorce y menos de dieciocho años.”

“Artículo 176-C.- Chantaje sexual

El que amenaza o intimida a una persona, por cualquier medio, incluyendo el uso de tecnologías de la información o comunicación, para obtener de ella una conducta o acto de connotación sexual, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de dos ni mayor de cuatro años e inhabilitación, según corresponda, conforme a los incisos 5, 9, 10 y 11 del artículo 36.

La pena privativa de libertad será no menor de tres ni mayor de cinco años e inhabilitación, según corresponda, conforme a los incisos 5, 9, 10 y 11 del artículo 36, si para la ejecución del delito el agente amenaza a la víctima con la difusión de imágenes, materiales audiovisuales o audios con contenido sexual en los que esta aparece o participa.”

2.3 Bases teóricas

2.3.1 Acoso sexual (X)

Según Llaneza (2002) el acoso sexual en las organizaciones se ve favorecido por aspectos organizativos como la sexualización del entorno de trabajo, la proporción de hombres-mujeres, el tipo de tareas que realizan, la discriminación sexual, el clima laboral o la valoración del trabajo.

Según la Organización Internacional del Trabajo (1995 y 1997) para que haya acoso sexual deben integrarse tres elementos: un comportamiento de carácter sexual, que no sea deseado y que la víctima lo perciba como un condicionante hostil para su trabajo. El acoso sexual es cualquier tipo de acercamiento o presión de naturaleza sexual tanto física como verbal, no deseada por quien la sufre, que surge de la relación de empleo y que da por resultado un ambiente de trabajo hostil, un impedimento para hacer las tareas y un condicionamiento de las oportunidades de ocupación de la persona perseguida.

Según Caballero (2003) el acoso sexual constituye una forma asimétrica de violencia asociada con la asimetría de las relaciones de género propia de la cultura patriarcal.

Según González (1993) tradicionalmente, se responsabiliza a la víctima de los efectos negativos del acoso sexual, especialmente en las sociedades que lo naturalizan.

Según Guanter es el desarrollo de un comportamiento de naturaleza sexual de cualquier tipo que tiene como consecuencia –querida o no, ello no es relevante a estos efectos– producir un contexto laboral negativo –intimidatorio, hostil, ofensivo, humillante– para un trabajador, lo cual, a su vez, tiene como consecuencia que dicho trabajador no pueda desarrollar su prestación laboral en un ambiente mínimamente adecuado.

Según Paludi (2006) el acoso sexual constituye todos aquellos avances sexuales no deseados, y cualquier otra conducta, donde exista la sumisión como condicionante de empleo o de una determinada situación escolar: un profesor es capaz de prometer algún tipo de recompensa una calificación alta o alguna carta de recomendación a cambio de algún tipo de acercamiento sexual

Según Carrasco (2009) el acoso sexual durante mucho tiempo fue considerado como una situación “natural” en el mundo del trabajo, y pese a responder a una realidad universal comprobada, su abordaje y tratamiento todavía está cruzado por el predominio de valores y prejuicios profundamente arraigados en nuestra sociedad. Estas prácticas se expresan bajo formas de violencia contra las mujeres en un entorno sexista y como un abuso de poder tanto jerárquico como de género.

Según Ibid el tema del acoso sexual en el trabajo adquiere el carácter de delito que debe ser sancionado por la justicia a partir del impacto que produjeron en la opinión pública juicios que contaron con una gran

difusión en los medios de difusión particularmente en los Estados Unidos, por sus connotaciones.

2.3.1.1 Chantaje sexual

Según Sánchez y Chicano (2010) es el producido por un superior jerárquico o por alguna persona que pueda incidir sobre el empleo y las condiciones de trabajo de la persona acosada. Consiste en un chantaje por el que se obliga a un trabajador a elegir entre someterse a los requerimientos sexuales o perder algún beneficio laboral, e incluso el propio empleo.

Según el Ministerio de la mujer y el desarrollo social “el Hostigamiento Sexual Típico o Chantaje Sexual consiste en la conducta física o verbal reiterada de naturaleza sexual no deseada y/o rechazada, realizada por una o más personas que se aprovechan de una posición de autoridad o jerarquía o cualquier otra situación ventajosa, en contra de otra u otras, quienes rechazan estas conductas por considerar que afectan su dignidad, así como sus derechos fundamentales”.

2.3.1.2 Acoso sexual ambiental

Para Sánchez (2010) el acoso sexual ambiental será aquella conducta que crea un entorno laboral intimidatorio, hostil o humillante para la persona que es objeto de la misma.

Sánchez y Chicano (2010) entre las conductas que podrían llegar a crear este ambiente hostil, se encuentran los chistes o insultos, coqueteos, comentarios acerca del cuerpo o vida sexual de una persona, comentarios sexualmente degradantes, solicitudes repetidas de citas, gestos sexualmente vulgares, insinuaciones, contactos físicos indeseados, entre otros.

Según Inmark (2006) la primera estaría compuesta por conductas que no llegan a la intensidad del acoso ambiental verbal porque su carácter

es muy leve. En algunos estudios se considera a estas acciones como "acoso leve".

2.3.1.3 Acoso sexual indirecto

Para Davis (2008) los agresores escogen a sus víctimas con poco respaldo social, buscan atributos de la víctima escogida que puedan usar para justificar el acoso, la víctima puede ser un adolescente flaco, gordo, inteligente que use lentes, por su cultura o raza, si los agresores no pueden encontrar algo que haga diferente a la víctima se lo inventan, le aclaran a la víctima y a los observadores que las características del adolescente son las razones del acoso.

El afectado, trabajador calificado y competente, no se encuentra directamente involucrado en la situación de acoso, en el sentido que no es ni el agresor ni la víctima, pero precisamente a causa de ella se ve afectado en el acceso a promociones, beneficios u otras oportunidades profesionales en desmedro respecto de aquel trabajador que, encontrándose menos calificado, accede a ellos por consecuencia de haber cedido a los avances sexuales del encargado de tomar dichas situaciones, o por haber participado voluntariamente de actividades de índole sexual.

2.3.2 Proceso penal (Y)

Según Goldschmidt (1935) como ha sido dicho con razón, la decisión entre configuración acusatoria e inquisitiva del proceso no lleva consigo todavía una decisión sobre si en todos los casos en que hay un hecho punible, la persecución ha de ser obligatoria o si hay que tomar en cuenta también consideraciones de oportunidad, sobre todo el interés público, para abstenerse de ella.

Según Carlos (2007) tiene su complejidad y especialidad profesional, se necesita de abogados competentes para que con su saber técnico ejerzan la defensa o representen a las víctimas. De manera concreta pueden participar en la práctica de las pruebas, en los interrogatorios y

contrainterrogatorios, en las diferentes audiencias, en el debate del juicio oral, en la controversia de la prueba, en suma, en todo el ejercicio dialéctico de persuadir, contradecir e impugnar.

Según Orlando (2008) por ello, en el proceso penal acusatorio, al menos desde el punto de vista del marco teórico-probatorio, el procesado comienza ganando la lid judicial. El Ministerio Público es algo así como el retador en el cuadrilátero judicial.

Según Código de Procedimientos Penales (2009) el proceso penal tiene por objeto el conocimiento de los hechos, establecer la verdad histórica, garantizar la justicia en la aplicación del derecho y resolver el conflicto surgido como consecuencia del delito, para contribuir a restaurar la armonía social entre sus protagonistas, en un marco de respeto irrestricto a los derechos fundamentales de las personas. Se entenderá por derechos fundamentales a los reconocidos en las Constituciones Federal y Local, en los tratados internacionales celebrados y en las leyes que de aquellas emanen".

Según Código Procesal Penal (1996) el principio del proceso penal como marco de discusión de un conflicto de intereses ha sido incorporado en algunas legislaciones.

Según Véase (2010) el proceso penal de nuestros días no tiene como objetivo la búsqueda de la verdad material porque la lógica económica o de la negociación se ha instaurado en el proceso penal, cambiando algunos paradigmas en el procedimiento de verificación de la responsabilidad penal.

Según Winfried (s.f.) se presenta en el proceso penal una doble separación: entre el fiscal y el juez; y entre los jueces de la instrucción, del juicio oral y los de ejecución de la pena (este último se analizará más adelante).

Según Fontecilla (s.f.) el punto de vista de la organización procesal penal, para algunos como Eugenio Florian, la intervención del Ministerio Público como parte, es decir, en cuanto órgano regular de acusación (entre otras funciones), viene impuesta por la calificación de ser un presupuesto procesal necesario para la constitución de la relación procesal.

Según García (2008) el proceso penal es el medio de hacer prevalecer el derecho como garantía del individuo; su finalidad es tutelar al derecho. No es únicamente defensa de la sociedad, porque eso llevaría en un momento dado a legitimar cualquier injusticia. El Derecho como tal está por encima de las contingencias momentáneas de la sociedad, no toma en cuenta el carácter de la misma o en su régimen político, solo atiende a los principios inmutables de la justicia.

Según Rodríguez (2011) “el hecho que el proceso penal reciba sus notas esenciales de la Constitución no es producto del azar o de errática decisión del legislador, sino consecuencia inevitable de la opción del constituyente por un régimen estatal republicano, democrático y de derecho”.

Según Rosas Yataco (2009) el proceso penal también puede finalizar con sus actuaciones judiciales sin necesidad de una resolución que tenga la forma de sentencia, es decir, en la que no se condena o absuelve a un procesado o procesados.

2.3.2.1 Investigación preparatoria

Según Duce/Riego (2007), Carocca (2009) y Sabas (2012) la disposición transcrita, debe expresar que se desarrolla actualmente una investigación en su contra por uno o más delitos determinados. Sabido es que la referencia a los delitos no es afortunada, pues lo que interesa comunicar, ante todo, es el hecho punible atribuido a la persona, resultando secundaria o meramente

consecuencial, la calificación jurídica que proponga el Ministerio Público.

Según Maier (2003) refiriéndonos a la trascendencia en general del objeto del proceso, comenzaremos diciendo que este constituye un elemento estructural de cada proceso penal, que permite dotarlo de sentido, haciendo comprensibles, desde el punto de vista de su coherencia, los actos que sucesivamente se van realizando.

2.3.2.2 Etapa intermedia

Según Peters, Karl y Strafprozess (1985) una etapa de control y análisis del procedimiento y de la acusación, de forma de asegurar que existan motivos justificados, tanto desde el punto de vista formal como material, para proceder en contra de un imputado y, en definitiva, que se justifique la realización en contra de un ciudadano. En efecto, se trata de una verdadera fase procesal intermedia entre la instrucción.

Binder (1993) aporta que la fase intermedia sirve para determinar si es posible someter a una persona determinada -en este caso al inculpado- a un juicio.

Según García (1993) se denomina intermedia porque se sitúa entre las dos fases que la Ley rituarial distingue en el proceso ordinario: fase de investigación o preliminar y fase del juicio oral o audiencia.

2.3.2.3 Juicio oral

Para Guemureman (2001) el suceso ocurre en la sala de audiencias, ingresan los miembros del tribunal. Ellos son los últimos en entrar y los primeros en salir y lo hacen por una puerta exclusiva, ubicada en el lateral izquierdo de la sala. Tanto en un caso como en el otro, el secretario ordena a los asistentes ponerse de pie ante el paso del tribunal.

Según Hesbert y Pastrana (2011) es el instrumento más idóneo para el desarrollo de los fines del proceso penal y de esta manera generar el estado de tranquilidad y de seguridad entre los miembros de una sociedad en relación con la correcta y eficaz administración de justicia.

2.4 Definición de términos básicos

Renovación de contrato

Según Guillermo (2005) la Corte Suprema de Justicia ha clasificado los actos jurídicos en típicos y atípicos que permitan a las partes actuar de acuerdo a su conveniencia, estableciendo ciertos efectos y alcances derivados de dicho contrato.

Salarios

Según Néstor (1977) el salario es una obligación patronal necesaria que en muchos casos no retribuye trabajo efectivo, como cuando debe pagarse en situaciones en que el trabajador no labora (enfermedad, vacaciones, etc.).

Ascensos

Según Gregorio (s.f.) subir un peldaño en la estructura de la empresa; la rotación de puestos y los traslados son reasignaciones laterales; los descensos de categoría representan una disminución de jerarquía; y las cesantías (despido basado en un paro involuntario o de fin de temporada) eliminan empleados.

Capacitación

Según Jaureguiberry (s.f.) es un proceso que posibilita al capacitando la apropiación de ciertos conocimientos, capaces de modificar los comportamientos propios de las personas y de la organización a la que pertenecen. La capacitación es una herramienta que posibilita el aprendizaje y por esto contribuye a la corrección de actitudes del personal en el puesto de trabajo.

Trabajo hostil

Se define generalmente como un ambiente de trabajo que alberga conductas discriminatorias o acoso.

Trabajo ofensivo

Según Paludi (2006) es un tipo de violencia que ha sido definida por los expertos como un “problema oculto”, debido al desconocimiento sobre el tema y al reducido número de denuncias que se efectúan.

Trabajo intimidante

Según Laupheimer y Olivos (2003) es físicamente abusiva, como, por ejemplo, los insultos que están relacionados con el sexo y los comentarios de este carácter, sobre el aspecto o la vestimenta y que son ofensivos.

Familia

Según Brawn (2002) la mayoría de los abusos sexuales contra los niños y adolescentes, en tales casos, se producen en el hogar e incluye madrastras, padrastros, tutores, hermanastros, abuelos e incluso novios o parejas que viven con el padre o la madre y asumen el papel de cuidadores.

Sociedad

Según Navas (2017) una sociedad que enaltece el sexo liberado. Suecia encarnaba en aquella época el modelo que había que imitar, y su ministra de Educación declaraba en los sesenta: “Hay que enseñar a la gente a servirse de su sexo como a manejar los cubiertos. Cuando se sabe estar a la mesa, no se piensa más en ello. Con el sexo debe pasar lo mismo: no plantearse más el problema.

Diligencia preliminares

Las diligencias preliminares comprenden tanto a un lapso temporal inicial y muy corto de la investigación del delito como a un conjunto de diversas actuaciones.

Investigación preparatoria

Según Sánchez (2009) contempla un conjunto de comportamientos para reunir elementos de convicción, de cargo y de descargo, que permitan al fiscal formular o no acusación y, en su caso, al imputado preparar su defensa.

Medidas coercitivas

Según Rosas (s.f.) son todas aquellas restricciones al ejercicio de los derechos del imputado o de terceras personas, que son impuestas o adoptadas en el inicio y durante el curso del proceso penal tendente a garantizar el logro de sus fines.

Formulación de acusación

Se trata de una actividad típica de investigación, cuyo propósito consiste en obtener y asegurar los elementos de prueba, evitar la fuga u ocultamiento de los sospechosos. Estipulados en el artículo 274, véanse también arts. 91 y 92 del Código Procesal Penal.

Presentación de pruebas

Las pruebas dentro del proceso penal deben ser producidas y presentadas en la etapa del juicio y ante los tribunales penales, para que ahí tanto las partes como los jueces puedan conocerlas, analizarlas, valorarlas y cuestionarlas.

Apertura del juicio oral

Es una instancia en la cual cada litigante debe hacer sus máximos esfuerzos por convencer al juez de que su visión sobre los hechos es la correcta, por ello, tenemos que organizar nuestra actuación estratégica con toda la información que hemos obtenido en el transcurso de la investigación.

Sustentación de pruebas

Para Williams (s.f.) es la calificación del delito en cuestión, recolección y sustentación de las pruebas, siendo el Juez un espectador en esta etapa hasta la llegada del juicio oral donde tendrá que resolver basándose en las pruebas presentadas en el proceso y escuchando los alegatos de las partes en el proceso.

Alegatos de clausura

Según Robles (s.f.) es un ejercicio argumentativo, responde a la pregunta ¿Por qué debe prevalecer mi caso?, el abogado sugiere que conclusiones se deben extraer de lo que se ocurrió durante el debate.

Sentencia

Es la resolución judicial posterior a la celebración del juicio que, con carácter general, pone fin al proceso. La Sentencia penal resuelve la cuestión criminal, condenando o absolviendo al acusado del delito o delitos imputados.

Ejecución de sanción

Según Burgos (s.f.) es la ejecución de las sanciones se efectúa de oficio, sin que se requiera de iniciativa alguna parte, es decir, sin necesidad de que éstas pongan en marcha la actividad ejecutiva.

CAPITULO III: HIPÓTESIS

3.1. Hipótesis General

El acoso sexual se relaciona significativamente con el proceso penal en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho – 2018.

3.2. Hipótesis Eespecíficas

1.- El chantaje sexual se relaciona significativamente con el proceso penal en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho – 2018.

2.- El acoso sexual ambiental se relaciona significativamente con el proceso penal en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho – 2018.

3.- El acoso sexual indirecto se relaciona significativamente con el proceso penal en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho – 2018.

3.3. Variables

3.3.1. Definición Conceptual de las Variables

Acoso sexual

Según la Organización Internacional del Trabajo (1995 y 1997) para que haya acoso sexual deben integrarse tres elementos: un comportamiento de carácter sexual, que no sea deseado y que la víctima lo perciba como un condicionante hostil para su trabajo. El acoso sexual es cualquier tipo de acercamiento o presión de naturaleza sexual tanto física como verbal, no deseada por quien la sufre, que surge de la relación de empleo y que da por resultado un ambiente de trabajo hostil, un impedimento para hacer las tareas y un condicionamiento de las oportunidades de ocupación de la persona perseguida.

Proceso penal

Según García (2008) el proceso penal es el medio de hacer prevalecer el derecho como garantía del individuo; su finalidad es tutelar al derecho. No es únicamente defensa de la sociedad, porque eso llevaría en un momento dado a legitimar cualquier injusticia. El Derecho como tal está por encima

de las contingencias momentáneas de la sociedad, no toma en cuenta el carácter de la misma o en su régimen político, solo atiende a los principios inmutables de la justicia.

332 Definición Operacional de las Variables

VARIABLES	DIMENSIONES	DEFINICIÓN
Acoso sexual (X)	X.1.- Chantaje sexual	Según Sánchez y Chicano (2010) consiste en un chantaje por el que se obliga a un trabajador a elegir entre someterse a los requerimientos sexuales o perder algún beneficio laboral, e incluso el propio empleo.
	X.2.- Acoso sexual ambiental	Sánchez (2010) el acoso sexual ambiental es aquella conducta que crea un entorno laboral intimidatorio, hostil o humillante para la persona que es objeto de la misma.
	X.3.- Acoso sexual indirecto	Para Davis (2008) son atributos que emplea el agresor tildando por sus aspectos físicos como; flaco, gordo, inteligente que use lentes, por su cultura o raza, etc.
Proceso penal (Y)	Y.1.- Investigación preparatoria	Según Sabas (2012) es la disposición transcrita, debe expresar que se desarrolla actualmente una investigación en su contra por uno o más delitos determinados
	Y.2.- Etapa intermedia	Para Strafprozess (1985) es una etapa de control y análisis del procedimiento y de la acusación para asegurar que existan motivos justificados
	Y.3.- Juicio oral	Guemureman (2001) dice que juicio oral es la audiencia que se da por parte de los litigantes, ingresan los miembros del tribunal.

CAPITULO IV: METODOLOGÍA

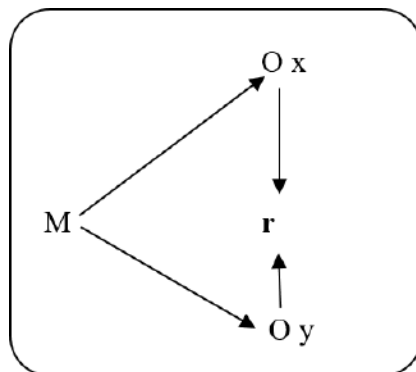
4.1. Diseño de Investigación

El diseño es no experimental transaccional correlacional por cuanto las variables estudiadas se relacionan o tienen un grado relación o dependencia de una variable en la otra, y está interesada en conocer a través de una muestra de las unidades de observación, la relación existente entre las variables identificadas.

4.2. Tipo y Nivel de Investigación

Según Ortiz y García (2008, p.95) “Una investigación supone condiciones que no se saben en qué momento empieza, ni cuáles son los elementos que confluyen para estar en el punto preciso del inicio. Algunos elementos pueden ser la curiosidad, la motivación, la necesidad, etc., que sería la condición previa para diseñar la investigación.”

El tipo de investigación de acuerdo al fin que se persigue será la investigación básica, llamada pura o fundamental, como podemos apreciar en la siguiente figura.



Denotación:

- M** = Muestra
- Ox** = Variable Independiente.
- Oy** = Variable Dependiente.
- r** = Relación entre variables.

En su nivel descriptivo. Será descriptivo por cuanto nos dará valiosa información diagnóstica de las variables, con un enfoque cuantitativa.

4.3. Enfoque de la Investigación

Enfoque cuantitativo, porque utiliza la recolección de datos para probar hipótesis, con bases en la medición numérica y el análisis estadístico, para establecer patrones de comportamientos y probar teorías.

4.4. Método de la investigación

Método científico, porque se utiliza un conjunto de conocimientos organizados y métodos sistemáticos con la finalidad de conocer la verdad de los hechos que utiliza en soporte la observación, hipótesis, teorías y leyes.

4.5. Población y muestra

4.5.1. Población

La población estará conformada por 125 abogados, jueces y fiscales de la corte superior Huaura, Huacho – 2018.

4.5.2. Muestra

La muestra que se utilizará en la investigación será probabilística aleatoria donde se considera los siguientes parámetros:

$Z_{95\%} = 1.96$ → Nivel de confiabilidad (nivel de confianza del 95%)

$p = 0.5$ → Probabilidad de ocurrencia

$q = 0.5$ → Probabilidad de no ocurrencia

$N = 125$ → Población

$e_{5\%} = 0.05$ → Margen de error

$$n_0 = \frac{Z^2 \times p \times q \times N}{e^2 \times p \times q + e^2 \times (N - 1)}$$

$$n_0 = \frac{1,96^2 \times 0,5 \times 0,5 \times 125}{0.05^2 \times 0.5 \times 0.5 + 0.05^2 \times 124}$$

$$n_0 = 94$$

Como $n_0 > 5\%$ de la población, se tiene que hacer un ajuste.

$$n' = \frac{n_0}{1 + \frac{(n_0 + 1)}{N}}$$

$$n' = \frac{94}{1 + \frac{(94 + 1)}{125}}$$

$$n' = 54$$

Entonces la muestra será de 54 unidades de análisis, es decir, 54 abogados, jueces y fiscales de la corte superior Huaura, Huacho – 2018.

4.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Las Técnicas e instrumentos utilizados en el presente trabajo de investigación se muestran a continuación:

4.6.1. Técnicas

- ✓ Encuesta
- ✓ Entrevista
- ✓ Observación
- ✓ Análisis de documento

4.6.2. Instrumentos

- ✓ Fichas bibliográficas, hemerográficas y de investigación
- ✓ Cuestionario

4.6.3. Criterios de validez y confiabilidad de instrumentos

Análisis Estadístico

Se llevará a cabo utilizando el paquete estadístico SPSS 25.0 el cual procesará, para lograr la interpretación, análisis y discusión de los gráficos y figuras estadísticas, para lograr los resultados y contar con las conclusiones, implicando los objetivos y las hipótesis que serán el producto final de la investigación.

Formulación del modelo

a. Hipótesis Nula.

Existen evidencias estadísticas que el acoso sexual no se relación con el proceso penal en la corte superior Huara.

b. Hipótesis alterna.

Existen evidencias estadísticas que el acoso sexual se relación con el proceso penal en la corte superior Huara.

c. Recolección de datos y cálculos de los estadísticos correspondientes.

La recolección de datos se efectuará una vez aplicado los tratamientos correspondientes a cada muestra y para el procesamiento se utilizarán programas estadísticos.

d. Decisión estadística.

La decisión estadística se tomará como consecuencia de la comparación del estadístico de prueba calculado y el obtenido mediante tablas estadísticas correspondientes a la distribución del estadístico de prueba; esto quiere decir si el valor del estadístico de prueba calculado se encuentra en la región de rechazo se rechaza la hipótesis nula, en caso contrario se acepta; es decir:

Si: $F_0 > F_{\alpha, a-1, N-a}$ se rechaza

CAPITULO V: ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

5.1. Recursos

5.1.1. Humanos

- ✓ Casos de acoso sexual en la Corte Superior Penal Huaura Huacho.
- ✓ Asesor de tesis
- ✓ Jueces, Fiscales y abogados de la Corte Superior Penal Huaura Huacho
- ✓ Autor del proyecto de tesis.

5.1.2. Económicos

La investigación cuenta con recursos financieros, económicos, tiempo e información siendo crítico y realista para cada aspecto debido a la existencia de dudas que obstaculizan la investigación

5.1.3. Físicos

- ✓ Libros
- ✓ Tesis relacionada a la investigación
- ✓ Internet
- ✓ Útiles de escritorio
- ✓ Computadoras, fotocopias y anillados.
- ✓ Viáticos, pasajes, otros.

5.2. Presupuesto

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
A. Materiales			
✓ Bibliografía: copias, libros, Internet			250
✓ Papel Bond A – 4	4 millares	20.00	80
✓ Útiles de escritorio			150
B. Servicios			
✓ Computadora	500 horas	1.50	750
✓ Impresión	100	0.50	50
✓ Fotocopia	1000	0.05	100
✓ Anillado	06 ejemplares	10.00	60
✓ Empastado			120
C. Viáticos			
✓ Alimentación			400
✓ Pasaje			200
D. Imprevisto			
✓ 10% del total (A + B + C)			2711
TOTAL			4,871

5.3. Cronograma de actividades

ACTIVIDADES	MES 03				MES 04				MES 05				MES 06				MES 07				MES 08			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1. Elaboración del Plan de Investigación		X																						
2. Presentación y aprobación del Plan de Investigación						X																		
3. Elaboración y adaptación de los instrumentos de investigación										X														
4. Recolección, tratamiento y análisis de la información														X										
5. Redacción, revisión y reajuste del Informe Final																			X					
6. Presentación del Informe Final																			X					
7. Sustentación de la tesis																							X	

FUENTES DE INFORMACIÓN

- Bautista, A. (2013). *Acoso sexual en el trabajo y masculinidad*. San José: Organización Internacional del Trabajo.
- Cáceres, C. (2004). La Protección Contra el Acoso Psíquico Laboral en el Ordenamiento Jurídico Chileno. *derecho (Valdivia)*, 63-89.
- Cote Barco, G. E. (2010). El proceso penal especial de Justicia y Paz: ¿verdadera alternativa para la transición a la paz u otro intento fallido de consolidación del Estado en medio de la guerra? *Colombiana de Derecho Internacional*(17), 125-164.
- FALCONE SALAS, D. (2014). APUNTES SOBRE LA FORMALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DESDE LA PERSPECTIVA DEL OBJETO DEL PROCESO PENAL. *Revista de Derecho*(2), 183-224.
- Frías, S. (2011). Hostigamiento, acoso sexual y discriminación laboral por embarazo en México. *Mexicana de Sociología*, 72(2), 329-365.
- González Ibarra, J. J., & Peña Rangel, E. (2008). Epistemología e historia del juicio penal oral. *Boletín mexicano de derecho comparado*, 1291-1312.
- Graziano, F., & Jorolinsky, K. (2010). Los juicios orales a personas menores de edad. *Intersecciones antropol*, 11(1), 173-184.
- Mansilla Izquierdo, F. (2014). Acoso sexual en el trabajo en la Administración Pública. *Scielo*, 60.
- Peralta, M. (2004). EL ACOSO LABORAL - MOBBING- PERSPECTIVA PSICOLÓGICA. *Estudios Sociales*, 111-122.
- Vega, M. (2013). Sistema acusatorio de justicia penal y principio de obligatoriedad de la acción penal. *Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso*, 643 - 686.
- Vera Sánchez, J. S. (2017). Naturaleza jurídica de la Fase Intermedia del proceso penal chileno. Un breve estudio a partir de elementos comparados. *Revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso*, 141 - 184.

- Benavente Chorres, H., & Pastrana Berdejo, J. D. (2011). Seguridad pública, proceso penal acusatorio y juicio oral. *Argumentos (Méx.)*, 24(66).
- Brian Quinn, J. (1995). "El outsourcing estratégico". *Harvard Deusto Business*(67), 54-69.
- Cerón Hernández, G., Roa Torres, S., & Salcedo Cifuentes, M. (2017). Caracterización de los casos de abuso sexual valorados en los servicios de urgencias y consulta externa de una institución hospitalaria de primer nivel en el Departamento del Cauca, 2007 - 2015. *Universidad y Salud*, 19(2), 226-236. doi: <http://dx.doi.org/10.22267/rus.171902.85>
- Cuenca Piqueras, C. (2015). Factores precipitantes del acoso sexual laboral en España. *Mexicana de Sociología*, 77(4), 525-554.
- ECHAIZ MORENO, D. (2008). EL CONTRATO DE OUTSOURCING. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, 41(122), 763-793.
- Enríquez Villota, M. F., & Garzón Velásquez, F. (2015). EL ACOSO ESCOLAR. *SABER, CIENCIA Y Libertad*, 10(1).
- Flores Hernández, A., Martell Ruíz, L., & Flores Moreno, C. (2014). Experiencia de capacitación con perspectiva de género. Ruta hacia la ciudadanía. *Agricultura, sociedad y desarrollo*, 11(3).
- FONDEVILA, G. (2008). El hostigamiento laboral como forma de discriminación: un estudio cualitativo de percepción. *Mexicana de Sociología*, 70(2), 305-329.
- GANDULFO R, E. (1999). PRINCIPIOS DEL DERECHO PROCESAL PENAL EN EL NUEVO SISTEMA DE PROCEDIMIENTO CHILENO. *Derecho de la Universidad Católica de Valparaíso*.
- HERRERA, M. (2016). "La negociación en el proceso penal desde la dogmática del. *Polít. crim.*, 11(21), 229-263.
- Katherine González, E., Guzmán, J. A., Montoya, J. S., Murillo, J. M., Castaño Castrillón, J. J., Páez Cala, M. L., . . . Velásquez, Y. (2010). ACOSO SEXUAL EN LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD DE MANIZALES (COLOMBIA) 2008. *Colombiana de Obstetricia y Ginecología*, 61(1), 18-27.

- Palavecino Cáceres, C. (2006). EL NUEVO ILÍCITO DE ACOSO SEXUAL EN EL DERECHO DEL TRABAJO CHILENO. *Scielo*, 19(1), 105-123.
- Paz , G., Larrea, M., Cuvi, J., Vega, C., Reyes, C., Bichara, T., Arteaga, E. (2018). Acoso sexual en las universidades ecuatorianas: validez de contenido de un instrumento de medición. *Educación*, 13(2), 214-226.
- PIQUERAS. (2013). El acoso sexual en el ámbito académico. *Asociación de Sociología de la Educación (RASE)*, 6(3), 426-440.
- Quinteros , S. C. (2008). *La Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual*. Lima: Ministra de la Mujer y Desarrollo Social.
- Salas Beteta, C. (2011). LA EFICACIA DEL PROCESO PENAL ACUSATORIO EN EL PERÚ. *Revista Prolegómenos - Derechos y Valores*, 263 - 275.
- SILVA, VÁZQUEZ, & LARA. (2012). El hostigamiento/acoso sexual de los estudiantes de medicina. *Psiquiatría*, 28, 7-18.

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de operacionalización de variables

Anexo 2: Matriz de consistencia

Anexo 1: Matriz de operacionalización de variables

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA LICKER
Acoso sexual (X)	X.1.- Chantaje sexual	X1.1.- Renovación de contrato X1.2.- Salarios X1.3.- Ascensos X1.4.- Traslados X1.5.- Capacitación	Nunca Casi nunca
	X.2.- Acoso sexual ambiental	X2.1.- Trabajo hostil X2.2.- Trabajo ofensivo X2.3.- Trabajo intimidante	Aveces Casi siempre
	X.3.- Acoso sexual indirecto	X3.1.- Familia X3.2.- Amigos X3.3.- Sociedad	Siempre
Proceso penal (Y)	Y.1.- Investigación preparatoria	Y1.1.- Diligencias preliminares Y1.2.- Investigación preparatoria Y1.3.- Medidas coercitivas	Nunca Casi nunca
	Y.2.- Etapa intermedia	Y2.1.- Formulación de acusación Y2.2.- Presentación de pruebas Y2.3.- Apertura del juicio oral	Aveces Casi siempre
	Y.3.- Juicio oral	Y3.1.- Sustentación de pruebas Y3.2.- Alegatos de clausura Y3.3.- Sentencia Y3.4.- Ejecución de sanción	Siempre

Anexo 2: Matriz de consistencia

Título: Acoso sexual y el proceso penal en la corte superior penal Huaura, Huacho – 2018.

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	MÉTODO Y TÉCNICAS
<p><u>Problema General</u></p> <p>¿Cómo el acoso sexual se relaciona con el proceso penal en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho – 2018?</p>	<p><u>Objetivos General</u></p> <p>Conocer el acoso sexual y su relación con el proceso penal en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho – 2018.</p>	<p><u>Hipótesis General</u></p> <p>El acoso sexual se relaciona significativamente con el proceso penal en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho – 2018.</p>	<p>Acoso sexual (X)</p>	<p>X.1.- Chantaje sexual</p> <p>X.2.- Acoso sexual ambiental</p> <p>X.3.- Acoso sexual indirecto</p>	<p>X1.1.- Renovación de contrato</p> <p>X1.2.- Salarios</p> <p>X1.3.- Ascensos</p> <p>X1.4.- Traslados</p> <p>X1.5.- Capacitación</p> <p>X2.1.- Trabajo hostil</p> <p>X2.2.- Trabajo ofensivo</p> <p>X2.3.- Trabajo intimidante</p> <p>X3.1.- Familia</p> <p>X3.2.- Amigos</p> <p>X3.3.- Sociedad</p>	<p>Población = 125</p> <p>Muestra = 54</p> <p>Método: Científico.</p> <p>Técnicas:</p> <p>Para el acopio de Datos:</p> <p>La observación</p> <p>Encuesta</p> <p>Análisis Documental y Bibliográfica.</p> <p>Instrumentos de recolección de datos:</p> <p>Guía de observación.</p> <p>Cuestionario.</p> <p>Análisis de contenido y Fichas.</p> <p>Para el Procesamiento de datos.</p> <p>Consistenciación, Codificación y Tabulación de datos.</p>
<p><u>Problemas Específicos:</u></p> <p>1.- ¿Cómo el chantaje sexual se relaciona con el proceso penal en la corte superior penal Huaura, Huacho – 2018?</p> <p>2.- ¿Cómo el acoso sexual ambiental se relaciona con el proceso penal en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho – 2018?</p> <p>3.- ¿Cómo el acoso sexual indirecto se relaciona con el proceso penal en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho – 2018?</p>	<p><u>Objetivos Específicos:</u></p> <p>1.- Conocer el chantaje sexual y su relación con el proceso penal en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho – 2018.</p> <p>2.- Conocer el acoso sexual ambiental y su relación con el proceso penal en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho – 2018.</p> <p>3.- Conocer el acoso sexual indirecto y su relación con el proceso penal en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho – 2018.</p>	<p><u>Hipótesis Específicos:</u></p> <p>1.- El chantaje sexual se relaciona significativamente con el proceso penal en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho – 2018.</p> <p>2.- El acoso sexual ambiental se relaciona significativamente con el proceso penal en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho – 2018.</p> <p>3.- El acoso sexual indirecto se relaciona significativamente con el proceso penal en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho – 2018.</p>	<p>Proceso penal (Y)</p>	<p>Y.1.- Investigación preparatoria</p> <p>Y.2.- Etapa intermedia</p> <p>Y.3.- Juicio oral</p>	<p>Y1.1.- Diligencias preliminares</p> <p>Y1.2.- Investigación preparatoria</p> <p>Y1.3.- Medidas coercitivas</p> <p>Y2.1.- Formulación de acusación</p> <p>Y2.2.- Presentación de pruebas</p> <p>Y2.3.- Apertura del juicio oral</p> <p>Y3.1.- Sustentación de pruebas</p> <p>Y3.2.- Alegatos de clausura</p> <p>Y3.3.- Sentencia</p> <p>Y3.4.- Ejecución de sanción</p>	<p>Técnicas para el análisis e interpretación de datos.</p> <p>Paquete estadístico SPSS 25.0</p> <p>Estadística descriptiva para cada variable.</p> <p>Para presentación de datos</p> <p>Cuadros, gráficos y figuras estadísticas.</p> <p>Para el informe final:</p> <p>Tipo de Investigación: Básica</p> <p>Diseño de Investigación</p> <p>Esquema propuesto por la EPG. UAP.</p> <p>Descriptiva Correlacional Transaccional.</p> <p>M $\begin{cases} \nearrow Ox \\ \searrow Oy \end{cases}$ r</p>

Anexo 3: Instrumento de recolección de datos



UNIVERSIDAD PRIVADA
“ALAS PERUANAS”



Cuestionario para conocer el acoso sexual y su relación con el proceso penal en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho – 2018.

Estimado colega Abogado espero su colaboración respondiendo con responsabilidad y honestidad, el presente cuestionario. Se agradece no dejar ninguna pregunta sin responder.

El objetivo es recopilar información, para conocer el acoso sexual y su relación con el proceso penal en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho – 2018.

Instrucciones: Lea cuidadosamente las preguntas y marque con un aspa (x) la escala que crea conveniente.

Escala valorativa

Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre
1	2	3	4	5

ACOSO SEXUAL (X)						
Nº	X.1.- CHANTAJE SEXUAL.	N	C.N	A	C.S	S
1	X1.1.- ¿Con frecuencia ha observado casos de chantaje sexual por motivos de trabajo laboral?					
2	X1.2.- ¿Con frecuencia ha observado casos que se dan por pagos laborales?					
3	X1.3.- ¿Con frecuencia se generan chantaje sexual por ascenso?					
4	X1.4.- ¿Conoce casos de traslados a otras unidades utilizando el chantaje sexual?					
5	X1.5.- ¿Conoce casos de chantaje sexual en las capacitaciones?					
X.2.- ACOSO SEXUAL AMBIENTAL.						
6	X2.1.- ¿Se procura generar trabajo hostil para aprovechar el acoso sexual ambiental?					
7	X2.2.- ¿Genera trabajo ofensivo para aprovechar el acoso sexual ambiental?					
8	X2.3.- ¿Se da trabajo intimidante aprovechar el acoso sexual ambiental?					
X.3.- ACOSO SEXUAL INDIRECTO.						
9	X3.1.- ¿Se han dado casos de acoso sexual en la familia					
10	X3.2.- ¿Se han dado casos de acoso sexual en los amigos					
11	X3.3.- ¿Se han dado casos de acoso sexual en la sociedad					
PROCESO PENAL (Y)		N	C.N	A	C.S	S
Y.1.- INVESTIGACIÓN PREPARATORIA						

12	Y1.1.- ¿El acoso sexual alguna vez termina en diligencia preliminar?					
13	Y1.2.- ¿El acoso sexual alguna vez termina en la investigación preparatoria?					
14	Y1.3.- ¿El acoso sexual alguna vez termina en medidas coercitivas?					
	Y.2.- ETAPA INTERMEDIA					
15	Y2.1.- ¿El Juez es categórico en la formulación de la acusación en el delito de acoso sexual?					
16	Y2.2.- ¿El Juez presenta pruebas fehacientes en las pruebas del delito de acoso sexual?					
17	Y2.3.- ¿El Juez apertura el juicio oral para testimoniar ambas partes del delito?					
	Y.3.- JUICIO ORAL					
18	Y3.1.- ¿El Juez superior sustenta pruebas para castigar al procesado?					
19	Y3.2.- ¿La parte contraria presenta alegatos de censura para su defensa?					
20	Y3.3.- ¿El Juez superior sentencia demostrando actitud imparcial?					
21	Y3.4.- ¿Se respeta la ejecución de sanción dictaminado por el Juez superior de turno?					

Aquel que no lucha por ser el mejor, está condenado por aquellos que lo hacen

Muchas gracias por tu colaboración

Anexo 4: Validación de Experto



UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIONES CUALITATIVA

I. DATOS GENERALES:

1.1 Apellidos y nombres del informante: *Calla Celina Jacobofredo Jorge*
 1.2 Institución donde labora: *UAP*
 1.3 Nombre del Instrumento motivo de Evaluación:
 1.4 Autor del instrumento:
 1.5 Título de la Investigación:

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE				BAJA				REGULAR				BUENA				MUY BUENA			
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado.																				✓
2. OBJETIVIDAD	Esta expresado en conductas observables.																				✓
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la investigación.																				✓
4. ORGANIZACIÓN	Existe un constructo lógico en los items.																				✓
5. SUFICIENCIA	Valora las dimensiones en cantidad y calidad																				✓
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para cumplir con los objetivos trazados.																		✓		
7. CONSISTENCIA	Utiliza suficientes referentes bibliográficos																				✓
8. COHERENCIA	Entre Hipótesis dimensiones e indicadores.																				✓
9. METODOLOGIA	Cumple con los lineamientos metodológicos																				✓
10. PERTINENCIA	Es asertivo y funcional para la Ciencia																				✓

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: *Si es aplicable*

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: *95%*

LUGAR Y FECHA: *15-05-2019*

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE: *[Signature]*
 DNI: *25413288* Teléfono: *9509093*

UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

FICHA DE OPINIÓN DE EXPERTOS

I.- DATOS GENERALES:

Apellidos y Nombres Del Experto informante	Grado Académico	Cargo e Institución	Nombre del instrumento de Evaluación	Autor del instrumento
Miranda Blas, Lino Sosimo	Maestro	Docente de investigación	Cuestionario	Carlos Augusto, Meza Malavozoy
Titulo de Investigación: Acoso sexual y el proceso penal en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho - 2018				

II.- Aspecto de validación:

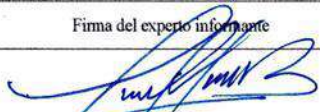
INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE DE 00 A 20				REGULAR DE 21 A 40				BUENA DE 41 A 60				MUY BUENA DE 61 A 80				EXCELENTE DE 81 A 100			
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. Claridad	Los items están formulados con lenguaje apropiado y comprensible																X				
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																X				
3. Organización	Existe una organización lógica en la redacción de los items																X				
4. Suficiencia	Los ítems son suficiente para la medición de los indicadores en estudio																X				
5. Intencionalidad	Los item son adecuados para valorar los indicadores que se pretende medir																X				
6. Coherencia	Hay coherencia entre las variables e indicadores																X				
7. Consistencia	Los items están basados en aspectos teóricos - científicos sobre el tema en estudio																X				
8. Viabilidad	Es posible su aplicación y ejecución																X				

III.- Opinión de aplicabilidad:

Aplicar el instrumento

IV.- Promedio de valoración:

PUNTAJE (DE 0 a 100)	40	Calificación (De Deficiente a Excelente)	Muy bueno
----------------------	----	---	-----------

Lugar y fecha	D.N.I	Firma del experto informante	Teléfono
Huacho 26 de junio del 2019	09325361		996178256

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**INFORME DE VIABILIDAD DE PROYECTO DE TESIS
N° 112-PT-2019-UI-FDYCP-UAP**

A : **Mg. JOSÉ LUIS VIGIL LEÓN**
Jefe de la Oficina de Grados y Títulos

De : **Dr. LUIS WIGBERTO FERNANDEZ TORRES**
Jefe de la Unidad de Investigación FDYCP

Asunto : **Oficio N° 325-2019-OGYT-FDYCP-UAP. (22.07.19)**
**“ACOSO SEXUAL Y EL PROCESO PENAL EN LA CORTE SUPERIOR
PENAL HUAURA, HUACHO - 2018”.**
SEDE: Lima

Bachiller : **CARLOS AUGUSTO MEZA MALAVOZOY**

Fecha : **20 de agosto de 2019**

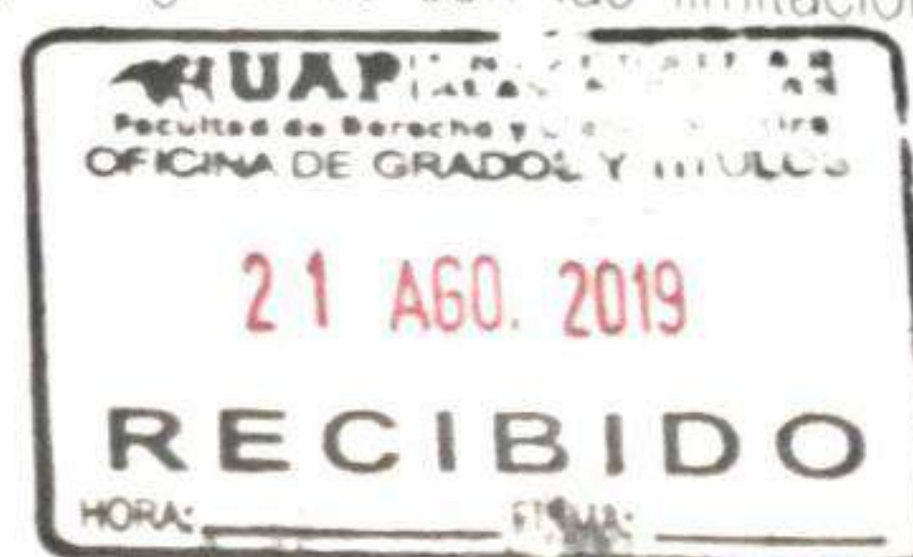
Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al asunto de la referencia, a fin de hacer de vuestro conocimiento el presente informe.

EVALUACIÓN DE LOS ASPECTO DE FORMA Y FONDO

Visto, la Resolución Rectoral N° 15949-2015-R-UAP de fecha 28.12.2015, que contempla las disposiciones normativas correspondientes a las funciones de las Oficinas de Investigación, el mismo que concuerda con lo dispuesto por el Reglamento de Investigación e Innovación Tecnológica aprobado por Resolución Rectoral N° 17483-2017-R-UAP de fecha 15.12.2016; es necesaria la revisión del **Proyecto de Tesis** previa emisión del dictamen, lo que implica la revisión del trabajo de investigación presentando con la solicitud No. 125-0010879 del 18 de diciembre de 2019, por parte del bachiller **CARLOS AUGUSTO MEZA MALAVOZOY**.

1. DE LOS ASPECTOS DE FORMA

- ✓ El proyecto de Tesis ha considerado el esquema aprobado por Resolución Vicerrectoral N° 2342-2013-VIPG-UAP, el mismo que regula la estructura del proyecto de tesis y la estructura de tesis consecuentemente.
- ✓ Observando su proyecto de investigación, se advierte que su enfoque es cuantitativo, motivo por el cual, es necesario e importante que determine su título si lo considera necesario, es decir, deberá delimitarlo en su espacio y tiempo. **Revisar.**
- ✓ En todo proyecto de Tesis, la introducción obedece a la formulación de las siguientes preguntas: ¿Cuál es el tema del trabajo? ¿Por qué se hace el trabajo? ¿Cómo está pensado el trabajo? ¿Cuál es el método empleado en el trabajo? ¿Cuáles son las limitaciones del



trabajo? ¿Cuáles son los capítulos del trabajo?, por ello, es necesario enriquecer este punto específico a partir de la recomendación que antecede. **Revisar y complementar.**

2. DE LOS ASPECTOS DE FONDO

Capítulo I: Del planteamiento del problema (Debe ir a 9cm. de la hoja)

Se debe considerar que:

- ✓ La delimitación social debe guardar relación con la población y muestra de su investigación. **Revisar.**
- ✓ La delimitación conceptual debe señalar autores que sustenten su posición, por lo que deberá considerarla y transcribirla en la bibliografía correspondiente. **Revisar y complementar.**
- ✓ La justificación es teórica, práctica, metodológica y legal y a partir de ellos interpretar considerando las características del tema de investigación. **Revisar** ampliamente.
- ✓ Las limitaciones requieren argumentarse aún más. **Citar autores si fuera el caso.**

Capítulo II: Marco Teórico (Debe ir a 9cm. de la hoja)

Se debe considerar que:

- ✓ **Las bases teóricas** se desarrollan considerando las hipótesis y variables en la matriz de consistencia, ¿debiendo indicar cuáles son sus variables?, la misma que es necesario **revisar**, a fin de identificar con precisión los indicadores y dimensiones a utilizar en el desarrollo de la misma.
- ✓ En las bases teóricas, se analizan críticamente los principales enfoques, teorías o paradigmas relacionados con el tratamiento que ha tenido el problema y se pone de manifiesto el punto de vista teórico que asume el investigador para la realización de la tesis. **Revisar y agregar más información así como realizar un comentario, por ha citado a los autores solamente. Complementar.**

Capítulo III: Hipótesis y variables (Debe ir a 9cm. de la hoja)

Se debe considerar que:

- ✓ La operacionalización de las variables comprende: indicadores, dimensiones, ítems y escala, en este contexto, **Revisar y complementar**

Capítulo IV: Metodología de la investigación (Debe ir a 9cm. de la hoja)

Se debe considerar que:

- ✓ El tipo¹, nivel², método y diseño³; deben elaborarse considerando las características del tema de investigación. Del mismo modo, es necesario **revisar** el método y diseño que en su caso falta consolidar.

Capítulo V: Administración del Proyecto de Investigación (Debe ir a 9cm. de la hoja)

Se debe considerar que:

- ✓ En este punto es necesario completar los datos adecuadamente, porque no ha presentado y justificado adecuadamente los gastos de su proyecto de investigación, hágalo considerando los recursos Humanos, Económicos y Físicos de manera real. **Revisar.**

Referencias Bibliográficas:

¹ Básica

² Descriptivo, explicativo, etc.

³ No experimental

- ✓ Asimismo, esta referencia bibliográfica debe consolidar todos los autores citados a lo largo de su investigación, y deberá guardar el orden alfabético correspondiente, por ello, es necesario revisar meticulosamente las páginas desarrolladas. **Revisar.**

Anexos:

- ✓ Recuerde que los trabajos de investigación deben presentar las correspondientes recomendaciones, las mismas que deben considerar la viabilidad desde el punto de vista jurídico, es decir, como se daría solución al problema y objetivo planteado en la introducción de su trabajo del porqué se hace el mismo. **Revisar y complementar**
- ✓ Recuerde que las conclusiones deben estar relacionadas con los resultados totales de su variable, por ello, su trabajo de investigación debe estar orientado a ese fin.
- ✓ Es necesario que se adjunte al final de su trabajo de investigación un Proyecto de Ley u otra que justifique la importancia de su investigación. **Revisar**

Otras recomendaciones:

- ✓ Es necesario que, en la próxima presentación de su trabajo de Proyecto de Tesis, deberá respetar el orden, la ortografía y sintaxis, **en otras palabras, sea ordenado. Revisar**
- ✓ Es necesario e importante que guarde la pulcritud en el desarrollo de su tesis, no debe observarse espaciados que no guardan relación con la estructura de su Proyecto de Tesis, y si un título queda libre páselo a la otra hoja. **Revisar.**
- ✓ No se olvide que la Matriz de Consistencia debe realizarse en una sola hoja, la cual debe contener todos los datos de su investigación. **Revisar.**

Asimismo, se le adjunta el informe de Turnitin con una similitud de 24 % en su próxima entrega deberá adjuntar a su Proyecto de Tesis el Reporte del Turnitin realizado previamente por la oficina encargada de su unidad (debidamente firmado), asimismo, adjunte un (01) CD conteniendo en Word su Proyecto de Tesis de investigación, con la finalidad de contrastar la información obtenida para verificar su autenticidad y originalidad, la misma que no debe superar el 25% de coincidencia, caso contrario se le devolverá para las correcciones que el caso amerite.(si su proyecto es viable no acoge esta indicación)

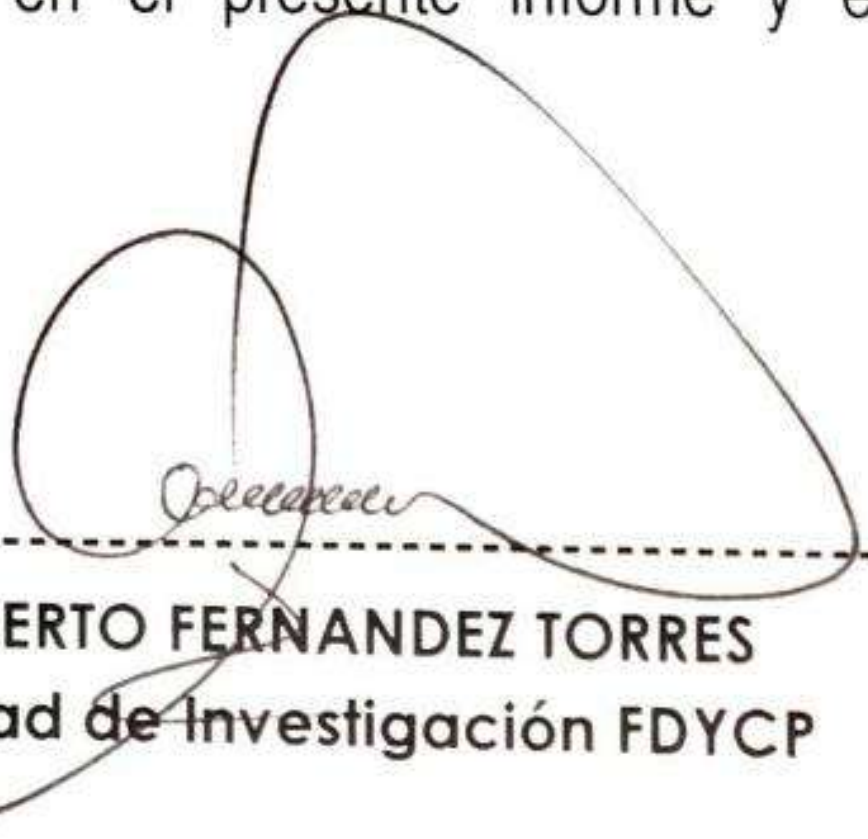
Para recordarle, que el desarrollo de su Proyecto de Tesis debe estar considerando el esquema aprobado por Resolución Vicerrectoral N° 2342- 2013-VIPG-UAP, la misma que regula su estructura.

Revisar para que usted observe que ítems debe contener.

CONCLUSIÓN

De la evaluación efectuada al trabajo presentado y considerando la mejora de su proyecto, esta Jefatura estima que el **PROYECTO DE TESIS ES VIABLE**; por lo que el bachiller podrá ***ejecutar la tesis***, siendo necesaria la asesoría de un docente temático y metodólogo, con la finalidad de **subsanan las observaciones descritas** en el presente informe y enriquecer el trabajo de investigación.

Atentamente.-



DR. LUIS WIGBERTO FERNANDEZ TORRES
Jefe de la Unidad de Investigación FDYCP

Turnitin Informe de Originalidad

Procesado el: 25-jul.-2019 11:40 -05
 Identificador: 1154929057
 Número de palabras: 9651
 Entregado: 1

ACOSO SEXUAL Y EL PROCESO
 PENAL EN LA CORTE S... Por
 Carlos Augusto Meza Malavozoy

Luis W. Fernández Torres
 ABOGADO
 CAL. 33489

Índice de similitud 24%	Similitud según fuente	
	Internet Sources:	24%
	Publicaciones:	1%
	Trabajos del estudiante:	14%

[incluir citas](#)
[incluir bibliografía](#)
[excluyendo las coincidencias < 1%](#)
[descargar](#)
[actualizar](#)
[imprimir](#)
 modo: [ver informe en vista quickview \(vista clásica\)](#)
▼ [Change mode](#)

2% match (Internet desde 16-abr.-2018)
<http://repositorio.upagu.edu.pe>

2% match (Internet desde 25-feb.-2016)
<http://gesdoc.isciii.es>

2% match (Internet desde 15-dic.-2017)
<http://www.dspace.uce.edu.ec>

2% match (trabajos de los estudiantes desde 27-mar.-2018)
 Submitted to Universidad Privada Antenor Orrego on 2018-03-27

1% match (Internet desde 01-nov.-2016)
<http://slideshowes.com>

1% match (trabajos de los estudiantes desde 13-dic.-2018)
 Submitted to Universidad Alas Peruanas on 2018-12-13

1% match (Internet desde 04-oct.-2016)
https://issuu.com/sociologeducasociologiaeducacion/docs/rase_06_3

1% match (Internet desde 22-may.-2018)
<http://dspace.ucuenca.edu.ec>

1% match (Internet desde 01-oct.-2016)
<https://www.scribd.com/document/322003535/448-1690-1-PB-1>

1% match (Internet desde 17-abr.-2018)
<http://contraelacososexual.blogspot.com>

1% match (Internet desde 29-jul.-2018)
<http://smartleges.com>

1% match (Internet desde 21-jul.-2018)
<http://www.derecho.usmp.edu.pe>

1% match (Internet desde 12-jul.-2018)
<http://www.posicion.pe>

1% match (Internet desde 25-may.-2019)

<http://poderjudicialcdmx.gob.mx>

1% match (Internet desde 03-jun.-2015)

<http://www.scielo.org.co>

1% match (trabajos de los estudiantes desde 22-nov.-2018)

Clase: Proyecto de Tesis

Ejercicio: Revisión de Tesis

Nº del trabajo: [1043563576](#)

1% match (Internet desde 05-sept.-2016)

<http://docplayer.es>

1% match (Internet desde 08-oct.-2015)

<http://www.scielo.cl>

1% match (Internet desde 21-feb.-2018)

<http://docplayer.es>

1% match (publicaciones)

Claudia Alejandra Hernández Herrera, Martha Jiménez García, Eduardo Guadarrama Tapia. "La percepción del hostigamiento y acoso sexual en mujeres estudiantes en dos instituciones de educación superior", Revista de la Educación Superior, 2015

1% match (trabajos de los estudiantes desde 08-jun.-2019)

Submitted to Universidad Alas Peruanas on 2019-06-08

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO PLAN DE TESIS ACOSO SEXUAL Y EL PROCESO PENAL EN LA CORTE SUPERIOR PENAL HUAURA, HUACHO - 2018 NOMBRES Y APELLIDOS CARLOS AUGUSTO MEZA MALAVOZOY PLAN DE TESIS PARA OPTAR AL TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO LIMA - PERÚ 2019 INDICE

Introducción.....

4 CAPITULO I: PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN

..... 5 **1.1 Descripción de la situación problemática**

..... 5 **1.2 Delimitación de la investigación** 7 **1.2.1 Social**.....

7 **1.2.2 Espacial**..... 7

1.2.3 Temporal..... 7

1.2.4 Conceptual..... 7 **1.3**

Formulación del Problema de Investigación..... 7 **1.3.1 Problema general**..... 7

1.3.2 Problemas específicos..... 7 **1.4 Objetivos**

..... 8 **1.4.1 Objetivo general.**

..... 8 **1.4.2 Objetivos específicos.**

..... 8 **1.5 Justificación de la Investigación**..... 8 **1.6 Limitaciones de la Investigación**

..... 8 **CAPITULO II: MARCO TEÓRICO** 10 **2.1. Antecedentes de la investigación**

..... 10 **2.2 Bases legales**

..... 15 **2.3 Bases teóricas**

..... 17 **2.4 Definición de términos básicos**

..... 24 **CAPITULO III: HIPOTESIS**



**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**INFORME DE VIABILIDAD DE TESIS
N° 182-T-2019-UI-FDYCP-UAP**

A : **Mg. JOSÉ LUIS VIGIL LEÓN**
Jefe de la Oficina de Grados y Títulos

De : **Dr. LUIS WIGBERTO FERNANDEZ TORRES**
Jefe de la Unidad de Investigación FDYCP

Asunto : **Oficio N° 591-2019-OGYT-FDYCP-UAP. (22.11.19)**
**"ACOSO SEXUAL Y EL PROCESO PENAL EN LA CORTE SUPERIOR
PENAL HUAURA, HUACHO - 2018".**
SEDE: Lima

Bachiller : **CARLOS AUGUSTO MEZA MALAVOZOY**

Fecha : **03 de Diciembre de 2019**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al asunto de la referencia, a fin de hacer de vuestro conocimiento el presente informe.

EVALUACIÓN DE LOS ASPECTO DE FORMA Y FONDO

Visto, la Resolución Rectoral N° 15949-2015-R-UAP de fecha 28.12.2015, que contempla las disposiciones normativas correspondientes a las funciones de las Oficinas de Investigación, el mismo que concuerda con lo dispuesto por el Reglamento de Investigación e Innovación Tecnológica aprobado por Resolución Rectoral N° 17483-2017-R-UAP de fecha 15.12.2016; es necesaria la revisión de la tesis previa emisión del dictamen, lo que implica la revisión del trabajo de investigación presentando con solicitud N° 0576068, del 15 de Noviembre de 2019, por parte del bachiller **CARLOS AUGUSTO MEZA MALAVOZOY**.

1. DE LOS ASPECTOS DE FORMA

- ✓ La tesis ha considerado el esquema aprobado por Resolución Vicerrectoral N° 2342-2013-VIPG-UAP, que regula la estructura del proyecto de tesis y la estructura de tesis. Deberá agregar el reconocimiento después de la hoja de agradecimiento. **Revisar.**
- ✓ Desarrolle su Tesis de manera ordenada.

2. DE LOS ASPECTOS DE FONDO

- Capítulo I: Del planteamiento del problema (Debe ir a 9cm. de la hoja)**
- ✓ Las limitaciones requieren argumentarse aún más. **Citar autores.**

- ✓ El supuesto y categorías deben ser revisados en el contexto del cuadro de operacionalidad para darle un mayor enfoque a su tesis. **Revisar.**

Capítulo II: Marco teórico (Debe ir a 9cm. de la hoja)

- ✓ Hay que enriquecer y ampliar la definición de términos, la misma que debe estar debidamente ordenado. **Revisar.**

Capítulo III: Presentación, análisis e interpretación de resultados (Debe ir a 9cm. de la hoja)

- ✓ Recuerde que los trabajos de investigación deben presentar las correspondientes recomendaciones, las mismas que deben considerar la viabilidad desde el punto de vista jurídico, es decir, como se daría solución al problema y objetivo planteado en la introducción de su trabajo del porqué se hace el mismo. **Revisar y complementar**
- ✓ Recuerde que las conclusiones deben estar relacionadas con los resultados totales de su categoría, por ello, su trabajo de investigación debe estar orientado a ese fin.

Referencias Bibliográficas o fuentes de información.

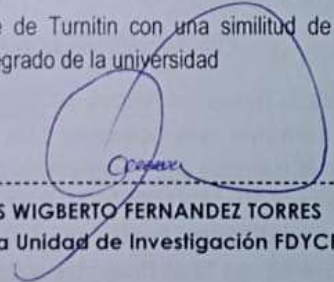
- ✓ **Las Fuentes de Información** deben considerar a todos los autores, normas legales y jurisprudencia citados en el trabajo de investigación, **Revisar toda la Tesis.**

CONCLUSIÓN

De la evaluación efectuada al trabajo presentado, esta Jefatura estima que De la evaluación efectuada al trabajo presentado, esta Jefatura estima que **LA TESIS ES VIABLE**; sin embargo, es necesaria la asesoría de un **docente temático y metodólogo** a fin de subsanar las observaciones descritas en el presente informe y enriquecer el trabajo de investigación.

Asimismo, se le adjunta el informe de Turnitin con una similitud de 25%, en que cumple con el porcentaje permitido asignado al pregrado de la universidad

Atentamente,



DR. LUIS WIGBERTO FERNANDEZ TORRES
Jefe de la Unidad de Investigación FDYCP

Turnitin Informe de Originalidad

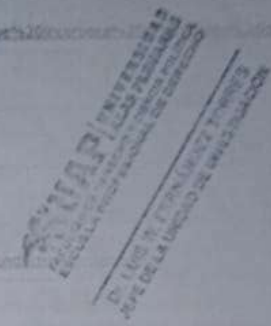
Procesado el: 27-nov.-2019 16:10:05
Identificador: 1223010486
Número de palabras: 14208
Entregado: 1

Índice de similitud 25%	Similitud según fuente	
	Internet (sin filtro)	25%
	Filtros de Turnitin	0%
	Filtros de Turnitin (excluyendo)	0%

ACOSO SEXUAL Y EL PROCESO PENAL EN LA CORTE S... Por Carlos Augusto Meza Malavozoy

Incluir citas
 Incluir bibliografía
 Excluyendo las coincidencias < 1% de las palabras
 modo: **ver informe en vista quickview (vista clásica)**
 Change mode
 imprimir
 actualizar
 descargar

- 2% match (Internet desde 11-ago.-2019)
<https://www.vpcyungay.gob.pe/noticia/direccion/339/Decreto%20Legislativo%20que%20modifica>
- 2% match (Internet desde 15-dic.-2017)
<http://www.dsace.wce.edu.ec>
- 2% match (Internet desde 21-nov.-2017)
<http://repositorio.ucam.edu>
- 1% match (Internet desde 01-jun.-2016)
<http://scielo.isciii.es>
- 1% match (Internet desde 12-oct.-2019)
<https://es.scribd.com/document/409819566/Trabajo-Final-Problemas-Familiares-y-Cont>
- 1% match (Internet desde 30-jun.-2010)
<http://www.dt.gob.cl>
- 1% match (Internet desde 29-may.-2019)
<https://es.scribd.com/document/387349192/rentabilidad>
- 1% match (Internet desde 20-jun.-2019)
<http://www.ecosinclusion.blogspot.com>
- 1% match (Internet desde 28-oct.-2016)
<http://documents.tips>
- 1% match (Internet desde 28-sept.-2016)
<http://docslide.us>
- 1% match (Internet desde 15-sept.-2017)
<http://www.scielo.org.mx>
- <1% match (Internet desde 12-jul.-2018)
<http://www.opsision.pe>
- <1% match (Internet desde 28-mar.-2019)
<http://drugsvijesti.info>
- <1% match ()
<http://dspace.unifa.edu.tr>
- <1% match (Internet desde 03-jun.-2015)
<http://www.scielo.org.co>
- <1% match (Internet desde 19-dic.-2015)
<http://www.scielo.cl>
- <1% match (Internet desde 02-ago.-2019)
<http://www.garciabelaunde.com>
- <1% match (Internet desde 28-may.-2015)
<http://www.margen.org>
- <1% match (Internet desde 23-nov.-2017)
<https://prezi.com/p4exbj2zxw5h/teais/>
- <1% match (Internet desde 12-may.-2019)
<http://capacitacionsence.blogspot.com>
- <1% match (Internet desde 26-nov.-2016)
<http://dspace.shepi.unlovi.es>
- <1% match (Internet desde 20-mar.-2018)
<http://www.scielo.org.mx>
- <1% match (Internet desde 03-dic.-2018)
<http://revistas.pucp.edu.pe>



<1% match (Internet desde 03-nov.-2016)	https://docs.com/rose-luis-sueldo-ulloa/3868/libro-nevra-flores	0
<1% match (Internet desde 04-nov.-2019)	https://www.psicologia-online.com/acoso-sexual-en-el-trabajo-1073.html	0
<1% match (trabajos de los estudiantes desde 23-feb.-2016)	https://www.ipsa.com.pe/revista/ipsa-en-2016-02-23	0
<1% match (Internet desde 20-sept.-2019)	https://www.redalyc.org/pdf/4975/497552384016.pdf	0
<1% match (trabajos de los estudiantes desde 20-may.-2019)	https://www.ipsa.com.pe/revista/ipsa-en-2019-05-20	0
<1% match (Internet desde 16-abr.-2018)	https://www.ipsa.com.pe/revista/ipsa-en-2018-04-16	0
<1% match (Internet desde 24-dic.-2016)	https://docs.com/rose-luis-sueldo-ulloa/3868/libro-nevra-flores	0
<1% match (Internet desde 08-jun.-2016)	https://www.ipsa.com.pe/revista/ipsa-en-2016-06-08	0
<1% match (Internet desde 13-nov.-2019)	https://www.ipsa.com.pe/revista/ipsa-en-2019-11-13	0
<1% match (Internet desde 30-jun.-2016)	https://www.redalyc.org/pdf/4975/497552384016.pdf	0
<1% match (Internet desde 27-sept.-2016)	https://docs.com/rose-luis-sueldo-ulloa/3868/libro-nevra-flores	0
<1% match (Internet desde 10-ago.-2017)	https://www.ipsa.com.pe/revista/ipsa-en-2017-08-10	0
<1% match (Internet desde 10-may.-2019)	https://www.ipsa.com.pe/revista/ipsa-en-2019-05-10	0
<1% match (Internet desde 24-may.-2016)	https://www.ipsa.com.pe/revista/ipsa-en-2016-05-24	0
<1% match (Internet desde 03-sept.-2019)	https://www.ipsa.com.pe/revista/ipsa-en-2019-09-03	0
<1% match (Internet desde 05-oct.-2017)	https://www.ipsa.com.pe/revista/ipsa-en-2017-10-05	0
<1% match (Internet desde 19-jun.-2019)	https://www.ipsa.com.pe/revista/ipsa-en-2019-06-19	0
<1% match (trabajos de los estudiantes desde 24-abr.-2019)	https://www.ipsa.com.pe/revista/ipsa-en-2019-04-24	0
<1% match (Internet desde 25-jun.-2019)	https://www.ipsa.com.pe/revista/ipsa-en-2019-06-25	0
<1% match (Internet desde 12-dic.-2017)	https://www.ipsa.com.pe/revista/ipsa-en-2017-12-12	0
<1% match (Internet desde 04-oct.-2016)	https://www.ipsa.com.pe/revista/ipsa-en-2016-10-04	0
<1% match (Internet desde 11-nov.-2019)	https://www.ipsa.com.pe/revista/ipsa-en-2019-11-11	0
<1% match (Internet desde 17-nov.-2019)	https://www.ipsa.com.pe/revista/ipsa-en-2019-11-17	0
<1% match (Internet desde 13-jun.-2016)	https://www.ipsa.com.pe/revista/ipsa-en-2016-06-13	0
<1% match (Internet desde 06-sept.-2017)	https://www.ipsa.com.pe/revista/ipsa-en-2017-09-06	0
<1% match (Internet desde 22-jul.-2016)	https://www.ipsa.com.pe/revista/ipsa-en-2016-07-22	0
<1% match (Internet desde 25-mar.-2017)	https://www.ipsa.com.pe/revista/ipsa-en-2017-03-25	0
<1% match (Internet desde 19-jun.-2019)	https://www.ipsa.com.pe/revista/ipsa-en-2019-06-19	0



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**DICTAMEN DE EXPEDITO DE TESIS
N° 099-T-2020-UI-FDYCP-UAP**

Visto, se solicita la revisión final del trabajo de Investigación presentado por el bachiller **CARLOS AUGUSTO MEZA MALAVOZOY**, a fin que se declare expedito para sustentar la tesis titulada “**ACOSO SEXUAL Y EL PROCESO PENAL EN LA CORTE SUPERIOR PENAL HUAURA, HUACHO – 2018**”.

CONSIDERANDO:

Primero: El Reglamento de Grados y Títulos aprobado por Resolución Rectoral N° 15949-2015.R-UAP de fecha 28.12.2015, contempla las disposiciones normativas correspondientes a las funciones de las Oficinas de Investigación, el mismo que concuerda con lo dispuesto por el Reglamento de Investigación e Innovación Tecnológica aprobado por Resolución Rectoral N° 17483-2017-R-UAP de fecha 15.12.2016.

Segundo: De la revisión de la tesis, se aprecia que esta cuenta con el informe del asesor metodológico y el informe del asesor temático, quienes señalan que la tesis ha sido desarrollada conforme a las exigencias requeridas para el trabajo de investigación correspondiente al aspecto temático y procedimiento metodológico.

Tercero: Asimismo, el presente trabajo ha sido revisado por el programa Antiplagio Turnitin asignando un índice de similitud del **24%**.

DICTAMEN:

Atendiendo a estas consideraciones y al pedido del bachiller, esta Jefatura **DECLARA EXPEDITA LA TESIS**; titulada “**ACOSO SEXUAL Y EL PROCESO PENAL EN LA CORTE SUPERIOR PENAL HUAURA, HUACHO – 2018**” Debiendo el interesado continuar y cumplir con el proceso y procedimiento para que se le programe el examen oral de sustentación de Tesis.

La Victoria, 08 de Setiembre de 2020.

Atentamente.-

UAP | UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
DR. LUIS W. FERNÁNDEZ TORRES
Jefe de la Unidad de Investigación

ACTA DE SUSTENTACIÓN PARA EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

En Lima, siendo las 19:00 horas del 14 de octubre de 2020, en el Salón de Grados de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Alas Peruanas, bajo la Presidencia de la **Dra. JESSICA PILAR HERMOZA CALERO**, se inició la Sesión Pública de la Exposición y Evaluación, para otorgar el Título Profesional de Abogado, bajo la modalidad de Sustentación de Tesis (Resolución N° 15949-2015-R-UAP) a Don: **CARLOS AUGUSTO MEZA MALAVOZOY**, quien expuso la Tesis: **“ACOSO SEXUAL Y EL PROCESO PENAL EN LA CORTE SUPERIOR PENAL HUAURA, HUACHO – 2018”**, ante el Jurado integrado por los Señores Docentes designados por Resolución Nro. 1471-2020-FDYCP-UAP de fecha 10 de octubre de 2020.

- Dra. Jessica Pilar Hermoza Calero : Presidente de Jurado
- Mg. Hada Consuelo Sifuentes Minaya de Castillo : Miembro de Jurado
- Mg. Pablo Felipe Miranda Miranda : Miembro de Jurado

Expuesta la Tesis, el Bachiller absolvió las preguntas que le formularon los miembros del Jurado, habiendo obtenido el siguiente resultado:

“APROBADO POR UNANIMIDAD”

En fe de lo cual se asentó la presente Acta que firma la Presidente y los miembros del Jurado.



Dra. Jessica Pilar Hermoza Calero
Presidenta de Jurado
CAL No. 22804



Mg. Hada Consuelo Sifuentes Minaya de Castillo
Miembro del Jurado
CAL No. 36065



Mg. Pablo Felipe Miranda Miranda
Miembro de Jurado
CAL No. 61497

Acoso sexual y el proceso penal

por Carlos Meza Malavozoy

Fecha de entrega: 11-ago-2020 10:40a.m. (UTC-0500)

Identificador de la entrega: 1368466973

Nombre del archivo: Acoso_sexual_y_el_proceso_penal_-_Carlos_Meza.pdf (1.49M)

Total de palabras: 13728

Total de caracteres: 67570



¹³
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

ACOSO SEXUAL Y EL PROCESO PENAL EN LA CORTE SUPERIOR PENAL
HUAURA, HUACHO – 2018.

Autor:

CARLOS AUGUSTO, MEZA MALAVOZOY

⁴
TESIS

PARA OPTAR AL TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO

LIMA – PERÚ
2019

DEDICATORIA

El trabajo de investigación brindo a mis seres queridos, padres y hermanos.

Quienes me estimulan las esperanzas para conseguir una grada más del triunfo.

CARLOS AUGUSTO, MEZA MALAVOZOY

AGRADECIMIENTO

Nuestro supremo que nos derrama prosperidades y que nos alumbra y protege la vida.

Con mucho afecto al Dr. Luis Wigberto Fernández Torres y al Dr. Godofredo Jorge Calla Colana del presente trabajo de investigación.

A mis formadores en mi vida profesional.

⁸⁶
A la Universidad Alas Peruanas por ser mi espíritu máter.

CARLOS AUGUSTO, MEZA MALAVOZOY

RECONOCIMIENTO

A la Universidad Alas Peruanas, fuente de todos mis conocimientos
 , por elegirme y por reconocerme como destacado para
 triunfar como
 también a todos los docentes de la
 de la Facultad y los
 docentes en general que contribuyeron a
 mi formación profesional.

2 INDICE

DEDICATORIA	51 II
AGRADECIMIENTO	III
RECONOCIMIENTO	IV
INDICE	V
ÍNDICE DE TABLAS	VIII
ÍNDICE DE FIGURA	IX
RESUMEN	X
ABSTRACT	XI
INTRODUCCIÓN	XII
CAPÍTULO I	14
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	14
1.1. Descripción de la realidad problemática	14
1.2. Delimitación de la investigación	15
1.2.1. Delimitación espacial	15
1.2.2. Delimitación social	16
1.2.3. Delimitación temporal	16
1.2.4. Delimitación conceptual	16
1.3. Problema de investigación	16
1.3.1. Problema general	16
1.3.2. Problemas específicos	16
1.4. Objetivos de la investigación	17
1.4.1. Objetivo general	17
1.4.2. Objetivos específicos	17

4	1.5. Hipótesis y variables de la investigación	17
	1.5.1. Hipótesis general.	17
	1.5.2. Hipótesis específicas.	17
	1.5.3. Variables.	18
	1.5.3.1. Definición conceptual de las variables.	18
	1.5.3.2. Operacionalización de las variables	19
	1.6. Metodología de la investigación	20
	1.6.1. Tipo y nivel de la investigación	20
2	1.6.2. Método y diseño de la investigación	21
	1.6.3. Población y muestra de la investigación	21
	1.6.4. Técnicas e instrumentos	23
50	1.6.5. Justificación	23
	CAPÍTULO II	28
	MARCO TEÓRICO	28
	2.1. Antecedentes	28
	2.2. Bases legales	31
28	2.3. Bases teóricas	35
	2.4. Definición de términos	44
	CAPÍTULO III	50
	PRESENTACION, ANÁLISIS E INTERPRETACION DE RESULTADOS	50
	3.1. Análisis de tablas y gráficos	50
	3.3. Conclusiones	63
	3.4. Recomendaciones	65
	3.5. Fuentes de información	66
	ANEXOS	73

³⁵ Anexo N° 01: Matriz de consistencia	74
Anexo N° 02: Instrumento de recolección de datos	75
Anexo N° 03: Validación de expertos	77
Anexo N° 04: Base de datos	78

INDICE DE TABLAS

Tabla 1.....	50
Tabla 2.....	51
Tabla 3.....	52
Tabla 4.....	53
Tabla 5.....	54
Tabla 6.....	55
Tabla 7.....	56
Tabla 8.....	56
Tabla 9.....	57
Tabla 10.....	57
Tabla 11.....	58
Tabla 12.....	59
Tabla 13.....	60
Tabla 14.....	61

ÍNDICE DE FIGURA

43	Figura 1	50
	Figura 2	51
	Figura 3	52
	Figura 4	53
	Figura 5	54
	Figura 6	55

RESUMEN

La reciente investigación: Acoso sexual y el proceso penal en la corte superior penal Huaura, Huacho – 2018 Objetivo: Conocer el acoso sexual y su relación con el juicio penal en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho – 2018.

La metodología que se utilizó fue el procedimiento científico, la investigación fue teórico bibliográfico, también observacional o diagnóstica y la estrategia fue correlacional transversal no manipulable el cual no se manipula deliberadamente las variables. Cuya hipótesis fue: el acoso sexual positivamente con el proceso penal en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho – 2018.

Con una población de 125 unidades de observación que vienen hacer los abogados, jueces y fiscales de la corte superior Huaura, Huacho. El elemento que se utilizó fue el cuestionario, con interrogaciones confiables para calcular las variables, prontamente se valida el instrumento por juicio de expertos con su respectiva confiabilidad de Alfa de Cronbach se aplicó el elemento para reunir datos, se procesa con el programa SPSS 25.0 que devuelve un valor de 0.306 que el Acoso sexual influye positivamente con el proceso penal en la corte superior penal Huaura, Huacho - 2018.

Palabras Claves: Acoso sexual, Proceso penal.

ABSTRACT

The recent investigation: Sexual harassment and the criminal process in the Huaura criminal superior court, Huacho - 2018 Objective: To learn about sexual harassment and its relation to the criminal trial in the Huaura Criminal Superior Court, Huacho - 2018.

The methodology used was the scientific procedure, the research was bibliographic theoretical, also observational or diagnostic, and the strategy was non-manipulative cross-correlational which was not deliberately manipulated variables. Whose hypothesis was: sexual harassment positively with the criminal process in the Superior Criminal Court Huaura, Huacho - 2018.

With a population of 125 observation units that the lawyers, judges and prosecutors of the superior court Huaura, Huacho come to do. The element ⁸⁵ that was used was the questionnaire, with reliable interrogations to calculate the variables, ¹² the instrument was promptly validated by expert judgment with its respective confidentiality of Cronbach's Alpha, the element was used to collect data, it was processed with the SPSS 25.0 program, which returns a value of 0.306 that sexual harassment positively influences the criminal process in the Huaura criminal superior court, Huacho - 2018.

Keywords: Sexual harassment, Criminal proceeding

INTRODUCCIÓN

Según Caballero (2003) el acoso sexual compone una representación desigual de intimidación agrupada con la irregularidad de las relaciones de género adecuada.

Según García (2008) el juicio penal es el contorno que descollar el derecho como precaución de la persona; su propósito es favorecer al derecho. No solo protege a la sociedad, porque eso hay un instante en la cual se legalizar toda injusticia.

La actual indagación se desarrolló teniendo en cuenta las siguientes faces; la primera fase es la descripción de la situación problemática donde se hace la representación de situaciones problemáticas, luego las limitaciones del análisis, enunciación del conflicto, propósito de la tesis, en el II fase el bases teóricas , que entiende los antecedentes de la investigación, por lo tanto considera las Indagaciones influenciadas con el tratado especial de las teorías legales, en la III fase presenta las observación e representación de resultados teniendo en cuenta todos los componentes que corresponde en el estudio de campo, asimismo, en este agregado se tiene en cuenta la todos los componentes que corresponde.

Para dar opción al tratado especial jurídico proponemos lo siguiente, tomar acciones inmediatas, para que los hombres y mujeres es escuchar y creerles a las víctimas, utilizando lógica Jurídica, tomar un tiempo para reflexión personal, dejar a un lado las suposiciones, hacer preguntas coherentes para lograr conocer, y esclarecer la realidad, luego de ello aplicar la ley que le corresponda. En el apartado 4 ⁷⁷ de la Ley N° 27492, Ley de advertencia y condenación Sexual, anunciada en febrero del 2003, reformada por la Ley N°29430, anunciada en noviembre del 2009, conceptúa el hostigamiento sexual en dos modalidades.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**1.1. Descripción de la realidad problemática**

El acoso sexual es una conducta no deseada de naturaleza sexual en el ambiente laboral, social, educativa, etc. Que provoca que el individuo se considere humillada, agraviada y/o amenazada. Asimismo, En el acosamiento sexual hay una infracción de los derechos primordiales de la persona constituyendo una dificultad de salud, inseguridad en el trabajo y un inaceptable entorno laboral.

El acoso sexual y proceso penal se debe concientizar, sensibilizar, estudiar a profundidad con una política de procedimientos claros y específicos. Que conllevará a cumplir y aplicar correctamente leyes que amparan a las víctimas de esta problemática.

Para (Goffman, 1989) el hostigamiento sexual es el cambio de dos anónimos, encuadrados en un proceso de contenidos sexuales, por lo menos uno de los colaboradores enuncia actos como exhibicionismo, manoseos, relación, físico o términos expresados que no son bien admitidas o toleradas por el otro sujeto, de manera que, involucraría una inestabilidad en las relaciones de dominio. La cifra de países donde las mujeres han sido afectadas del acoso sexual, México es el primer lugar, Perú el segundo con un (41%) y el tercero es Chile con un (39%), entre otros. De la misma forma, en España el 9% de las encuestadas atestiguan haber tolerado, precedentemente

de los quince años de duración y por parte de una persona adulta, episodios de exhibicionismo, manoseo no mimado de genitales o pechos, o relaciones sexuales no. Las víctimas fueron entrevistadas, el 26% decía haber tolerado los primeros signos de conductas, y un 33% a salvo uno de dos. En España, los dígitos eran de 16 y el 28%, correspondientemente.

En Ecuador entre el año 2014 y 2017 hubo 882 casos de denuncia.,se dieron un alto porcentaje de casos.Las zonas con más casos de acoso sexual son Los Ríos y Galápagos; Santa Elena, Bolívar, Guayas, incluido los cantones de Guayaquil, Samborondón y Durán, donde se registraron 16.89% de denuncias.

Estudios en América Latina, indican que el Perú es el segundo País, que las mujeres confirman haber tolerado acosamiento sexual en el último año con un 41%.

La intención de esta investigación fue entender el acoso sexual y su relación con el proceso penal en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho – 2018

4

1.2. Delimitación de la investigación

1.2.1. Delimitación espacial

Este trabajo tuvo como lugar de ejecución en el Corte Superior Huaura – Huacho.

⁴ 1.2.2. Delimitación social

Favoreció a los abogados, jueces y fiscales de la corte superior Huaura, así como los asuntos de acoso sexual en el proceso penal.

⁵² 1.2.3. Delimitación temporal

El actual estudio llevó en el periodo - 2019.

1.2.4. Delimitación conceptual

Se trabajó las definiciones, doctrinas conceptuales del acoso sexual y el proceso penal.

⁹ 1.3. Problema de investigación

1.3.1. Problema general

¹³
¿Cómo el acoso sexual se relaciona con el proceso penal en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho – 2018?
¹

1.3.2. Problemas específicos

- ⁸
1. ¿Cómo el chantaje sexual se relaciona con el proceso penal en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho – 2018?
- ¹³
2. ¿Cómo el acoso sexual ambiental se relaciona con el proceso penal en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho – 2018?
- ¹³
3. ¿Cómo el acoso sexual indirecto se relaciona con el proceso penal en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho – 2018?

1.4. Objetivos de la investigación

1.4.1. Objetivo general

Conocer el acoso sexual y su relación con el proceso penal en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho – 2018.

1.4.2. Objetivos específicos

1. Conocer el chantaje sexual y su relación con el proceso penal en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho – 2018.
2. Conocer el acoso sexual ambiental y su relación con el proceso penal en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho – 2018.
3. Conocer el acoso sexual indirecto y su relación con el proceso penal en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho – 2018.

1.5. Hipótesis y variables de la investigación

1.5.1. Hipótesis general.

El acoso sexual se relaciona significativamente con el proceso penal en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho – 2018.

1.5.2. Hipótesis específicas.

1. El chantaje sexual se relaciona significativamente con el proceso penal en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho – 2018.
2. El acoso sexual ambiental se relaciona significativamente con el proceso penal en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho – 2018.

3. El ¹³ acoso sexual indirecto se relaciona significativamente con el proceso penal en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho – 2018.

⁴ 1.5.3. Variables.

1.5.3.1. Definición conceptual de las variables.

Acoso sexual

Según una Organización Internacional del Trabajo (1995 y 1997) el acoso sexual se da cuando tienen los tres elementos: conducta de aspecto sexual no deseadas y que afectada desfavorablemente en su labor, El hostigamiento sexual es todo tipo de contacto u obligación de forma sexual tanto verbal o física no aceptado por la víctima, se relaciona con un empleo y resulta una situación de trabajo desfavorable, el obstáculo para realizar sus labores y una delimitación de oportunidades de ocupación de la víctima .

Proceso penal

Según García (2008) el juicio disciplinario es el medio de hacer sobresalir el derecho como precaución de la persona; su objetivo es tutelar al derecho. El derecho está antes de contingencias circunstanciales de la sociedad.

4
1.5.3.2. Operacionalización de las variables

CATEGORIA	SUB CATEGORIAS	DEFINICIÓN
(X) Acoso Sexual	X.1.- Chantaje sexual	Según Sánchez y Chicano (2010) es una imposición por el que se exige al empleado a someterse a las exigencias sexuales si no acepta amenaza con perder algún beneficio laboral, o su trabajo.
	X.2.- Acoso sexual ambiental	Sánchez (2010) es aquel comportamiento que se da en el entorno de la persona ya sea psicológicamente o física.
	X.3.- Acoso sexual indirecto	Para Davis (2008) son atributos que emplea el agresor tildando por sus aspectos físicos como; delgado, obeso, etc.
(Y) Proceso Penal	Y.1.- Investigación preparatoria	Según Sabas (2012) es la disposición transcrita, se debe expresar que actualmente se despliega una indagación en su contra con uno o más delitos determinados
	Y.2.- Etapa intermedia	Para Strafprozess (1985) es una fase de observación y análisis del procedimiento y de la denuncia para asegurar que consten motivos admitidos.
	Y.3.- Juicio oral	Guemureman (2001) dice que juicio oral es la audiencia que se da por parte de los litigantes, ingresan los miembros del tribunal.

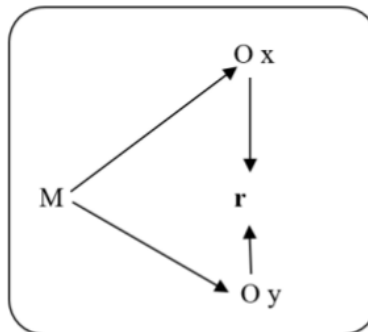
1.6. Metodología de la investigación

1.6.1. Tipo y nivel de la investigación

a) Tipo de investigación

Según Ortiz (2008, p.95) “Una investigación supone condiciones que no se saben en qué momento empieza, ni cuáles son los elementos que confluyen para estar en el punto preciso del inicio. Algunos elementos pueden ser la curiosidad, la motivación, la necesidad, etc., que sería la condición previa para diseñar la investigación.”

La **investigación** tiene relación con finalidad que persigue, la tesis guarda relación con finalidad que persigue conocer los casos de las variables estudiadas en el siguiente diseño.



Denotación:

60

M = Muestra

Ox = Variable Independiente.

Oy = Variable Dependiente.

r = Relación entre variables.

b) Nivel de estudio

Descriptivo por lo tanto proporcionó excelente información explorativa de las características de los atributos de estudio, con una orientación cuantitativa.

24

1.6.2. Método y diseño de la investigación

a) Método de la investigación

Procedimiento científico, usó incorporación de conocimientos organizados y métodos sistemáticos con la finalidad de conocer la verdad de los hechos que utiliza en soporte la observación, hipótesis, teorías y leyes.

24

b) Diseño de la investigación

El diseño fue correlacional.

1.6.3. Población y muestra de la investigación

a) Población

La población de 125² abogados, jueces y fiscales de la corte superior Huaura, Huacho – 2018.

b) Muestra

La muestra fue pequeña.

$Z_{95\%} = 1.96$ Nivel de confiabilidad (nivel de confianza del 95%)

$p = 0.5$ Probabilidad de ocurrencia

$q = 0.5$ Probabilidad de no ocurrencia

$N = 125$ Población

$e_{5\%} = 0.05$ Margen de error

$$n_0 = \frac{Z^2 \times p \times q \times N}{e^2 \times p \times q + e^2 \times (N - 1)}$$

$$n_0 = \frac{1,96^2 \times 0,5 \times 0,5 \times 125}{0,05^2 \times 0,5 \times 0,5 + 0,05^2 \times 124}$$

$$n_0 = 94$$

Como $n_0 > 5\%$ de la población, se tiene que hacer un ajuste.

$$n' = \frac{n_0}{1 + \frac{(n_0 + 1)}{N}}$$

$$n' = \frac{94}{1 + \frac{(94 + 1)}{125}}$$

$$n' = 54$$

Entonces la muestra será de 54 unidades de análisis, es decir, 54 unidades de observación de la corte superior Huaura, Huacho – 2018.

1.6.4. Técnicas e instrumentos

a) Técnicas

- ✓ Encuesta
- ✓ Entrevista
- ✓ Observación
- ✓ Análisis de documento

b) Instrumentos

- ✓ Fichas de investigación.
- ✓ Cuestionario

1.6.5. Justificación

¿Por qué la investigación? porque en los últimos años, todos hemos presenciado de que el acoso sexual va aumentando por la insuficiente calidad de vida del hombre, no hay una pena adecuada para este tipo de delito.

¿Para qué la investigación? Para buscar soluciones que contribuyan la disminución del acoso sexual y dar una adecuada pena para todos los que cometan este tipo de delito.

Importancia de la investigación. La actual investigación es de gran importancia porque por medio de ella podemos reflexionar teniendo en cuenta lo que está pasando en nuestra sociedad sobre este fenómeno social que va en aumento y dar soluciones para que contribuya en nuestra sociedad esta investigación.

Beneficio social. Promover nuevas leyes que ayuden a mejorar la pena y la toma de acciones inmediatas para que este fenómeno social disminuya y así las personas se sientan protegidas por nuestras autoridades

1. Justificación teórica.

La presente investigación fue de gran beneficio, porque nos dio conocer ⁹ el acoso sexual y su relación con el proceso penal en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho. y así plantear acciones que sobrelleven a optimizar en el proceso penal.

2. Justificación metodológica.

A fin de alcanzar a finalidad del estudio, se concurre al empleo de métodos (reportajes) e materiales (interrogatorios) de exploración y al proceso de estos por medio de tabulaciones y técnicas estadísticas. por ello se procura conocer el acoso sexual y su relación con el proceso penal en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho.

Es exacto enseñar con el actual estudio que nos permitió comprender y usar las metodologías que están agrupadas.

3. Justificación práctica.

De acuerdo con la finalidad del estudio, su consecuencia posibilita localizar medios exactos al problema del acoso sexual y su relación con el proceso penal en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho, con tales efectos se tuvo los medios de plantear recomendaciones y cambios que normalicen y certifiquen mejorar en la lucha contra el acoso sexual.

4. Justificación social

Con el actual plan de investigación se contribuirá para que los profesionales y sociedad tomen conciencia al momento de presenciar y participar ⁸³ en la lucha contra el acoso sexual y llevar un buen juicio.

a) Importancia

Advertir y condenar el ⁹ acoso sexual que se da en la sociedad, tanto en el contorno nacional como internacional, haciendo énfasis en la provincia de Huaura, ya que la finalidad de esta investigación es conocer ⁹ el acoso sexual y su relación con el proceso penal en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho si reflexionar sobre las recientes sanciones que se basan en el código procesal penal.

b) Limitaciones

Portillo (2003, Pg. 23) apotra que la delimitación son seguimientos que nos indican con exactitud qué podemos lograr o que puntos de vista alcanzaremos en la investigación, Restricciones muestran qué los aspectos permanecen externamente de su cobertura (las "limitaciones" no se relatan a los problemas de ejecución, como varios creen, sino a los "límites" o fronteras hasta donde se lleve el final de la investigación.

La presente investigación forma ⁴ un punto de inicio, para dar opciones de solución por parte de las unidades de observación, quienes deberán tomar conciencia, sobre las dificultades relacionadas en la presente investigación que viene desencadenado que fueron beneficiados todos los abogados, jueces y fiscales que hicieron reflexión profunda y autocrítica severa de contribuir con mucha celeridad estos casos que se presenten los temas de acoso sexual en la corte superior Huaura.

El presente estudio de investigación es existente y solicita de una solución inmediata, ya que estos asuntos se muestran cada día más, se llevó en un tiempo transaccional o transversal en un tiempo o momento dado, en el periodo del año 2019.

Se estudió las definiciones, doctrinas teorías conceptuales del acoso sexual y el proceso penal, el cual fueron revisadas minuciosamente todas las fuentes bibliográficas primarias terciarias y secundarias, el cual respaldan ³⁴ la investigación

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes

La tesis titulada “**Acoso laboral: perspectiva penal y compliance en la prevención de riesgos laborales**” se realizó en la ciudad de Murcia en España - 2017, perfeccionado por la tesista López Molina J., estuvo respaldado por la Universidad Católica de Murcia, el propósito fue analizar la representación penal.¹¹ El tipo de investigación fue básica de nivel descriptivo de diseño correlacional. La modelo estuvo conformada por 1.000 trabajadores con el instrumento, de encuesta que fue cuestionario llegando de un modo a las siguientes conclusiones:

- El hostigamiento en el centro de trabajo, está registrado como un problema vidente que va aumentando en los tiempos actuales,¹⁷ y gracias a un acrecentamiento de la conciencia social en esta dificultad, se han emprendido a efectuar eventos de la prevención para evitar el dolor.
- De manera que CP,¹⁷ por sí solo, no va a alcanzar para dominar este anómalo precedente, llamado mobbing en su terminología anglosajona, y el artículo 31bis logra servir para mostrarle al empresario que debe inspeccionar y vigilar su empresa en el instante, con relación a los acatamientos preceptivos, y en todos los espacios lucrativos de su empresa, e incluido en el espacio de los recursos de las personas.

La tesis titulada **“El acoso sexual en espacios públicos en la Ciudad de Quito en el año 2015”** se realizó en la ciudad de Equito en Ecuador - 2016, perfeccionado por la tesista Fierro Sánchez K., fue respaldado por la Universidad Central del Ecuador el propósito fue estudiar las variables de estudio y el comportamiento en lugares e identidades públicas y averiguar el impedimento de los derechos de las mujeres. El estudio fue investigación fue teórico observacional con una muestra de 60 unidades de observación con el que arriba las siguientes conclusiones:

- El ³⁰ **Acoso Sexual en Lugares públicos** acreditado como **Acoso Sexual Callejero** conserva tipos convenientes que lo diferencia de otros dolos que son consumados a la ley penal.
- En las calles o avenidas acontece hechos ligeros y peligrosos del ² **acoso sexual callejero** y por **el cual la** campaña **de** capacitación a las personas se debe realizar de forma permanente.
- Las encuestas ejecutadas se verificaron que el Acoso Sexual público y callejero ⁹ **vulnera los derechos a la libertad sexual integral de** la persona.

La tesis desarrollada **“Acoso sexual callejero y sexismo ambivalente en jóvenes y adultos jóvenes de Lima”** que apoyo o respaldo la casa de estudios la Católica del Perú su finalidad fue investigar el incidente, tipos ²¹ y **efectos del acoso sexual callejero en adultos y jóvenes de Lima**. La investigación teórica bibliográfica nivel descriptivo con una estrategia correlacional. La muestra fue de 195 participantes, con el material de encuesta que fue interrogatorio y sus conclusiones fueron:

- Las consecuencias halladas sobresalen un alto suceso ⁸² del acoso sexual callejero en los colaboradores del estudio, con un alto porcentaje de encuestadas fueron víctimas de acoso sexual callejero y que fueron toleradas por ello requieren ser acompañadas por otras personas para sentirse seguras.
- En otros casos hay mujeres que requieren ser acompañados por sus padres para garantizar evitar el hostigamiento.

La tesis titulada “**Acoso sexual en estudiantes mujeres de educación secundaria de Cajamarca**” se realizó en Cajamarca, Perú - 2017, investigado por la tesista Portal García A., Cueva Rojas M., la casa superior de estudios fue Antonio Guillermo Urrelo el propósito fue establecer límites ⁸⁸ las variables de estudio. Con el tipo de estudio básica nivel descriptivo ⁷ con un diseño transversal correlacional. La unidad de observación fue de 144 alumnos aplicado el cuestionario, cuyas siguientes conclusiones fueron:

- Hay acoso sexual en la rutina diaria de las estudiantes. En los niveles moderado e invariable no significativo.
- ²¹ La mayor forma en que se nota el acoso sexual es tolerada de forma expresa y sus acciones específicas es un mínimo porcentaje.
- Generalmente el Acoso Sexual se presenta manera concreta con respecto al mecanismo Coacción y Aproximación Corporal no existen desacuerdos significativos entre el acoso que toleran los alumnos.

La tesis titulada “**Tipificación del acoso sexual en sistema penal peruano**”⁷⁶ llevado a cabo en la ciudad de Trujillo en Perú - 2014, el autor Karol Sheara K., el propósito de fijar sustentos jurídicos que se da por consumado el acoso sexual. La investigación fue teórica nivel descriptivo con un diseño transversal. Con el instrumento de encuesta que fue cuestionario concluye con los siguientes:

- La carta magna es el eje fundamental del sistema jurídico en nuestro país el cual comprende los derechos que protege a los ciudadanos identificando⁶⁸ en el artículo segundo como el derecho a la vida integridad corporal y otros, todo hombre debe respetar y ser respetado para evitar el acoso y el abuso sexual.
- El estado protege y propugna⁹ los derechos fundamentales de la persona para proteger la política del acoso sexual.

2.2. Bases legales

Ley N° 27942

Ley de prevención y sanción del acoso sexual³⁷

Artículo 151-A.- Acoso

De manera continua y por cualquier medio, vigila, acosa, fustiga, rodea o averigua crear una relación o proximidad con la persona sin su aprobación, de manera que cambia el normal progreso de su vida diaria, es impasible con pena privativa de la libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años, inhabilitación, según pertenezca, conforme a los incisos 10 y 11 del artículo 36, y con sesenta a ciento ochenta días-multa.³

La propia pena se emplea al que, por cualquier medio, vigila, atosiga, hostiga, asedia o busca instituir contacto o proximidad con una persona sin su aprobación, de manera que altere el estándar desarrollo de su vida cotidiana, aun cuando la conducta no hubiera sido reiterada, continua o habitual.

Igual pena se emplea a quien ejecuta las mismas conductas valiéndose del uso de cualquier tecnología de la información o de la comunicación.

La pena privativa de la libertad será no mínima de 4 ni mayor de 7 años, inhabilitación, según corresponda, acorde a los incisos 10 y 11 del artículo 36, y de doscientos ochenta a trescientos sesenta y cinco días-multa, si concurre alguna de las circunstancias agravantes:

1. La víctima es menor de edad, es persona adulta, se halla en estado de germinación o es sujeto con incapacidad.
2. La víctima ³habita en igual domicilio que el agente o comparten lugares comunes de una misma posesión.
3. ³¹La víctima y el agente tienen o han tenido una relación de pareja, son o han sido convivientes o cónyuges, tienen vínculo parental consanguíneo o por afinidad.
4. ³La conducta se lleva a cabo en el marco de una relación laboral, educativa o formativa de la víctima.”

5. La víctima ³ se encuentre en escenario de dependencia o subordinación con respecto al agente.

“Artículo 154-B.- Difusión de imágenes, materiales audiovisuales o audios con contenido sexual

El que, sin autorización, difunde, revela, publica, cede o comercializa imágenes, materiales audiovisuales o audios con contenido sexual de cualquier persona, que obtuvo con su anuencia, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cinco años y con treinta a ciento veinte días-multa.

La pena privativa de libertad será no menor de tres ni mayor de seis años y de ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días-multa, cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

1. Cuando la víctima mantenga o haya mantenido una relación de pareja con el agente, son o han sido convivientes o cónyuges.
2. Cuando para realizar el hecho utilice redes sociales o cualquier otro medio que genere una difusión masiva.”

“Artículo 176-B.- Acoso sexual

El que, de cualquier forma, vigila, persigue, hostiga, asedia o busca establecer contacto o cercanía con una persona, sin el consentimiento de esta, para llevar a cabo actos de connotación sexual, será reprimido con pena

privativa de la libertad no menor de tres ni mayor de cinco años e inhabilitación, según corresponda, conforme a los incisos 5, 9, 10 y 11 del artículo 36.

Igual pena se aplica a quien realiza la misma conducta valiéndose del uso de cualquier tecnología de la información o de la comunicación.

La pena privativa de la libertad será no menor de cuatro ni mayor de ocho años e inhabilitación, según corresponda, conforme a los incisos 5, 9, 10 y 11 del artículo 36, si concurre alguna de las circunstancias agravantes:

1. La víctima es persona adulta mayor, se encuentra en estado de gestación o es persona con discapacidad.
2. La víctima y el agente tienen o han tenido una relación de pareja, son o han sido convivientes o cónyuges, tienen vínculo parental hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
3. La víctima habita en el mismo domicilio que el agente o comparten espacios comunes de una misma propiedad.
4. La víctima se encuentra en condición de dependencia o subordinación con respecto al agente.
5. La conducta se lleva a cabo en el marco de una relación laboral, educativa o formativa de la víctima.
6. La víctima tiene entre catorce y menos de dieciocho años.”

“Artículo 176-C.- Chantaje sexual

El que chantaje o intimida a una persona, por cualquier medio, incluyendo el uso de tecnologías de la información o comunicación, para obtener de ella una conducta o acto de connotación sexual, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de dos ni mayor de cuatro años e inhabilitación, según corresponda, conforme a los incisos 5, 9, 10 y 11 del artículo 36.

La pena privativa de libertad será no menor de tres ni mayor de cinco años e inhabilitación, según corresponda, conforme a los incisos 5, 9, 10 y 11 del artículo 36, si para la ejecución del delito el agente amenaza a la víctima con la difusión de imágenes, materiales audiovisuales o audios con contenido sexual en los que esta aparece o participa.”

4

2.3. Bases teóricas

2.3.1. Acoso sexual (X)

Según Llanea (2002) el acoso sexual y sus clasificaciones van mejorado por aspectos organizadas como la sexualidad en ambiente de trabajo, el equilibrio de las mujeres y hombres, las ² tareas que ejecutan, la diferencia sexual, el tiempo laboral o la apreciación del trabajo.

La Organización Internacional del Trabajo (1995 y 1997) para que haya acosamiento sexual corresponden completar tres integrantes: una conducta de condición sexual, que no sea ansiado y la acosada lo vea

como una condición contraria para su trabajo. ⁴⁷ El acoso sexual es todo tipo de relación o amenaza de ambiente sexual tanto física como verbal, no anhelada por la que tolera, que brota del trato de empleo y que da por consecuencia un entorno de trabajo desfavorable, el obstáculo para realizar sus labores y una condición de las proporciones de función de la acosada.

Según Caballero (2003) el acoso sexual compone representaciones asimétricas de violencia agrupada con la desigualdad de las relaciones de género oportuna del erudición patriarcal.

Según Guanter (2006) es el perfeccionamiento de una conducta de un ambiente ⁸¹ sexual de todo tipo que tiene resultado querida o no, ello no es relevante a estos efectos producir un argumento profesional perjudicial intimidatorio, contrario, injurioso, vergonzoso ² para el trabajador, lo cual, a su vez, tiene como consecuencia que dicho trabajador no consiga desenvolver su prestación laboral en un espacio mínimamente conveniente.

Según Paludi (2006) el ¹¹ acoso sexual organiza todos aquellos anticipos sexuales no ansiados, y cualquier otro comportamiento, donde preexista el acatamiento ¹¹ como condicionante de empleo o de una determinada situación escolar: un profesor es capaz de prometer algún

tipo de premio una apreciación alta o alguna carta de encomienda a cambio de algún tipo de aproximación sexual.

Según Carrasco (2009) el acoso sexual por mucho tiempo fue estimado como un contexto “natural” en el mundo del trabajo, y cargue a reconocer una situación universal probada, su abordaje y procedimiento aún está cruzado por la superioridad de valores y ofuscaciones intensamente arraigados en nuestra sociedad. Estas experiencias se enuncian bajo formas de violencia hacia las mujeres en un ambiente sexista y como un abuso de poder tanto jerárquico como de género.

Según Ibid el ² tema del acoso sexual en el trabajo obtiene el carácter de delito que debe ser penado por la justicia a partir del impacto que causaron en la opinión pública juicios que narraron con una gran propagación en los medios de expansión particularmente en los Estados Unidos, por sus connotaciones.

2.3.1.1. Chantaje sexual

Según Sánchez y Chicano (2010) ¹⁶ es el procedente por un prócer jerárquico o por algún sujeto que pueda transgredir sobre la ocupación y las condiciones de trabajo de la persona acosada. Consiste en una exigencia por el que se obliga a un empleado a

elegir entre someterse a los pedidos sexuales o perder algún beneficio laboral, incluido el propio empleo.

Según ⁸⁷ el Ministerio de la mujer y el avance social “el Hostigamiento Sexual Típico o Chantaje Sexual consiste en la conducta física o verbal reiterada de naturaleza sexual no deseada y/o rechazada, realizada por una o más personas que se aprovechan de una posición de autoridad o jerarquía o cualquier otra situación ventajosa, en contra de otra u otras, quienes rechazan estas conductas por considerar que afectan su dignidad, así como sus derechos fundamentales”.

2.3.1.2. Acoso sexual ambiental

Para Sánchez (2010) ²² el acoso sexual ambiental será aquella diligencia que crea un entorno laboral sofócate, hostil o humillante para la persona que es objeto de la misma. (Cuenca Piqueras, 2010, pág. 199).

Sánchez y Chicano (2010) entre los comportamientos podrían obtener a establecer este ambiente hostil, se hallan los bromas o injurias, coquetería, ²² comentarios acerca del cuerpo o vida sexual de un individuo, comentarios sexualmente indignos, preocupaciones repetidas de citas, gestos sexualmente pedestres, insinuaciones,

relaciones físicos indeseados, entre otros (Cuenca Piqueras, 2010, pág. 199).

Según Inmark (2006) la primera quedaría formada por conductas que no llegan a la violencia del acoso ambiental oral ya que su carácter es muy ligero. En algún estudio se cree que estas acciones es un "acoso leve" (Cuenca Piqueras, 2010, pág. 199)

2.3.1.3. Acoso sexual indirecto

Para Davis (2008) los bravucones seleccionan víctimas con poco de apoyo social, indagan particularidades de la víctima seleccionada que consigan usar para justificar el acoso, la víctima puede ser un joven delgado, obeso, inteligente que use lentes, por su saber o linaje, si los provocadores no logran hallar una señal que haga diferente a la mártir se lo imaginan, le aclaran a la víctima y a los espectadores que las características del adolescente son los conocimientos del acoso.

El afectado, trabajador competente y justo, no se halla claramente implicado en el escenario de acoso, en el sentido que no es ni el provocador ni la mártir, pero necesariamente a raíz de ella se ve presuntuoso en el acceso a promociones, beneficios u otras proporciones profesionales en desmedro proporción de aquel

trabajador que, hallar menos calificado, permite a ellos por resultado de haber aprobado a los avances sexuales del encargado de tomar dichos contextos, o por haber accedido voluntariamente a las diligencias de índole sexual.

2.3.2. Proceso penal (Y)

Según Goldschmidt (1935) la disposición entre configuración inculpativa e investigadora del proceso no llevara consigo una decisión sobre si en todos los asuntos de que hay un hecho indigno, el seguimiento ha de ser necesaria o si hay que tomar en cuenta también deferencias de congruencia, sobre todo el interés público, para guardarse de ella.

Según Carlos (2007) posee su complicación y peculiaridad profesional, se requiere de abogados adecuados para que con su saber técnico ejerzan la defensa o representen a las víctimas. De manera concreta pueden participar en la práctica de las pruebas, en los cuestionarios y contrainterrogatorios, en las desiguales audiencias, en la disputa del juicio oral, en la controversia de la prueba, en suma, en todo el ejercicio dialéctico de persuadir, contradecir e impugnar.

Según Orlando (2008) en el juicio penal acusatorio, al menos desde el punto de vista del marco teórico-probatorio, el culpable empieza

ganando la lid judicial. El Ministerio Público es algo así como el desafiador en el cuadrilátero judicial.

Según Código de Programaciones Penales (2009) el juicio penal posee por asunto el discernimiento de los hechos, instituir la realidad histórica, avalar la justicia en la diligencia del derecho y solucionar el aprieto germinado como consecuencia del delito, para favorecer a devolver la tranquilidad social entre sus protagonistas, en un marco de respeto absoluto a los derechos primordiales del hombre. Se juzgará por derechos principales a los enjuiciados en las Constituciones Federal y Local, en los tratos internacionales celebrados y en las leyes que de aquellas emanen".

El inicio del juicio penal como marco de disputa de un problema de intereses ha sido asociado en algunos legislaciones, (Código Procesal Penal, 1996).

Según Rodríguez (2011) "El hecho que el proceso penal reciba sus notas principales de la Constitución no es producto del azar o de errática decisión del legislador, sino consecuencia inevitable de la opción del constituyente por un régimen estatal republicano, democrático y de derecho".

Según Rosas Yataco (2003) el proceso penal también puede terminar con sus acciones legales sin necesidad de una resolución que posea la forma de sentencia, es decir, en la que no se condena o absuelve a un procesado o penado.

2.3.2.1. Investigación preparatoria

Según Duce/Riego (2007), Carocca (2009) y Cerda (2010) la disposición transcrita, debe enunciar que se desarrolla actualmente una investigación en su contra por uno o más infracciones explícitos. Sabido es que la referencia a los delitos no es afortunada, pues lo que concierne comunicar, ante todo, es el hecho punible atribuido a la persona, resultando secundaria o solamente consecencial, la apreciación jurídica que plantee el Ministerio Público.

Según Maier (2003) expresándonos a la trascendencia en general del objeto y proceso, comenzaremos diciendo que este compone un mecanismo estructural de cada proceso penal, que permite dotarlo de sentido, haciendo evidentes, a partir del punto de vista de su coherencia, los actos que continuamente se van realizando

2.3.2.2. Etapa intermedia

Según Peters, Karl y Strafprozess (1985) una período de inspección y estudios del tratamiento y la inculpación, de manera que afirmar de que existan impulsos permitidos, a partir del ⁴² punto de vista formal como material, para provenir en contra de un inculpado y en concluyente, que se justifique la ejecución en contra de un ciudadano. En deducción, se trata de una auténtica fase legal intermedia entre la instrucción.

Según García (1993) se designa porque se sitúa entre las dos fases que la Ley rituaría diferencia en el transcurso acostumbrado, período de investigación o preliminar y fase del juicio expresado o audiencia.

2.3.2.3 Juicio oral

Para Guemureman (2001) el suceso ocurre en la sala de conferencias, los miembros del tribunal. Ellos son los posteriores en ingresar y los primeros en salir y lo hacen por una puerta privilegiada, situada en el lateral izquierdo del recinto. Tanto en un asunto como en el otro, el secretario establece a los asistentes colocar de pie ante el camino del juzgado.

Según Hesbert y Pastrana (2011) es la herramienta más idónea hacia el progreso de los términos del juicio penal y de este modo formar el ⁵ estado de serenidad y seguridad entre los integrantes de una sociedad en correspondencia con la correcta y vigorosa régimen de justicia.

2.4. Definición de términos

Ascensos

Según Gregorio (2013) eleva la organización de la empresa; la movimiento de posición y variación son reubicadas laterales; los declives de condición expone una baja jerarquía; y las cesantías (despido establecido en un paro inconsciente o fin de temporada) excluyen empleados.

Apertura del juicio oral

Montoya (2020) Es una petición de la cual cada demandante corresponde formar sus inmensos esfuerzos por persuadir al juez de que su enfoque sobre los eventos fueron la considerada, por ello, apaleamos que establecer nuestra acción principal con toda la investigación que hemos logrado durante la investigación.

Alegatos de clausura

Es una práctica argumentativa, contesta a la duda ¿Por qué debe sobresalir mi caso?, el abogado propone que soluciones se deben extraer de lo que se ocurrió durante el debate (Alexy, 2003).

Capacitación

Según Jaureguiberry (s.f.) facilita al capacitando las teorías competentes de alterar, las conductas propias de los sujetos y de la organización a la que corresponden. La formación es un instrumento que facilita la enseñanza y por esto favorece la educación de cualidades del personal en el lugar de trabajo.

Diligencia preliminares

Las actividades preliminares perciben la proporción de un lapso temporal originario y muy corto de la investigación de la infracción como a un **Trabajo ofensivo**

Es un forma de intimidación que fue determinada por los especialistas como un “inconveniente oculto”, por la falta de información del asunto y la gran mayoría de denuncias que se verifican (Paludi, 2006).

Trabajo intimidante

Es realmente injusta, como, por muestra, las ofensas están relacionados con el sexo y los opiniones de este tema, sobre el físico y son humillantes (Sheara, 2014).

Ejecución de sanción

Es la realización de las sanción es se efectúa de oficio, sin que se requiera de decisión, alguna parte, es decir, sin necesidad de que éstas coloquen en marcha la actividad ejecutiva (Burgos, s.f.).

Formulación de acusación

Para el ⁴ Ministerio de justicia y derechos humanos (2014) conoce la actividad típica de investigación, cuya intención consiste en conseguir y asegurar los elementos de prueba, impedir la fuga u desaparición de los sospechosos. Estipulados en el artículo 274, véanse también arts. 91 y 92 del Código Procesal Penal.

Familia

Para ¹¹ Brawn (2002) la colectividad de exigencias sexuales hacia los infantes y jóvenes, en tales asuntos, lo causan en la casa e incluye padrastros, madrastras, hermanastros, tutores, ancianos e inclusive parejas o novios que viven con la madre o el padre y asumen el cargo de tutor.

Investigación preparatoria

Observa un conjunto de conductas para reunir partes de la evidencia, de acusación y de justificación, que consientan al fiscal enunciar ⁵ o no imputación y, en caso, al imputado preparar su defensa (Velarde, 2009).

Medidas coercitivas

Son todas limitaciones a la función de ⁸ los derechos del acusado o de terceras personas, que son asignadas o amparadas en el comienzo y mientras el curso del proceso penal tendente a garantizar el fruto de sus fines (Yataco, 2009).

Presentación de pruebas

Las pruebas en el juicio penal deben ser exhibidas en la fase del juicio y frente a los juzgados penales, para que ahí las partes como los jueces consigan examinar, apreciar y discutir (BARRERA, 2010).

Renovación de contrato

Según Guillermo (2005) ¹⁹ la Corte Suprema de Justicia ha clasificado los ¹⁹ actos jurídicos en típicos y atípicos que permitan a las partes actuar de acuerdo a su conveniencia, estableciendo ciertos efectos y alcances derivados de dicho contrato.

Salarios

El sueldo es un compromiso necesario que en muchos casos no retribuye trabajo efectivo, como cuando debe pagarse en situaciones en que el trabajador no trabaja (enfermedad, vacaciones, etc.) , (Néstor, 1977).

Sociedad

Según Navas (2017) una sociedad que eleva el sexo liberado. Suecia encarnaba en aquella época el modelo que había que imitar, y su ministra de Educación expresaba en los sesenta: "Hay que sensibilizar la multitud a valer de su sexo a manera de manejar los cubiertos. Cuando está en la mesa, no se piensa más en ello. Con el sexo debe pasar lo mismo: no trazar más las inconveniencias.

Sustentación de pruebas

Para Williams (s.f.) es la apreciación de la infracción en asunto, sustentación y recolección de las evidencias, siendo el Juez un presente a este período hasta el regreso del juicio bucal donde tendrá que dar solución según las justificaciones mostradas en el proceso y oyendo las defensas de las partes en el proceso.

Sentencia

Es valor procesal posterior a la conmemoración del juicio que, con representación común, pone conclusión al pleito. El Veredicto penal soluciona el asunto delincuente, penado o liberando al acusado del delito o delitos incriminados (wolters kluwer, s.f.).

Trabajo hostil

Se define generalmente como un ambiente de trabajo que alberga conductas discriminatorias o acoso (Rivera, s.f.).

Trabajo ofensivo

Es un forma de intimidación que fue determinada por los especialistas como un “inconveniente oculto”, por la falta de información del asunto y la gran mayoría de denuncias que se verifican (Paludi, 2006).

Trabajo intimidante

Es realmente injusta, como, por muestra, las ofensas están relacionados con el sexo y los opiniones de este tema, sobre el físico y son humillantes (Sheara, 2014).

PRESENTACION, ANÁLISIS E INTERPRETACION DE RESULTADOS

3.1. Análisis de tablas y gráficos

3.1.1. Análisis de resultados

Tabla 1
CHANTAJE SEXUAL

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	1,9	1,9	1,9
	Casi Nunca	9	16,7	16,7	18,5
	A Veces	20	37,0	37,0	55,6
	Casi Siempre	22	40,7	40,7	96,3
	Siempre	2	3,7	3,7	100,0
	Total	54	100,0	100,0	

Fuente: Propia.

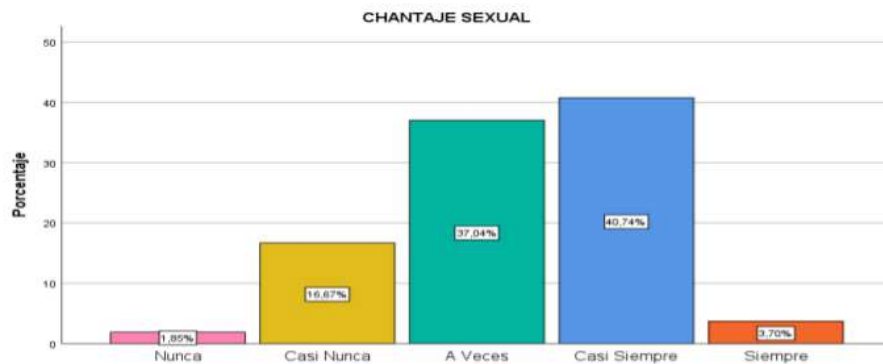


Figura 1, un 1,85% de los usuarios manifiestan que nunca ha existido chantaje sexual en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho, 2018, un 16,67% respondió casi nunca, un 37,04% a veces, el 40,74% casi siempre y el 3,70% de los usuarios manifiestan que siempre ha existido chantaje sexual en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho, 2018.

14

Tabla 2

ACOSO SEXUAL AMBIENTAL

		23 Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	1,9	1,9	1,9
	Casi Nunca	4	7,4	7,4	9,3
	A Veces	14	25,9	25,9	35,2
	Casi Siempre	20	37,0	37,0	72,2
	Siempre	15	27,8	27,8	100,0
	Total	54	100,0	100,0	

Fuente: Propia.

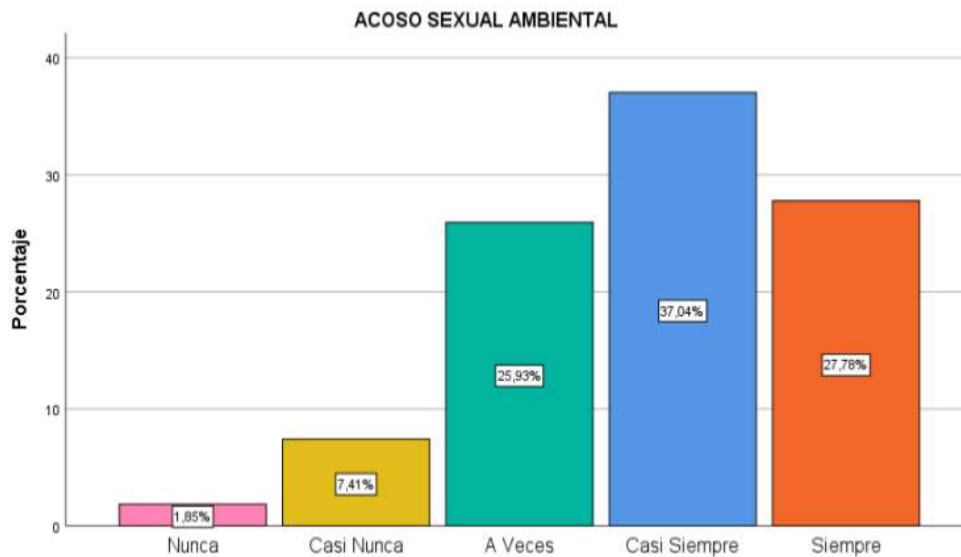


Figura 2, un 1,85% de los usuarios manifiestan que nunca ha existido acoso sexual ambiental en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho, 2018, un 7,41% respondió casi nunca, un 25,93% a veces, el 37,04% casi siempre y el 27,78% de los usuarios manifiestan que siempre ha existido acoso sexual ambiental en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho, 2018.

Tabla 3

ACOSO SEXUAL INDIRECTO

		23 Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	4	7,4	7,4	7,4
	Casi nunca	4	7,4	7,4	14,8
	A Veces	28	51,9	51,9	66,7
	Casi Siempre	13	24,1	24,1	90,7
	Siempre	5	9,3	9,3	100,0
	Total	54	100,0	100,0	

Fuente: Propia.

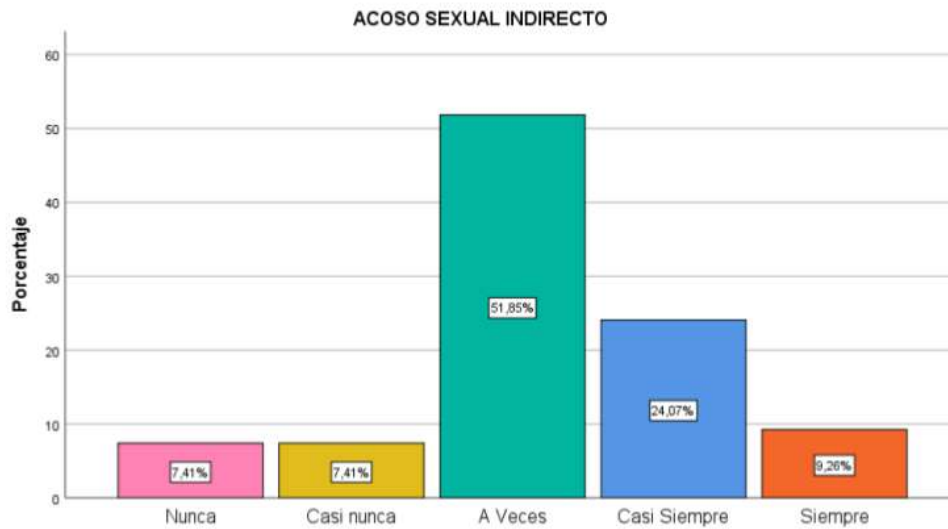


Figura 3, un 7,41% de los usuarios manifiestan que nunca ha existido acoso sexual indirecto en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho, 2018, un 7,41% respondió casi nunca, un 51,85% a veces, el 24,07% casi siempre y el 9,26% de los usuarios manifiestan que siempre ha existido acoso sexual indirecto en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho, 2018.

Tabla 4

INVESTIGACION PREPARATORIA

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
		a	e	válido	acumulado
Válid	Nunca	7	13,0	13,0	13,0
o	Casi Nunca	4	7,4	7,4	20,4
	A Veces	22	40,7	40,7	61,1
	Casi Siempre	11	20,4	20,4	81,5
	Siempre	10	18,5	18,5	100,0
	Total	54	100,0	100,0	

Fuente: Propia.

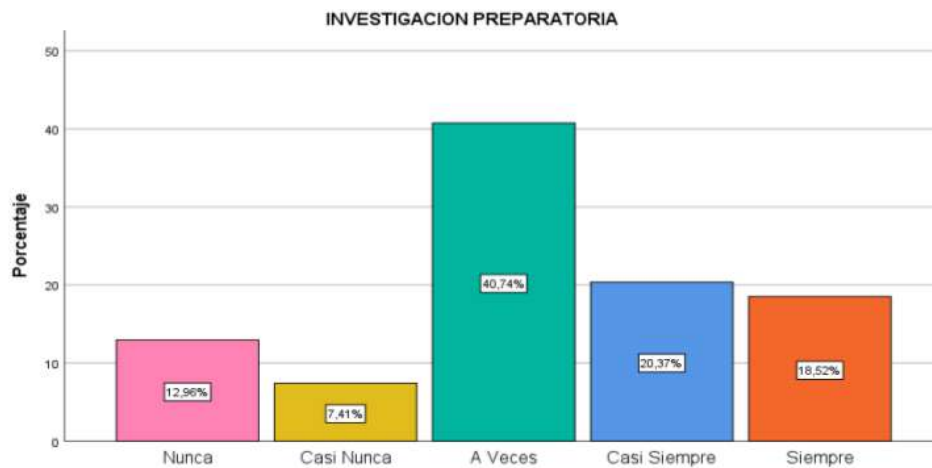


Figura 4, un 12,96% de los usuarios manifiestan que nunca ha existido investigación preparatoria en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho, 2018, un 7,41% respondió casi nunca, un 40,74% a veces, el 20,37% casi siempre y el 18,52% de los usuarios manifiestan que siempre ha existido investigación preparatoria en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho, 2018.

Tabla 5

ETAPA INTERMEDIA

		23 Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	1,9	1,9	1,9
	Casi Nunca	3	5,6	5,6	7,4
	A Veces	11	20,4	20,4	27,8
	Casi Siempre	19	35,2	35,2	63,0
	Siempre	20	37,0	37,0	100,0
	Total	54	100,0	100,0	

Fuente: Propia.

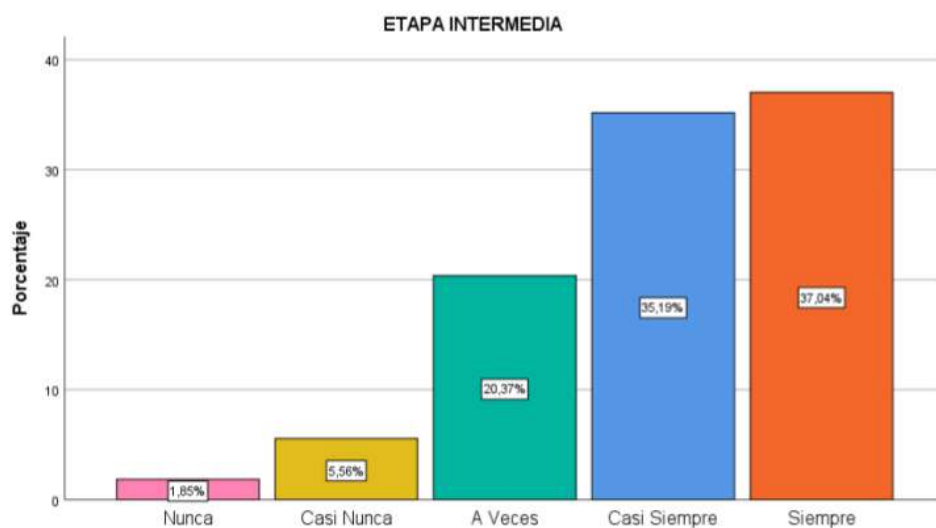


Figura 5, un 1,85% de los usuarios manifiestan que nunca ha existido una etapa intermedia en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho, 2018, un 5,56% respondió casi nunca, un 20,37% a veces, el 35,19% casi siempre y el 37,04% de los usuarios manifiestan que siempre ha existido una etapa intermedia en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho, 2018.

Tabla 6

JUICIO ORAL

		14 Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	3,7	3,7	3,7
	Casi Nunca	11	20,4	20,4	24,1
	A Veces	20	37,0	37,0	61,1
	Casi Siempre	17	31,5	31,5	92,6
	Siempre	4	7,4	7,4	100,0
	Total	54	100,0	100,0	

Fuente: Propia.

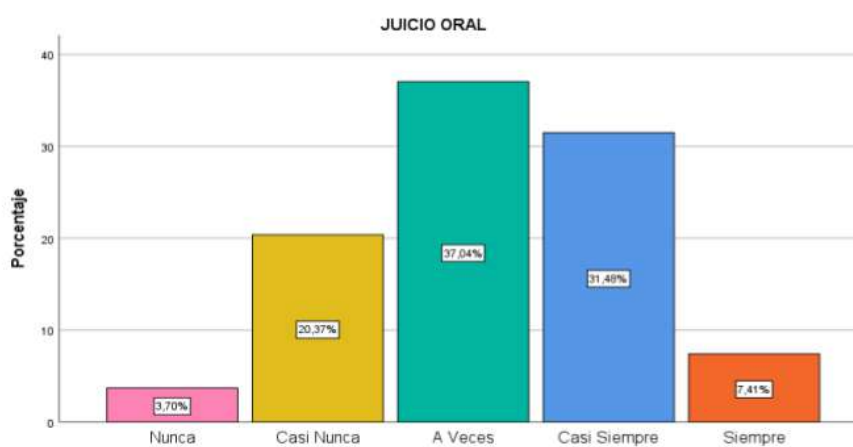


Figura 6, un 3,70% de los usuarios manifiestan que nunca ha existido un juicio oral en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho, 2018, un 20,37% respondió casi nunca, un 37,04% a veces, el 31,48% casi siempre y el 7,41% de los usuarios manifiestan que siempre ha existido un juicio oral en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho, 2018.

27

Correlación de Spearman**Tabla 7****Correlación de acoso sexual y proceso penal.**

			Acoso sexual	Proceso penal
Rho de Spearman	Acoso Sexual	Coeficiente de correlación	1,000	,306*
		Sig. (bilateral)	.	,025
		N	54	54
	Proceso Penal	Coeficiente de correlación	,306*	1,000
		Sig. (bilateral)	,025	.
		N	54	54

Se explica en el cuadro que se consiguió la correlación de $r = 0.306$. Se consigue apreciar que el coeficiente de correlación es de una magnitud positiva baja. Por lo tanto, es positiva baja.

Tabla 8**Correlación de chantaje sexual y proceso penal.**

			Chantaje sexual	Proceso penal
Rho de Spearman	Chantaje sexual	Coeficiente de correlación	1,000	,229
		Sig. (bilateral)	.	,096
		N	54	54
	Proceso penal	Coeficiente de correlación	,229	1,000
		Sig. (bilateral)	,096	.
		N	54	54

Se explica en el cuadro que se consiguió la correlación de $r = 0.229$. Se consigue apreciar que el coeficiente de correlación es de una magnitud positiva baja. Por lo tanto, es positiva baja.

Tabla 9

Correlación de acoso sexual ambiental y proceso penal.

			Acoso sexual ambiental	Proceso penal
Rho De Spearman	Acoso sexual ambiental	Coeficiente de correlación	1,000	,327'
		Sig. (bilateral)	.	,016
		N	54	54
	Proceso Penal	Coeficiente de correlación	,327'	1,000
		Sig. (bilateral)	,016	.
		N	54	54

Se explica en el cuadro que se consiguió la ¹ correlación de $r = 0.327$. Se consigue estimar que el coeficiente de correlación es de una magnitud **positiva baja**. Por lo tanto, es positiva baja.

Tabla 10

Correlación de acoso sexual indirecto y proceso penal.

			Acoso sexual indirecto	Proceso penal
Rho De Spearman	Acoso sexual indirecto	Coeficiente de correlación	1,000	-,007
		Sig. (bilateral)	.	,957
		N	54	54
	Proceso Penal	Coeficiente de correlación	-,007	1,000
		Sig. (bilateral)	,957	.
		N	54	54

Se explica en el cuadro que se consiguió la correlación de $r = - 0.007$. Consigue estimar la correlación es de una dimensión **negativa muy baja**. Por lo tanto, es negativa muy baja.

3.1.2. ¹³Contrastación de hipótesis.

Hipótesis general

Ho: El acoso sexual no se corresponde significativamente con el proceso penal en la Corte Superior Penal Huaura.

Ha: El acoso sexual se corresponde significativamente con ¹el proceso penal en la Corte Superior Penal Huaura.

¹Sí: P-valor > 0,05 se admite H₀

P-valor < 0,05 se admite H₁

Tabla 11

Prueba de hipótesis de acoso sexual y proceso penal.

²Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	241,551 ^a	210	,067
Razón de verosimilitud	135,574	210	1,000
Asociación lineal por lineal	3,963	1	,047
N de casos válidos	54		

El importe de Chi-Cuadrado con un $p=0.067$ ($p<0.05$) con el cual se acepta la conjetura nula y se impugna la conjetura alterna. El cual, se logra demostrar estadísticamente que El acoso sexual no se atañe significativamente con el ⁸proceso penal en la Corte Superior Penal Huaura, ¹Huacho – 2018.

Hipótesis específica 1

Ho: El chantaje sexual no se atañe significativamente con el proceso penal en la Corte Superior Penal Huaura.

Ha: El chantaje sexual se atañe significativamente con el proceso penal en la Corte Superior Penal Huaura.

Si: $P\text{-valor} > 0,05$ se admite H_0

$P\text{-valor} < 0,05$ se admite H_1

Tabla 12

Prueba de hipótesis de chantaje sexual y proceso penal

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	179,436 ^a	150	,051
Razón de verosimilitud	109,925	150	,994
Asociación lineal por lineal	1,254	1	,263
N de casos válidos	54		

El total de Chi-Cuadrado $p=0.051$ ($p<0.05$) con el cual se accede la hipótesis nula y se impugna la hipótesis alterna. Por lo cual, se consigue demostrar estadísticamente que el chantaje sexual no se relaciona significativamente con el proceso penal en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho – 2018.

12

Hipótesis específica 2

Ho: El acoso sexual ambiental no se atañe significativamente con el juicio penal en la Corte Superior Penal Huaura.

Ha: El acoso sexual ambiental se atañe significativamente con el proceso penal en la Corte Superior Penal Huaura.

1

Sí: P-valor > 0,05 se admite H0

P-valor < 0,05 se admite H1

Tabla 13

Prueba de hipótesis de acoso sexual y proceso penal

26

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	187,340 ^a	135	,002
Razón de verosimilitud	108,814	135	,952
Asociación lineal por lineal	5,220	1	,022
N de casos válidos	54		

27

El total de Chi-Cuadrado $p=0.002$ ($p<0.05$) con el cual se admite la hipótesis alterna y se refuta la hipótesis nula. Por lo cual, se consigue demostrar estadísticamente que el acoso sexual ambiental se relaciona significativamente con el proceso penal en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho – 2018.

2

2 Hipótesis específica 3

Ho: El acoso sexual indirecto no se ataÑe significativamente con el juicio penal en la Corte Superior Penal Huaura.

Ha: El acoso sexual indirecto se ataÑe elocuentemente con el juicio penal en la Corte Superior Penal Huaura.

1
Sí: P-valor > 0,05 se admite H0

P-valor < 0,05 se admite H1

Tabla 14

Prueba de hipótesis de calidad de servicio y nivel de satisfacción

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	59 Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	97,932 ^a	105	,675
66 Razón de verosimilitud	83,320	105	,941
Asociación lineal por lineal	,102	1	,749
N de casos válidos	54		

6
El total de Chi-Cuadrado $p=0.675$ ($p<0.05$) con el cual se acepta la suposición nula y se refuta hipótesis alterna. Lo cual, se logra demostrar estadísticamente que el acoso sexual indirecto no se ataÑe significativamente con el juicio penal en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho – 2018.

3.2. Discusión de resultados

1. Los siguientes efectos estadísticos manifiestan un total de Chi-Cuadrado ¹ $p=0.051$ ($p<0.05$) con lo cual se acepta la hipótesis nula y se rechaza la hipótesis alterna. Por lo tanto, se puede evidenciar estadísticamente que el chantaje sexual ² no se relaciona significativamente con el proceso penal en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho – 2018.
2. Las siguientes secuencias estadísticas manifiestan un total de Chi-Cuadrado ⁶ $p=0.051$ ($p<0.05$) con lo cual se acepta la hipótesis nula y se rechaza la hipótesis alterna. Por lo tanto, se puede evidenciar estadísticamente que el chantaje sexual ² no se relaciona significativamente con el proceso penal en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho – 2018.
3. Los siguientes efectos estadísticos manifiestan un total de Chi-Cuadrado ¹ con un $p=0.002$ ($p<0.05$) con lo cual se admite la conjetura alterna y se rechaza la conjetura nula. Por lo tanto, permite demostrar que el acoso sexual ambiental se relaciona significativamente con el proceso penal en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho – 2018.

El siguiente resultado estadístico indican un total de Chi-Cuadrado ⁴ $p=0.675$ ($p<0.05$) con el cual se admite la conjetura nula y se refuta la conjetura alterna. El cual, permite demostrar que el acoso sexual indirecto no se atañe significativamente con el juicio penal en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho – 2018.

3.3. Conclusiones

De los experimentos ejecutados logramos concluir:

1. El acoso sexual no existe relación significativa con el proceso penal en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho – 2018, por las suficientes evidencias estadísticas con un total de Chi-Cuadrado $p=0.067$ ($p<0.05$) la cual permite la suposición nula, se refuta la conjetura alterna. lo cual, demuestra la persecución sexual no se atañe significativamente con el proceso penal en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho – 2018.
2. Que el chantaje sexual no se atañe significativamente con el juicio disciplinario en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho – 2018 por las suficientes evidencias estadísticas con un total de Chi-Cuadrado $p=0.051$ ($p<0.05$) con el que se permite la conjetura nula y refuta la conjetura alterna. Por lo cual, se consigue demostrar que el chantaje sexual no se atañe significativamente con el juicio disciplinario en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho – 2018.
3. Que el acoso sexual ambiental no se atañe significativamente con el asunto penal en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho – 2018 por las suficientes evidencias estadísticas con un total Chi-Cuadrado $p=0.002$ ($p<0.05$) con el cual se admite la hipótesis alterna y se refuta la hipótesis nula. Por lo que se consigue demostrar estadísticamente que la persecución sexual ambiental se atañe significativamente con

el juicio disciplinario en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho – 2018.

4. El acoso sexual indirecto no se atañe significativamente con el juicio disciplinario en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho – 2018. por las suficientes evidencias estadísticas con un total de Chi-Cuadrado $\chi^2 = 0.675$ ($p < 0.05$) con el cual se accede la hipótesis nula y se refuta la hipótesis alterna. Por lo que se logra demostrar estadísticamente que el acoso sexual indirecto no se corresponde significativamente con el juicio disciplinario en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho – 2018.

3.4. Recomendaciones

1. Ejecutar sabidurías y las variables aprendidas en investigación como muestra, para igualar e instituir criterios más determinados para mejorar la persecución sexual y la causa penal.
2. Igualar variables similares al acoso sexual y el proceso penal, potenciarlas con el propósito de ayudar y satisfacer.
3. Manejar las herramientas de comprobación desarrollados en la actual teoría, con el propósito de encontrar información de cálculo exacta en los estudios y características de las variables aprendidas en la reciente investigación.
4. Se recomienda llevar un control con respecto a estos casos para un mejor clima laboral y brindar un programa de orientación sobre el acoso sexual y qué medidas tomar con respecto al proceso penal.

3.5. Fuentes de información

Fuente Electronica

Acosta, G. O. (2005). ¹⁹ *DERECHO DE RENOVACIÓN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO COMERCIAL Y SU APLICACIÓN EN CONTRATO DE LEASING, FRANQUICIA Y ²⁰ CONCESIÓN DE ESPACIO COMERCIAL.* Obtenido de [http://vitela.javerianacali.edu.co/bitstream/handle/11522/10688/Derecho_renovacion_contratos.pdf?sequence=1&isAllowed=y:](http://vitela.javerianacali.edu.co/bitstream/handle/11522/10688/Derecho_renovacion_contratos.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Alexy, R. (2003). *LA TEORÍA DE LA ARGUMENTACIÓN JURÍDICA EN.* Obtenido de Eprints.ucm.es: <https://eprints.ucm.es/2231/1/T24475.pdf>

Álvarez, L. (2002). *Acoso sexual en el trabajo.* Obtenido de psicologia-online: <https://www.psicologia-online.com/acoso-sexual-en-el-trabajo-1073.html>

Arana, P. M. (25 de abril de 2008). *Las Diligencias Preliminares.* Obtenido de EL NUEVO PROCESO PENAL PERUANO - SISTEMA ACUSATORIO: <http://reformaprocesal.blogspot.com/2008/04/las-diligencias-preliminares.html>

⁴⁹ BARRERA, R. B. (2010). *“LA PRUEBA EN MATERIA PENAL”*. Obtenido de Universidad de Cuenca : <https://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/2923/1/td4301.pdf>

Billikopf, G. (17 de setiembre de 2013). *Ascensos por antigüedad o por mérito.* Obtenido de El Mercurio: <https://www.elmercurio.com/Campo/Noticias/Analisis/2013/09/17/Ascensos-por-antiguedad-o-por-merito.aspx>

11
Brawn, S. (2002). *EL ABUSO SEXUAL INFANTIL: PERFIL DEL ABUSADOR, LA FAMILIA, EL NIÑO VÍCTIMA Y CONSECUENCIAS PSÍQUICAS DEL ABUSO*. Obtenido de oaji.net: <http://oaji.net/articles/2017/1787-1485548200.pdf>

16
Caballero, M. C. (2003). *El acoso sexual en el medio laboral y académico*. Obtenido de Universidad Salama: <http://www.bdigital.unal.edu.co/1539/22/21CAPI20.pdf>

48
Caballero, M. C. (2003). *El acoso sexual en el medio laboral y académico*. Obtenido de Tesis de doctorado Sexualidad y relaciones interpersonales: <http://www.bdigital.unal.edu.co/1539/22/21CAPI20.pdf>

5
Carlos (2007). *seguridad pública, proceso penal acusatorio y juicio oral*. Obtenido de Redalyc.org: <https://www.redalyc.org/pdf/595/59520783011.pdf>

15
CAROCCA. (2009). *APUNTES SOBRE LA FORMALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DESDE LA PERSPECTIVA DEL OBJETO DEL PROCESO PENAL*. Obtenido de Scielo: https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-97532014000200006

40
Carrasco Oñate, C. V. (2009). "Acoso sexual en el trabajo. ¿Denunciar o sufrir en silencio? Análisis de denuncias". Obtenido de División de Estudios; <http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/150947/El-acoso-sexual-an%C3%A1lisis-comparativo-de-la-regulaci%C3%B3n-en-Chile-y-el-derecho-latinoamericano.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

CERDA. (2010). ¹⁵ APUNTES SOBRE LA FORMALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DESDE LA PERSPECTIVA DEL OBJETO DEL PROCESO PENAL. Obtenido de Scielo: ⁵⁸ https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-97532014000200006

Código de Procedimientos Penales. (2009). ³⁶ Seguridad pública, proceso penal acusatorio y juicio oral. Obtenido de Redalyc.org: ³⁷ <https://www.redalyc.org/pdf/595/59520783011.pdf>

Código Procesal Penal. (1996). ⁵ Seguridad pública, proceso penal acusatorio y juicio oral. ⁷¹ Obtenido de Scielo: <http://www.scielo.org.mx/pdf/argu/v24n66/v24n66a11.pdf>

²⁹ Cuenca Piqueras, C. (2010). El acoso sexual: Un aspecto olvidado de la violencia de género. CIS- Centro de Investigaciones Sociológicas, 2017.

DUCE/RIEGO. (2007). ¹⁵ APUNTES SOBRE LA FORMALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DESDE LA PERSPECTIVA DEL OBJETO DEL PROCESO PENAL. Obtenido de Scielo: ⁵⁷ https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-975320140

⁸⁰ García. (1993). La fase intermedia en el proceso penal peruano. ⁵⁶ Obtenido de Downloads: <file:///C:/Users/HP/Downloads/15745-Texto%20del%20art%C3%ADculo-62558-1-10-20161128.pdf>

⁵⁵ Goldschmidt. (1935). Sistema acusatorio de justicia penal y principio de ¹⁴ obligatoriedad de la acción penal. Obtenido de Scielo:

https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-68512013000100020

54
Guanter, C. P. (2006). *El nuevo ilícito de acoso sexual en el derecho del trabajo Chileno*.
14
Obtenido de Scielo:
https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-09502006000100005

70
GUEMUREMAN, S. y. (2001). *La niñez ajusticiada*. Obtenido de
edumargen.org: http://www.edumargen.org/docs/curso42-11/unid04/apunte06_04.pdf

36
Hesbert Benavente Chorres, J. D. (2011). *Seguridad pública, proceso penal acusatorio y juicio oral*.
62
Obtenido de Scielo:
<http://www.scielo.org.mx/pdf/argu/v24n66/v24n66a11.pdf>

Hurtado, M. P. (2011). *La constitucionalización del proceso penal: Principios y modelo del Código Procesal Penal 2004 (NCPP)*. Obtenido de file:
file:///C:/Users/HP/Downloads/18431-Texto%20del%20art%C3%ADculo-73040-1-10-20170525.pdf

74
Jaureguierry, M. (s.f.). *¿Qué es la Capacitación?* Obtenido de
fio.unicen.edu.ar:
<https://www.fio.unicen.edu.ar/usuario/segumar/Laura/material/Que%20es%20la%20Capacitaci%F3n.pdf>

14
MAIER. (julio de 2003). *Derecho procesal penal*. Obtenido de Scielo:
https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-97532014000200006

38
Ministerio de justicia y derechos humanos. (2014). *codigo procesal penal*.
73
Obtenido de ministerio de justicia y derechos humanos:
41
<https://www.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2014/10/C%C3%B3digo-Procesal-Penal-4ta-Edici%C3%B3n.pdf>

Muñoz Neira, O. (2008). *Sistema penal acusatorio de Estados Unidos*.
38
Obtenido de Redalyc: <https://www.redalyc.org/pdf/595/59520783011.pdf>

Navas, A. (14 de diciembre de 2017). *La sociedad del acoso sexual*.
61
Obtenido de Economisa y negocios :
<http://www.economiaynegocios.cl/noticias/noticias.asp?id=425789>

Néstor. (1977). *Derecho del Trabajo*.
53
Obtenido de Downloads:
<file:///C:/Users/HP/Downloads/6257-Texto%20del%20art%C3%ADculo-24284-1-10-20130607.pdf>

ORTLIEB, J. G. (2020). *El Debate Crítico; las estructuras retóricas y Teoría del Caso*.
79
Obtenido de monografias.com:
4
<https://www.monografias.com/trabajos102/debate-critico-y-teoria-del-caso/debate-critico-y-teoria-del-caso.shtml>

29
Paludi. (2006). *EL ACOSO SEXUAL EN EL ÁMBITO ACADÉMICO. UNA APROXIMACIÓN*.
21
Obtenido de Users:
<file:///C:/Users/HP/Downloads/Dialnet-EIAcosoSexualEnEIambitoAcademicoUnaAproximacion-5144551.pdf>

46
Paludi. (2006). *La percepción del hostigamiento y acoso sexual en mujeres estudiantes en dos instituciones de educación superior*. Obtenido de Scielo:

[https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0185276015001193#
bib0135](https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0185276015001193#bib0135)

²⁵ Rivera, C. L. (s.f.). *ACOSO SEXUAL LABORAL. UN PROBLEMA DE RELACIONES DE PODER*. Obtenido de [csj.gob.sv:
http://www.csj.gob.sv/genero/images/PDF/ACOSO_SEXUAL_LABORA](http://www.csj.gob.sv/genero/images/PDF/ACOSO_SEXUAL_LABORA)
L.pdf

ROSAS YATACO, J. (2003). *Manual de Derecho Procesal Penal*. Obtenido de [minjus.gob.pe:
https://www.minjus.gob.pe/wp-
content/uploads/2018/04/LIBRO-PRINCIPALES-SENTENCIAS-
CASATORIAS-FEBRERO-2018.pdf](https://www.minjus.gob.pe/content/uploads/2018/04/LIBRO-PRINCIPALES-SENTENCIAS-CASATORIAS-FEBRERO-2018.pdf)

Sánchez de Lara, C. y. (2010). *Del acoso sexual*. Obtenido de Scielo: [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-
14352014000300005](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-14352014000300005)

Según Peters, K. y. (1985). *Naturaleza jurídica de la Fase Intermedia del proceso penal chileno. Un breve estudio a partir de elementos comparados*. Obtenido de [Scielo:
https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-
68512017000200141](https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-68512017000200141)

Sheara, S. E. (2014). *TIPIFICACIÓN DEL ACOSO SEXUAL EN SISTEMA PENAL PERUANO*. Obtenido de [Users:
file:///C:/Users/HP/Downloads/SOLANO_KAROL_TIPIFICACION_ACO
SO_SEXUAL_PENAL%20\(2\).pdf](file:///C:/Users/HP/Downloads/SOLANO_KAROL_TIPIFICACION_ACO)

Velarde, S. (2009). *Las diligencias preliminares en el proceso penal contra organizaciones criminales*. Obtenido de [enfoque derecho:](#)

<https://www.enfoquederecho.com/2018/11/15/las-diligencias-preliminares-en-el-proceso-penal-contra-organizaciones-criminales/>

⁸ Wolters Kluwer. (s.f.). *Sentencia (proceso penal)*. Obtenido de wolters kluwer:
<https://guiasjuridicas.wolterskluwer.es/Content/Documento.aspx?params=H4sIAAAAAAAEAMtMSbF1jTAAakNDc3MDc7Wy1KLizPw8WyMDAwsDcwNLkEBmWqVLfnJIZUGqbVpiTnEqAPAy98E1AAAAWKE>

Yataco, J. R. (9 de junio de 2009). ³⁰ *DELITO FLAGRANTE, REGISTRO PERSONAL E INCAUTACIÓN*. Obtenido de minjus.gob.pe:
³⁰ https://www.minjus.gob.pe/defensapublica/contenido/actividades/docs/431_4_delito_flagrante.pdf

2
ANEXOS

Anexo N° 01: Matriz de consistencia

Título: Acoso sexual y el proceso penal en la corte superior penal Huaura, Huacho – 2018.

6 PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	MÉTODO Y TÉCNICAS
<p>Problema General</p> <p>¿Cómo el acoso sexual se relaciona con el proceso penal en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho – 2018?</p>	<p>Objetivos General</p> <p>Conocer el acoso sexual y su relación con el proceso penal en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho – 2018.</p>	<p>Hipótesis General</p> <p>El acoso sexual se relaciona significativamente con el proceso penal en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho – 2018.</p>	<p>(X)</p> <p>Acoso sexual</p>	<p>X.1.- sexual</p> <p>X.2.- Acoso ambiental</p> <p>X.3.- Acoso sexual indirecto</p>	<p>X1.1.- Renovación de contrato</p> <p>X1.2.- Salarios</p> <p>X1.3.- Ascensos</p> <p>X1.4.- Traslados</p> <p>X1.5.- Capacitación</p> <p>X2.1.- Trabajo hostil</p> <p>X2.2.- Trabajo ofensivo</p> <p>X2.3.- Trabajo intimidante</p> <p>X3.1.- Familia</p> <p>X3.2.- Amigos</p> <p>X3.3.- Sociedad</p>	<p>Población = 125</p> <p>Muestra = 54</p> <p>Método: Científico.</p> <p>Técnicas:</p> <p>Para el acopio de Datos: La observación Encuesta Bibliográfica. Documental y</p> <p>Instrumentos de recolección de datos:</p> <p>1) Guía de observación.</p> <p>2) Cuestionario.</p> <p>3) Análisis de contenido y Fichas.</p> <p>4) Para el procesamiento de datos. Consistencia, Codificación y Tabulación de datos.</p>
<p>Problemas Específicos:</p> <p>1.- ¿Cómo el chantaje sexual se relaciona con el proceso penal en la corte superior penal Huaura, Huacho – 2018?</p> <p>2.- ¿Cómo el acoso sexual ambiental se relaciona con el proceso penal en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho – 2018?</p> <p>3.- ¿Cómo el acoso sexual indirecto se relaciona con el proceso penal en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho – 2018?</p>	<p>Objetivos Específicos:</p> <p>1.- Conocer el chantaje sexual y su relación con el proceso penal en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho – 2018.</p> <p>2.- Conocer el acoso sexual ambiental y su relación con el proceso penal en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho – 2018.</p> <p>3.- Conocer el acoso sexual indirecto y su relación con el proceso penal en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho – 2018.</p>	<p>Hipótesis Específicas:</p> <p>1.- El chantaje sexual se relaciona significativamente con el proceso penal en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho – 2018.</p> <p>2.- El acoso sexual ambiental se relaciona significativamente con el proceso penal en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho – 2018.</p> <p>3.- El acoso sexual indirecto se relaciona significativamente con el proceso penal en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho – 2018.</p>	<p>(Y)</p> <p>Proceso penal</p>	<p>Y.1.- Investigación preparatoria</p> <p>Y.2.- Etapa intermedia</p> <p>Y.3.- Juicio oral</p>	<p>Y1.1.- Diligencias preliminares</p> <p>Y1.2.- Investigación preparatoria</p> <p>Y1.3.- Medidas coercitivas</p> <p>Y2.1.- Formulación de acusación</p> <p>Y2.2.- Presentación de pruebas</p> <p>Y2.3.- Apertura del juicio oral</p> <p>Y3.1.- Sustentación de pruebas</p> <p>Y3.2.- Alegatos de clausura</p> <p>Y3.3.- Sentencia</p> <p>Y3.4.- Ejecución de sanción</p>	<p>Técnicas para el análisis e interpretación de datos. Paquete estadístico SPSS 25.0 Estadística descriptiva para cada variable.</p> <p>5) Para presentación de datos Cuadros, gráficos y figuras estadísticas.</p> <p>Para el informe final: Tipo de Investigación: Básica</p> <p>Diseño de Investigación Esquema propuesto por la EPG. UAP. Descriptiva Correlacional Transaccional.</p> <p>M \swarrow Ox \searrow r Oy</p>

Anexo N° 02: Instrumento de recolección de datos



Cuestionario para conocer el acoso sexual y su relación con el proceso penal en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho – 2018.

Estimado colega Abogado espero su colaboración respondiendo con responsabilidad y honestidad, el presente cuestionario. Se agradece no dejar ninguna pregunta sin responder.

El objetivo es recopilar información, para conocer el acoso sexual y su relación con el proceso penal en la Corte Superior Penal Huaura, Huacho – 2018.

Instrucciones: Lea cuidadosamente las preguntas y marque con un aspa (x) la escala que crea conveniente.

Escala valorativa

Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre
1	2	3	4	5

ACOSO SEXUAL (X)						
Nº	X.1.- CHANTAJE SEXUAL.	N	C.N	A	C.S	S
1	X1.1.- ¿Con frecuencia ha observado casos de chantaje sexual por motivos de trabajo laboral?					
2	X1.2.- ¿Con frecuencia ha observado casos que se dan por pagos laborales?					
3	X1.3.- ¿Con frecuencia se generan chantaje sexual por ascenso?					
4	X1.4.- ¿Conoce casos de traslados a otras unidades utilizando el chantaje sexual?					
5	X1.5.- ¿Conoce casos de chantaje sexual en las capacitaciones?					
	X.2.- ACOSO SEXUAL AMBIENTAL.					
6	X2.1.- ¿Se procura generar trabajo hostil para aprovechar el acoso sexual ambiental?					
7	X2.2.- ¿Genera trabajo ofensivo para aprovechar el acoso sexual ambiental?					
8	X2.3.- ¿Se da trabajo intimidante aprovechar el acoso sexual ambiental?					
	X.3.- ACOSO SEXUAL INDIRECTO.					

9	X3.1.- ¿Se han dado casos de acoso sexual en la familia					
10	X3.2.- ¿Se han dado casos de acoso sexual en los amigos					
11	X3.3.- ¿Se han dado casos de acoso sexual en la sociedad					
	PROCESO PENAL (Y)	N	C.N	A	C.S	S
	Y.1.- INVESTIGACIÓN PREPARATORIA					
12	Y1.1.- ¿El acoso sexual alguna vez termina en diligencia preliminar?					
13	Y1.2.- ¿El acoso sexual alguna vez termina en la investigación preparatoria?					
14	Y1.3.- ¿El acoso sexual alguna vez termina en medidas coercitivas?					
	Y.2.- ETAPA INTERMEDIA					
15	Y2.1.- ¿El Juez es categórico en la formulación de la acusación en el delito de acoso sexual?					
16	Y2.2.- ¿El Juez presenta pruebas fehacientes en las pruebas del delito de acoso sexual?					
17	Y2.3.- ¿El Juez apertura el juicio oral para testimoniar ambas partes del delito?					
	Y.3.- JUICIO ORAL					
18	Y3.1.- ¿El Juez superior sustenta pruebas para castigar al procesado?					
19	Y3.2.- ¿La parte contraria presenta alegatos de censura para su defensa?					
20	Y3.3.- ¿El Juez superior sentencia demostrando actitud imparcial?					
21	Y3.4.- ¿Se respeta la ejecución de sanción dictaminado por el Juez superior de turno?					

1
Aquel que no lucha por ser el mejor, está condenado por aquellos que lo hacen

Muchas gracias por tu colaboración

Anexo N° 03: Validación de expertos



**UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

FICHA DE OPINIÓN DE EXPERTOS

I.- DATOS GENERALES:

Apellidos y Nombres Del Experto informante	Grado Académico	Cargo e Institución	Nombre del instrumento de Evaluación	Autor del instrumento
Miranda Blas, Lino Sosimo	Maestro	Docente de investigación	Cuestionario	Carlos Augusto, Meza Malavozny
Título de Investigación: <i>Acceso sexual y el proceso penal en la Corte Superior Penal Huancayo, Huancayo - 2018</i>				

II.- Aspecto de validación:

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE DE 00 A 20				REGULAR DE 21 A 40				BUENA DE 41 A 60				MUY BUENA DE 61 A 80				EXCELENTE DE 81 A 100			
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
1. Claridad	Los ítems están formulados con lenguaje apropiado y comprensible																				
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																				
3. Organización	Existe una organización lógica en la redacción de los ítems																				
4. Suficiencia	Los ítems son suficiente para la medición de los indicadores en estudio																				
5. Intencionalidad	Los ítem son adecuados para valorar los indicadores que se pretende medir																				
6. Coherencia	Hay coherencia entre las variables e indicadores																				
7. Consistencia	Los ítems están basados en aspectos teóricos - científicos sobre el tema en estudio																				
8. Viabilidad	Es posible su aplicación y ejecución																				

III.- Opinión de aplicabilidad:

Aplicar el instrumento

IV.- Promedio de valoración:

PUNTAJE (DE 0 a 100)	(40)	Calificación (De Deficiente a Excelente)	Muy bueno
----------------------	------	--	-----------

Lugar y fecha	D.N.I	Firma del experto informante	Teléfono
Huancayo 26 de junio del 2019	09325361		996178256

1

Anexo N° 04: Base de datos

N°	ACOSO SEXUAL															
	CHANTAJE SEXUAL						ACOSO AMBIENTAL			SEXUAL		ACOSO INDIRECTO			SEXUAL	
	P1	P2	P3	P4	P5	D1	P6	P7	P8	D2	P9	P10	P11	D3		
1	4	5	5	2	4	Siempre	2	4	4	Casi Siempre	5	2	5	Casi Siempre		
2	5	5	3	3	2	Casi Siempre	1	5	5	Casi Siempre	4	3	3	A Veces		
3	5	3	4	2	3	Casi Siempre	3	5	4	Siempre	4	3	4	Casi Siempre		
4	4	5	3	4	2	Casi Siempre	3	4	4	Casi Siempre	4	3	3	A Veces		
5	4	5	4	2	2	Casi Siempre	3	1	2	Casi Nunca	2	2	3	Nunca		
6	5	5	2	4	2	Casi Siempre	2	5	5	Siempre	3	3	4	A Veces		
7	5	3	2	2	4	A Veces	2	5	4	Casi Siempre	2	3	3	Casi nunca		
8	4	3	3	4	4	Casi Siempre	4	4	5	Siempre	3	4	3	A Veces		
9	4	3	2	2	2	Casi Nunca	2	3	3	A Veces	4	2	3	A Veces		
10	5	4	3	5	1	Casi Siempre	2	5	5	Siempre	4	4	2	A Veces		
11	2	3	5	1	3	A Veces	2	5	5	Siempre	4	2	3	A Veces		
12	5	3	4	2	2	A Veces	2	5	5	Siempre	3	4	3	A Veces		
13	5	5	4	5	3	Siempre	2	4	4	Casi Siempre	3	2	2	Nunca		
14	5	4	3	3	3	Casi Siempre	3	5	5	Siempre	4	5	3	Casi Siempre		
15	5	2	2	2	2	Casi Nunca	4	5	5	Siempre	5	4	4	Siempre		

1 6	5	4	3	4	3	Casi Siempre	2	5	4	Casi Siempre	5	4	5	Siempre
1 7	4	1	2	2	1	Nunca	3	1	1	Nunca	2	3	4	A Veces
1 8	4	2	2	1	3	Casi Nunca	3	4	4	Casi Siempre	4	3	4	Casi Siempre
1 9	5	2	5	2	3	Casi Siempre	4	4	3	Casi Siempre	5	5	4	Siempre
2 0	5	3	4	1	4	Casi Siempre	5	5	3	Siempre	4	3	3	A Veces
2 1	3	2	4	3	5	Casi Siempre	3	5	5	Siempre	3	2	2	Nunca
2 2	3	3	3	2	2	Casi Nunca	3	2	2	Casi Nunca	3	5	4	Casi Siempre
2 3	4	3	2	3	1	Casi Nunca	4	5	5	Siempre	3	4	3	A Veces
2 4	3	3	1	2	3	Casi Nunca	3	3	2	A Veces	4	3	3	A Veces
2 5	2	5	2	3	5	Casi Siempre	4	3	3	Casi Siempre	4	3	3	A Veces
2 6	2	4	1	2	3	Casi Nunca	3	3	4	Casi Siempre	5	2	4	Casi Siempre
2 7	3	5	3	2	2	A Veces	2	2	3	Casi Nunca	5	2	5	Casi Siempre
2 8	2	3	5	3	4	Casi Siempre	4	2	3	A Veces	2	4	3	A Veces
2 9	3	3	5	2	4	Casi Siempre	5	3	3	Casi Siempre	3	2	5	A Veces
3 0	3	4	2	2	3	A Veces	4	2	3	A Veces	2	4	4	A Veces
3 1	3	3	2	4	3	A Veces	5	1	3	A Veces	2	2	4	Casi nunca
3 2	2	3	3	2	4	A Veces	3	3	3	A Veces	3	2	2	Nunca
3 3	2	2	2	4	3	Casi Nunca	4	5	4	Siempre	5	4	4	Siempre
3 4	2	4	4	3	5	Casi Siempre	2	4	4	Casi Siempre	5	2	5	Casi Siempre

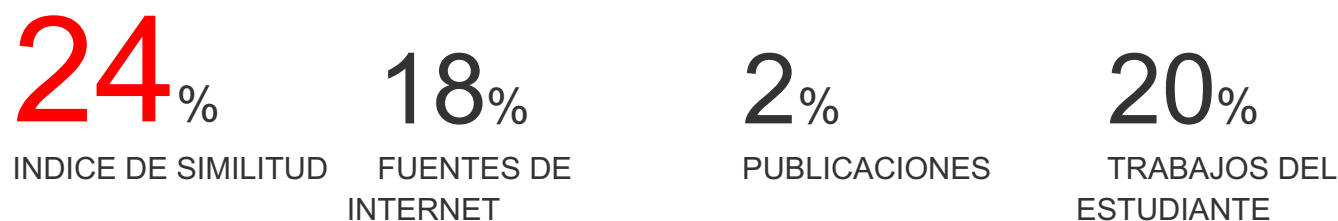
3						Casi				Casi				
5	5	2	3	5	3	Siempre	3	5	3	Siempre	4	3	3	A Veces
3						Casi				Casi				Casi
6	4	3	4	3	4	Siempre	3	3	4	Siempre	4	4	3	Siempre
3						Casi				Casi				Casi
7	4	4	1	5	3	Siempre	4	3	3	Siempre	3	3	3	A Veces
3						A Veces				A Veces				Casi
8	2	3	2	5	2	A Veces	4	5	4	Siempre	5	4	3	Siempre
3						A Veces				A Veces				A Veces
9	3	2	5	2	3	A Veces	3	3	3	A Veces	2	5	2	A Veces
4						A Veces				A Veces				A Veces
0	2	4	3	3	2	A Veces	3	2	4	A Veces	3	3	3	A Veces
4						A Veces				A Veces				A Veces
1	3	3	2	3	3	A Veces	5	4	3	Siempre	2	4	2	Casi nunca
4						A Veces				Casi				Casi nunca
2	5	5	2	2	2	A Veces	2	5	4	Siempre	3	2	3	Casi nunca
4						A Veces				A Veces				A Veces
3	3	4	2	3	4	A Veces	2	3	4	A Veces	5	2	3	A Veces
4						A Veces				A Veces				A Veces
4	3	3	2	4	3	A Veces	2	4	2	A Veces	5	2	2	A Veces
4						Casi				A Veces				A Veces
5	3	4	3	3	4	Siempre	3	2	3	A Veces	4	3	3	A Veces
4						A Veces				Casi				A Veces
6	2	3	2	4	3	A Veces	2	3	5	Siempre	3	2	5	A Veces
4						Casi				A Veces				A Veces
7	5	2	5	1	5	Siempre	5	2	2	A Veces	3	4	3	A Veces
4						A Veces				A Veces				A Veces
8	4	3	3	3	3	A Veces	2	4	2	A Veces	4	4	2	A Veces
4						A Veces				Casi				Casi
9	3	1	2	5	4	A Veces	4	5	2	Siempre	4	4	4	Siempre
5						Casi Nunca				Casi				Casi
0	4	2	1	3	3	Casi Nunca	3	3	4	Siempre	3	3	5	Siempre
5						Casi				Casi Nunca				A Veces
1	3	5	2	4	4	Siempre	4	2	1	Casi Nunca	3	5	2	A Veces
5						A Veces				A Veces				A Veces
2	4	3	3	2	2	A Veces	1	4	3	A Veces	5	2	3	A Veces
5						A Veces				Casi				Casi
3	3	4	2	3	3	A Veces	2	4	4	Siempre	5	5	3	Siempre

19	5	5	4	Siempre	4	4	3	Casi Siempre	5	4	3	2	A Veces
20	5	4	3	Casi Siempre	5	5	3	Siempre	3	3	3	2	Casi Nunca
21	5	3	4	Casi Siempre	3	5	5	Siempre	4	4	3	3	A Veces
22	5	2	4	A Veces	3	5	5	Siempre	2	3	3	3	Casi Nunca
23	3	4	3	A Veces	3	3	3	A Veces	3	3	3	4	A Veces
24	4	3	4	A Veces	4	5	4	Siempre	2	2	4	3	Casi Nunca
25	3	4	5	Casi Siempre	3	3	3	A Veces	3	2	3	4	A Veces
26	4	5	4	Siempre	4	4	4	Siempre	3	4	4	3	A Veces
27	4	3	3	A Veces	3	4	3	Casi Siempre	2	3	1	2	Nunca
28	3	3	3	Casi Nunca	5	5	3	Siempre	4	4	4	1	A Veces
29	5	4	3	Casi Siempre	3	3	3	A Veces	2	4	2	2	Casi Nunca
30	3	3	4	A Veces	3	4	3	Casi Siempre	4	5	4	3	Casi Siempre
31	4	4	4	Casi Siempre	3	4	2	A Veces	4	5	2	3	A Veces
32	4	4	2	A Veces	4	4	2	Casi Siempre	5	2	3	1	Casi Nunca
33	3	5	3	A Veces	4	4	2	Casi Siempre	3	4	2	2	Casi Nunca
34	5	5	2	Casi Siempre	2	3	5	Casi Siempre	5	3	3	4	Casi Siempre
35	3	4	3	A Veces	5	4	3	Siempre	3	4	2	4	A Veces
36	3	5	3	A Veces	3	3	2	A Veces	4	4	5	2	Casi Siempre
37	3	3	4	A Veces	4	4	4	Siempre	3	3	4	5	Casi Siempre
38	4	2	3	Casi Nunca	2	4	3	A Veces	2	3	5	3	A Veces
39	3	4	5	Casi Siempre	2	5	3	Casi Siempre	2	3	2	2	Casi Nunca
40	5	3	3	A Veces	4	4	5	Siempre	5	5	4	3	Casi Siempre
41	5	2	4	A Veces	4	4	3	Casi Siempre	5	3	5	5	Siempre
42	4	1	3	Nunca	4	3	4	Casi Siempre	4	4	2	4	A Veces

43	3	2	3	Nunca	1	4	2	Casi Nunca	3	4	3	4	A Veces
44	3	3	4	A Veces	3	5	2	Casi Siempre	5	3	3	3	A Veces
45	4	2	4	A Veces	3	2	2	Casi Nunca	5	3	4	3	Casi Siempre
46	2	3	3	Nunca	3	3	3	A Veces	2	3	1	3	Casi Nunca
47	4	4	3	A Veces	4	4	4	Siempre	5	5	3	3	Casi Siempre
48	3	3	3	Casi Nunca	5	3	5	Siempre	3	2	5	2	A Veces
49	4	4	1	Casi Nunca	2	4	3	A Veces	4	4	2	2	A Veces
50	3	3	2	Nunca	4	1	4	A Veces	1	4	4	4	A Veces
51	4	3	4	A Veces	5	4	4	Siempre	4	2	4	2	A Veces
52	4	2	4	A Veces	4	3	4	Casi Siempre	3	4	3	3	A Veces
53	4	4	3	A Veces	4	2	2	A Veces	5	4	2	4	Casi Siempre
54	4	5	4	Siempre	2	4	5	Casi Siempre	3	2	3	1	Casi Nunca

Acoso sexual y el proceso penal

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Nacional Jose Faustino Sanchez Carrion	2%
	Trabajo del estudiante	
2	Submitted to Universidad Cesar Vallejo	2%
	Trabajo del estudiante	
3	abogazago.blogspot.com	2%
	Fuente de Internet	
4	Submitted to Universidad Alas Peruanas	1%
	Trabajo del estudiante	
5	scielo.unam.mx	1%
	Fuente de Internet	
6	repositorio.unjfsc.edu.pe	1%
	Fuente de Internet	
7	Submitted to Universidad de San Martín de Porres	1%
	Trabajo del estudiante	
8	Submitted to Universidad Catolica Los Angeles de Chimbote	1%

9 Submitted to Pontificia Universidad Catolica del Peru 1 %
Trabajo del estudiante

10 www.scielo.org.mx 1 %
Fuente de Internet

11 docplayer.es 1 %
Fuente de Internet

12 repositorio.ucv.edu.pe 1 %
Fuente de Internet

13 Submitted to Universidad Peruana Los Andes 1 %
Trabajo del estudiante

14 repositorio.ug.edu.ec 1 %
Fuente de Internet

15 www.espaciopublico.cl <1 %
Fuente de Internet

16 Submitted to Universidad del Norte, Colombia <1 %
Trabajo del estudiante

17 repositorio.ucam.edu <1 %
Fuente de Internet

18 Submitted to Universidad Peruana de Las Americas <1 %
Trabajo del estudiante

19 vitela.javerianacali.edu.co

Fuente de Internet

<1%

20

dspace.ucuenca.edu.ec

Fuente de Internet

<1%

21

repositorio.upagu.edu.pe

Fuente de Internet

<1%

22

Submitted to UNILIBRE

Trabajo del estudiante

<1%

23

Submitted to UNIV DE LAS AMERICAS

Trabajo del estudiante

<1%

24

repositorio.uap.edu.pe

Fuente de Internet

<1%

25

repositorio.uned.ac.cr

Fuente de Internet

<1%

26

Submitted to Universidad Carlos III de Madrid

Trabajo del estudiante

<1%

27

Submitted to Universidad Nacional de Barranca

Trabajo del estudiante

<1%

28

es.slideshare.net

Fuente de Internet

<1%

29

Cristina Cuenca-Piqueras, Juan Sebastián Fernández-Prados, María José González-Moreno. "Face-to-Face Versus Online Harassment of European Women: Importance

<1%

of Date and Place of Birth", Sexuality & Culture, 2019

Publicación

30	repositorio.uss.edu.pe Fuente de Internet	<1%
31	unaaa.edu.pe Fuente de Internet	<1%
32	cybertesis.unmsm.edu.pe Fuente de Internet	<1%
33	Submitted to Universidad Autónoma de Ica Trabajo del estudiante	<1%
34	www.eumed.net Fuente de Internet	<1%
35	repositorio.unapiquitos.edu.pe Fuente de Internet	<1%
36	nnn.redalyc.org Fuente de Internet	<1%
37	Submitted to Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo Trabajo del estudiante	<1%
38	Submitted to Universidad Continental Trabajo del estudiante	<1%
39	documents.mx Fuente de Internet	<1%

40	pt.scribd.com Fuente de Internet	<1%
41	cronicasglobales.blogspot.com Fuente de Internet	<1%
42	scielo.conicyt.cl Fuente de Internet	<1%
43	repositorio.ucsg.edu.ec Fuente de Internet	<1%
44	Submitted to University of Strathclyde Trabajo del estudiante	<1%
45	cdn01.pucp.education Fuente de Internet	<1%
46	www.elsevier.es Fuente de Internet	<1%
47	rcasa.wordpress.com Fuente de Internet	<1%
48	Submitted to Universidad San Ignacio de Loyola Trabajo del estudiante	<1%
49	Submitted to Universidad San Francisco de Quito Trabajo del estudiante	<1%
50	www.buenastareas.com Fuente de Internet	<1%

51	repositorio.uigv.edu.pe Fuente de Internet	<1%
52	Submitted to Universidad de San Martin de Porres Trabajo del estudiante	<1%
53	repositorio.urp.edu.pe Fuente de Internet	<1%
54	www.jourlib.org Fuente de Internet	<1%
55	pensamientopenal.com.ar Fuente de Internet	<1%
56	www.scribd.com Fuente de Internet	<1%
57	repositorio.pucesa.edu.ec Fuente de Internet	<1%
58	revistaschilenas.uchile.cl Fuente de Internet	<1%
59	www.webcir.org Fuente de Internet	<1%
60	repositorio.continental.edu.pe Fuente de Internet	<1%
61	fen.uahurtado.cl Fuente de Internet	<1%

62	www.facpoliticas.uanl.mx Fuente de Internet	<1%
63	esmuy.cl Fuente de Internet	<1%
64	Submitted to National University College - Online Trabajo del estudiante	<1%
65	Submitted to Colegio San Cernin Trabajo del estudiante	<1%
66	Submitted to Atlantic International University Trabajo del estudiante	<1%
67	repositorio.unh.edu.pe Fuente de Internet	<1%
68	repositorio.upao.edu.pe Fuente de Internet	<1%
69	Submitted to Universidad de Ciencias y Humanidades Trabajo del estudiante	<1%
70	Submitted to CACACE Informática Trabajo del estudiante	<1%
71	prezi.com Fuente de Internet	<1%
72	repositorio.utn.edu.ec Fuente de Internet	<1%

73	repositorio.ucsp.edu.pe	Fuente de Internet	<1%
74	jaquelineramirez2255.blogspot.com	Fuente de Internet	<1%
75	Submitted to EP NBS S.A.C.	Trabajo del estudiante	<1%
76	repositorio.upt.edu.pe	Fuente de Internet	<1%
77	Submitted to Universidad Femenina del Sagrado Corazón	Trabajo del estudiante	<1%
78	es.scribd.com	Fuente de Internet	<1%
79	Submitted to Universidad Nacional del Centro del Peru	Trabajo del estudiante	<1%
80	repositorio.pucp.edu.pe	Fuente de Internet	<1%
81	www.red-farmamedica.com	Fuente de Internet	<1%
82	repositorio.uncp.edu.pe	Fuente de Internet	<1%
83	www.europarl.europa.eu	Fuente de Internet	<1%

84

Submitted to CONACYT

Trabajo del estudiante

<1%

85

Submitted to Universidad Andina del Cusco

Trabajo del estudiante

<1%

86

Submitted to Ministerio de Defensa

Trabajo del estudiante

<1%

87

storage.servir.gob.pe

Fuente de Internet

<1%

88

Submitted to Universidad Inca Garcilaso de la Vega

Trabajo del estudiante

<1%

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias

Apagado

Excluir bibliografía

Apagado